

# Propuesta inicial borrador del Grupo de Trabajo Intercomunitario (CCWG) sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN para Comentario Público

4 de mayo de 2015

---

Estos comentarios no representan el consenso del CCWG sobre Responsabilidad.

# Índice

<b>Resumen ejecutivo .....</b>	<b>4</b>
<b>1. Introducción y Antecedentes.....</b>	<b>8</b>
1.1. Introducción .....	9
1.2. Definiciones y Alcance Legal.....	10
1.3 Asesoramiento Legal.....	11
1.4. Aporte Obtenido de la Comunidad: Facultades de la Comunidad Requeridas.....	12
<b>2. Mecanismos de Responsabilidad .....</b>	<b>14</b>
2.1 Descripción de la arquitectura general de responsabilidad .....	14
<b>3. Principios.....</b>	<b>16</b>
3.1 Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados .....	16
3.2 Estatutos Fundamentales.....	31
3.2.1 ¿Qué es un "Estatuto Fundamental"? .....	31
3.2.2 Establecimiento de los Estatutos Fundamentales .....	31
3.2.3 Agregado de nuevos Estatutos Fundamentales o Modificación de los existentes .....	31
3.2.4 ¿Cuáles de los Estatutos actuales se transformarían en Estatutos Fundamentales? .....	32
<b>4. Mecanismos de Apelación .....</b>	<b>33</b>
4.1 Mejora del Proceso de Revisión Independiente.....	33
4.2 Mejoras al Proceso de Reconsideración .....	40
<b>5 Concesión de Facultades a la Comunidad .....</b>	<b>45</b>
5.1 Mecanismo para conceder facultades a la comunidad: .....	45
5.1.1 El Mecanismo de la Comunidad: Modelo de membresía de SO/AC .....	46
5.1.2. Influencia en el Mecanismo de la Comunidad .....	49
5.1.3 Modelos de gobernanza y facultades de la comunidad .....	50
5.2. Facultad: reconsiderar/rechazar presupuesto o estrategia/planes operativos.....	50
5.3 Facultad: reconsiderar/rechazar cambios a los Estatutos "estándar" de la ICANN. ....	52
5.4 Facultad: aprobar cambios a los Estatutos "Fundamentales" .....	53
5.5 Facultad: eliminar directores individuales de la ICANN .....	54
5.6 Facultad: remover a toda la Junta Directiva de la ICANN .....	56
<b>6 Incorporación de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN .....</b>	<b>57</b>
6.1. Preservar los Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos.....	58
6.2. Revisiones de la Afirmación de Compromisos.....	62
<b>7 Cambios a los Estatutos sugeridos por las Pruebas de Resistencia.....</b>	<b>69</b>
7.1 Obligar la Junta Directiva a Responder al Asesoramiento Formal de un Comité Asesor. ....	70
7.2 Requerir consulta y una solución mutuamente aceptable para el asesoramiento del GAC avalado por consenso. ....	71
<b>8 Pruebas de Resistencia.....</b>	<b>74</b>
Introducción .....	74
Propósito y Metodología.....	74
Prueba de resistencia categoría I: Crisis financiera o insolvencia: .....	78
Prueba de resistencia categoría II: Incumplimiento de las expectativas operativas: .....	80

Prueba de resistencia categoría III: Acción legal/legislativa: .....	86
Prueba de resistencia categoría V: Falta de Responsabilidad ante las Partes Interesadas Externas	99
<b>9 Temas para Consideración en el Área de Trabajo 2 .....</b>	<b>101</b>
Compromiso a la consideración de las propuestas del Área de trabajo 2.....	102
Temas para consideración en el Área de trabajo 2 .....	102
<b>10 Plan de Implementación Incluidos los Plazos.....</b>	<b>103</b>
10.1 Cronograma .....	103
10.2 Próximos Pasos .....	104
10.3 Implementación.....	105
<b>11 Aportes de Comentario Público .....</b>	<b>108</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>111</b>
<b>Anexo A: Antecedentes.....</b>	<b>122</b>
<b>Anexo B: Carta Orgánica.....</b>	<b>132</b>
<b>Anexo C: Metodología del Subequipo Legal.....</b>	<b>148</b>
<b>Anexo D: Resultados del Área de Trabajo 1.....</b>	<b>150</b>
<b>Anexo E: Resultado del Área de Trabajo 2 .....</b>	<b>154</b>
<b>Anexo F: Afirmación de Compromisos.....</b>	<b>156</b>
<b>Anexo G: Documentación Legal.....</b>	<b>162</b>

## Resumen Ejecutivo

- 01 El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) anunció su intención de transferir la custodia de las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y la administración de la zona raíz relacionada a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA solicitó a la ICANN que reúna un proceso de múltiples partes interesadas para elaborar una propuesta para la transición.
- 02 A medida que se realizaban discusiones iniciales relativas a la transición de la custodia de la IANA, la comunidad de la ICANN planteó el tema más amplio del impacto de la transición en los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN. A partir de este diálogo, se desarrolló el proceso de mejora de la responsabilidad de la ICANN con el fin de proponer reformas que verían a la ICANN lograr un nivel de responsabilidad ante la comunidad global de múltiples partes interesadas que sea satisfactorio ante la ausencia de su histórica relación contractual con el gobierno de los Estados Unidos. Esta relación histórica se ha percibido como una barrera en relación con la responsabilidad de toda la organización de la ICANN desde 1998.
- 03 Este informe para comentario público representa el resultado del trabajo actual del CCWG sobre Responsabilidad. Se centra en las recomendaciones preliminares del Área de Trabajo 1 (el Área de Trabajo 1 comprende el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad en relación a los cambios en las cuestiones de responsabilidad de la ICANN que deben realizarse, o a los que hay que comprometerse, antes de la transición de la custodia de la IANA), que fueron el centro de atención durante los primeros cinco meses de trabajo (desde diciembre de 2014 hasta mayo de 2015). **Estas recomendaciones no representan el consenso del CCWG sobre Responsabilidad en este punto.** El CCWG sobre Responsabilidad se encuentra buscando la confirmación de su enfoque y recomendaciones sobre las distintas opciones por parte de la comunidad.
- 04 La Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad ha sido avalada por la GNSO, el ALAC, la ccNSO y la ASO. El CCWG sobre Responsabilidad se compone de 26 miembros, designados por cada organización que lo respalda y 154 participantes. La participación en el grupo se encuentra abierta cualquier persona. El trabajo del CCWG sobre Responsabilidad fue realizado mediante teleconferencias semanales, a las que asistieron, en promedio, unos 44 participantes y miembros y realizó reuniones presenciales en Frankfurt (19 y 20 de enero de 2015), Singapur (9 al 12 de febrero de 2015) y Estambul (23 y 24 de marzo de 2015), así como dos jornadas de trabajo intenso (23 y 24 de abril de 2015), cada una, con 6 horas de llamadas en teleconferencia.
- 05 El CCWG sobre Responsabilidad ha diseñado su trabajo de modo que estuviese coordinado con el plazo de la Transición de la Custodia de la IANA. Las propuestas del Área de Trabajo 1, una

vez finalizadas, se presentarán ante la Junta Directiva de la ICANN para que sean transmitidas a la NTIA junto con la propuesta de transición coordinada del ICG.<sup>1</sup>

- 06 El CCWG sobre Responsabilidad ha establecido una serie de requisitos que es necesario cumplir a fin de mejorar la responsabilidad de la ICANN. A fin de lograr esto, el CCWG sobre Responsabilidad ha establecido:
- ❑ Un inventario de mecanismos de responsabilidad existentes;
  - ❑ Un inventario de las contingencias ante las cuales la ICANN debe protegerse; y
  - ❑ Una serie de pruebas de resistencia para establecer si la arquitectura de responsabilidad recientemente diseñada protege de forma eficiente a la ICANN de las contingencias identificadas.
- 07 El CCWG sobre Responsabilidad ha basado sus deliberaciones en las peticiones y sugerencias brindadas por la comunidad durante el período de comentarios públicos realizado el año pasado tras el anuncio de la NTIA y añadió sus propias conclusiones, así como el aporte de los asesores independientes para establecer una lista de requisitos que deben ser cumplidos por un sistema de responsabilidad mejorado en la ICANN. Con este informe, el CCWG sobre Responsabilidad busca aportes y pautas adicionales por parte de la comunidad.
- 08 Al día de la fecha, el CCWG sobre Responsabilidad ha definido los siguientes requisitos:
- 09 El CCWG sobre Responsabilidad identificó cuatro pilares que se necesitan implementar y que formarían los mecanismos de responsabilidad requeridos para mejorar la responsabilidad. Estos pilares son:
- ❑ Principios que forman la Misión y Valores Fundamentales de la ICANN;
  - ❑ Junta Directiva de la ICANN;
  - ❑ Una comunidad facultada;
  - ❑ Mecanismos de apelación independientes.
- 10 Las recomendaciones incluyen revisar los Estatutos de la ICANN para clarificar el alcance de la autoridad de las políticas de la ICANN y establecer "Estatutos Fundamentales", que gozan de una protección especial y que sólo pueden ser modificados sobre la base de una aprobación previa por parte de la Comunidad. Los siguientes puntos deberán tener el estatus de Estatuto Fundamental:
- ❑ La Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales;

01 \_\_\_\_\_  
02  
03  
04  
05

01 <sup>1</sup> Véase la declaración de la Junta Directiva en la Reunión ICANN 52 en <https://www.icann.org/news/announcement-3-2015-02-12-en>

- ❑ El Proceso de Revisión Independiente;
- ❑ El poder de vetar modificaciones de Estatutos no fundamentales y aprobar cambios en los Estatutos Fundamentales;
- ❑ Toda revisión requerida por el CWG sobre Custodia (por ejemplo, la revisión de la función de la IANA);
- ❑ Nuevas facultades de la comunidad, por ejemplo, revocatoria de la Junta Directiva;

El grupo también recomienda incorporar revisiones periódicas, que son requeridas por la Afirmación de Compromisos (como por ejemplo, revisiones de la responsabilidad y la transparencia) en los Estatutos de la ICANN.

- 11 Una recomendación clave del CCWG sobre Responsabilidad es otorgar facultades a la comunidad para que tenga una mayor influencia sobre ciertas decisiones de la Junta Directiva. El grupo identificó facultades y mecanismos asociados que incluyen la capacidad de:
  - ❑ Remover la Junta Directiva de la ICANN;
  - ❑ Remover directores individuales de la Junta Directiva;
  - ❑ Aprobar o vetar cambios a los Estatutos de la ICANN, su Misión y Valores Fundamentales;
  - ❑ Rechazar decisiones de la Junta Directiva respecto del Plan Estratégico y el Presupuesto en caso de que la Junta Directiva no haya considerado apropiadamente los comentarios de la comunidad.
  
- 12 Además de las facultades anteriormente mencionadas, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda mejorar de forma significativa el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN. El Panel debería transformarse en un panel permanente de siete miembros independientes, propuestos por la Junta Directiva de la ICANN con un proceso de confirmación que involucre a la comunidad. Las partes significativamente afectadas, incluyendo, en algunos casos, a la comunidad en sí, tendrían la posibilidad de iniciar un procedimiento ante el panel. Las decisiones del panel no sólo evaluarían el cumplimiento con los procesos y políticas existentes, sino, además, los méritos del caso en comparación con el estándar de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN. Además, las decisiones del Panel serían vinculantes para la Junta Directiva. El CCWG sobre Responsabilidad también recomienda mejoras en materia de accesibilidad al Proceso de Revisión Independiente, especialmente, el costo del acceso.
  
- 13 Finalmente, el CCWG sobre Responsabilidad propone una serie de reformas clave al proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN. Las reformas claves propuestas incluyen la expansión del alcance de las solicitudes permitidas para que incluyan las acciones o inacciones de la Junta Directiva/personal que contradigan la política establecida, la Misión, Compromisos o Valores Fundamentales y la prórroga de tiempo para la presentación de una Solicitud de Reconsideración de 15 a 30 días.

14 **IMPLEMENTACIÓN:**

15 En sus deliberaciones y en la discusión con el asesor legal independiente, quedó claro que todos los requisitos establecidos por el CCWG sobre Responsabilidad se pueden implementar siempre y cuando la ICANN continúe siendo una corporación pública sin fines de lucro con sede en California. No obstante, se requerirán modificaciones a las Actas Constitutivas y Estatutos de la ICANN para poder otorgar facultades a la comunidad de múltiples partes interesadas, tal como lo propone el CCWG sobre Responsabilidad. Los aportes del asesor incluyeron que la ICANN podría pasar de ser una corporación sin miembros a una organización de membresía.

16 El CCWG sobre Responsabilidad propone la creación de una membresía formal con la facultad de responsabilizar a la Junta Directiva de la ICANN. Es el mecanismo de referencia del grupo. Este "Modelo de Membresía de SO/AC" es el enfoque que, sobre la base del análisis realizado hasta el momento, mejor se adapta a los requisitos. Este modelo tendría las siguientes características fundamentales:

1. Las Organizaciones de Apoyo (SO) y los Comités Asesores (AC) de la ICANN formarían, cada uno, una asociación no incorporada y, mediante estas asociaciones, ejercerían los derechos que obtendrían por ser "miembros" de la ICANN<sup>2</sup>. Las asociaciones no incorporadas de las SO y los AC serían miembros, completamente dependientes y bajo el control de la SO o el AC al que representan. No habría terceros ni individuos entre los miembros de la ICANN.
2. No habría necesidad de que los individuos o las organizaciones cambiaran la manera en la que participan en la ICANN y las SO o los AC como resultado de la creación de los nuevos "miembros" o "asociaciones no incorporadas". Las funciones actuales se ejercerían como se las ejerce hoy.
3. Nuestro asesor legal ha recomendado que, a través de esta estructura, no habría un incremento significativo en los riesgos y responsabilidades que los participantes individuales de la ICANN enfrentan actualmente.
4. En el mecanismo de referencia del grupo, un grupo de la comunidad que ejerce las facultades de la comunidad tendría 29 votos en total: 5 para cada uno, la GNSO, la ccNSO, la ASO, el GAC y el ALAC y 2 para cada uno, el SSAC y el RSSAC.

17 El grupo debatió las variantes de estos mecanismos y busca el asesoramiento por parte de la comunidad en cuanto a las opciones propuestas.

01 \_\_\_\_\_

02

03

04

05

02 <sup>2</sup> Las asociaciones no incorporadas son el medio por el cual se establece la "personería jurídica" requerida para ser miembro. Serían un vehículo para que las SO y los AC ejercieran estas facultades de membresía. Son estructuras ligeras y se explican con más detalles en el memorando del asesor legal en el Anexo G.

- 18 Una parte esencial de la carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad indica que se deben hacer pruebas de resistencia de las mejoras de responsabilidad. "Las Pruebas de Resistencia" son un ejercicio de simulación en el cual se utilizan una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. Las 26 pruebas de resistencia se agruparon en cinco categorías: crisis financiera o insolvencia, imposibilidad de cumplir las obligaciones operativas, acciones legales/legislativas, falta de responsabilidad y falta de responsabilidad hacia las partes interesadas externas.
- 19 Aplicadas a las recomendaciones, estas pruebas de resistencia demuestran que estas recomendaciones del Área de Trabajo 1 incrementan, de forma significativa, la responsabilidad de la ICANN, y brindan medidas adecuadas para la mitigación en situaciones en las que no era el caso sin dichas recomendaciones. El requisito de que la ICANN siga cumpliendo con la legislación vigente, en las jurisdicciones donde opera, también se cumple.
- 20 El ejercicio de las pruebas de resistencia demuestra que las recomendaciones del Área de Trabajo 1 mejoran la capacidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva y la administración de la ICANN, en relación a las medidas de responsabilidad actuales. También es claro que las propuestas del CWG sobre Custodia son complementarias a las medidas del CCWG sobre Responsabilidad. Una prueba de resistencia con respecto a las apelaciones de revocaciones de ccTLD y asignaciones (ST 21) no ha sido abordada de manera adecuada, ni en el CWG sobre Custodia, ni en las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad, dado que ambos grupos están a la espera del desarrollo de políticas de la ccNSO.
- 21 La evaluación de CCWG sobre Responsabilidad es que sus recomendaciones publicadas para comentario público se encuentran en consonancia con las expectativas del CWG sobre Custodia en relación al presupuesto, otorgamiento de facultades a la comunidad, mecanismos de revisión y remediación y mecanismos de apelación con respecto a las cuestiones relacionadas con los ccTLD. El grupo agradece al CWG sobre Custodia por la colaboración constructiva que fue establecida entre ambos grupos y por las llamadas semanales entre los respectivos presidentes de los grupos realizadas desde el 12 de diciembre de 2014.
- 22 Durante el período de comentario público, el CCWG sobre Responsabilidad intensificará sus esfuerzos para finalizar sus propuestas y facilitar la implementación. En este informe se brinda un plan de implementación indicativo y basado en el mejor caso.

## 1. Introducción y Antecedentes

*Nota: La presente sección es un resumen. Para más información sobre los antecedentes, metodología, definiciones y alcance, lo invitamos a consultar el Anexo A de este informe. En el Anexo A también se puede encontrar un inventario de los Mecanismos de Responsabilidad de la ICANN existentes.*

## 1.1 Introducción

- 23 El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) [anunció](#) su intención de transferir la custodia de las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y la administración de la zona raíz relacionada a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA solicitó a la ICANN que reúna un proceso de múltiples partes interesadas para elaborar una propuesta para la transición.
- 24 A medida que se realizaban discusiones iniciales relativas a la transición de la custodia de la IANA, la comunidad de la ICANN planteó el tema más amplio del impacto de la transición en los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN. A partir de este diálogo, se desarrolló el proceso de mejora de la responsabilidad de la ICANN con el fin de proponer reformas que verían a la ICANN lograr un nivel de responsabilidad ante la comunidad global de múltiples partes interesadas que sea satisfactorio ante la ausencia de su histórica relación contractual con el gobierno de los Estados Unidos. Esta relación histórica se ha percibido como una barrera en relación con la responsabilidad de toda la organización de la ICANN desde 1998.
- 25 Con los aportes de los debates de la comunidad y los períodos de comentarios públicos, la [Revisión de la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN: Proceso y Próximos Pasos](#) incluye considerar la forma en que los mecanismos de responsabilidad más amplios de la ICANN deberían fortalecerse en virtud de la transición, incluyendo una revisión de los mecanismos de responsabilidad existentes como aquellos incluidos en los [Estatutos de la ICANN](#) y la [Afirmación de Compromisos](#).
- 26 El Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN ([CCWG sobre Responsabilidad](#)) fue convocado, diseñado y aprobado por un Equipo de Redacción (DT) compuesto por cinco grupos de la comunidad de la ICANN. La [Carta Orgánica](#) del CCWG sobre Responsabilidad fue enviada para su adopción el día 3 de noviembre - véase Anexo B.
- 27 El CCWG sobre Responsabilidad está integrado por 180 [personas](#) organizadas en 26 [miembros](#), que fueron designados por las organizaciones que crearon el grupo, ante las cuales son responsables. Asimismo el grupo cuenta con 154 [participantes](#) a título individual y 49 [observadores en su lista de correo electrónico](#).
- 28 El CCWG sobre Responsabilidad también incluye:
- 1 coordinador de enlace a la Junta Directiva de la ICANN que lleva la voz y la experiencia de la Junta Directiva a las actividades y deliberaciones;<sup>3</sup>

01  
02  
03  
04  
05

<sup>3</sup> En caso de darse una convocatoria al consenso, el coordinador de enlace de la Junta Directiva no participa en dicha ocasión.

- ❑ 1 representante del personal de la ICANN que brinda aportes a las deliberaciones;<sup>4</sup>
- ❑ 1 ex miembro del ATRT que actúa como coordinador de enlace y aporta su perspectiva y garantiza que no haya trabajo duplicado;<sup>5</sup>
- ❑ 4 miembros del ICG que participan en el CCWG sobre Responsabilidad, incluidos dos que actúan como coordinadores de enlace entre los dos grupos.

- 29 Siete [asesores](#) han sido nombrados por un [Grupo de Expertos Públicos \(PEG\)](#) para contribuir en la investigación y el asesoramiento, y para aportar perspectivas sobre las mejores prácticas globales a fin de enriquecer el debate del CCWG sobre Responsabilidad, a la vez que participan en una red más amplia de expertos en responsabilidad de todo el mundo.
- 30 Para más información sobre los antecedentes, véase el Anexo A.

## 1.2. Definiciones y Alcance Legal

El CCWG sobre Responsabilidad examinó y elaboró una declaración del problema y definiciones a fin de perfeccionar su comprensión de la tarea que se le encomendó. El grupo se esforzó por generar una definición de qué es la responsabilidad, enumeró los mecanismos de transparencia, consulta y revisión, y los mecanismos de remediación como criterios de mecanismos de responsabilidad.

- 32 Como concepto general, el grupo propuso que la responsabilidad incluya procesos por los cuales un actor responde a otros por los efectos sobre ellos de sus acciones y omisiones. Para el CCWG, entonces, la responsabilidad implica los procesos por los cuales la ICANN responde a sus partes interesadas por los impactos que éstas pueden sufrir debido a decisiones, políticas y programas de la ICANN.
- 33 El grupo propuso que la responsabilidad comprenda cuatro dimensiones: Una, transparencia, implica que un actor (la ICANN) debe poder responder ante sus partes interesadas al ser abierto y visible para ellas. Una segunda, la consulta, implica que el actor (la ICANN) toma aportes en forma continua de las partes interesadas y explica sus posiciones a ellas. La tercera, revisión, implica que las acciones, las políticas y los programas del actor están sujetos a supervisión y evaluación externas. La cuarta dimensión, remediación, implica que el actor responsable realiza compensaciones por cualquier daño originado de sus acciones y omisiones, por ejemplo, por medio de cambios en política, reformas institucionales, renunciaciones, reparaciones financieras, etc.

01  
02  
03  
04  
05

<sup>4</sup> En caso de darse una convocatoria al consenso, el representante del personal no participa en dicha ocasión.

<sup>5</sup> En caso de darse una convocatoria al consenso, el experto del equipo de revisión de responsabilidad y transparencia no participa en dicha ocasión.

- 34 La independencia y medidas de control y equilibrio fueron identificadas como dos cualidades fundamentales de todo mecanismo de responsabilidad. El grupo definió "mecanismos de control y equilibrio" como una serie de mecanismos implementados para abordar adecuadamente las preocupaciones de varias partes interesadas en el proceso de debate y decisión, así como para garantizar que se tome la decisión teniendo en cuenta el interés de todas las partes interesadas. El grupo investigó dos puntos de vista diferentes no exclusivos a fin de evaluar la independencia: independencia de las personas que participan en el proceso de decisión e independencia de un mecanismo de responsabilidad específico con respecto a otros mecanismos.
- 35 El grupo señaló ante quién la ICANN debería ser responsable como un componente importante y compiló una lista de partes interesadas que distinguía entre partes afectadas y partes que afectan a la ICANN. Se acordaron los siguientes principios para guiar las actividades del CCWG sobre Responsabilidad:
- ❑ La responsabilidad de la ICANN requiere que cumpla con sus propias políticas, reglas y procedimientos (parte del "debido proceso", como una cualidad de la equidad y la justicia);
  - ❑ La responsabilidad de la ICANN debe cumplir con la legislación aplicable, en las jurisdicciones donde opera;
  - ❑ La ICANN debe ser responsable de lograr ciertos niveles de rendimiento y seguridad;
  - ❑ La ICANN debe ser responsable de garantizar que sus decisiones sean en beneficio del público, no solo de los intereses de un grupo particular de partes interesadas o de la organización de la ICANN.
- 36 Véase Anexo B "CCWG sobre Responsabilidad - Responsabilidad - Definición del Problema" (Versión actual, 13 de marzo de 2015) para más información.

### 1.3 Asesoramiento Legal

- 37 El CCWG sobre Responsabilidad contrató a dos estudios jurídicos para recibir asesoría especializada sobre la factibilidad de sus marcos y mecanismos propuestos, Adler & Colvin y Sidley Austin LLP.<sup>6</sup> El trabajo de las firmas estuvo coordinado mediante un Subequipo Legal del CCWG sobre Responsabilidad. Consulte el Anexo B para obtener más información sobre la metodología del Subequipo legal. El asesoramiento legal fue clave para el CCWG sobre Responsabilidad en la formulación sus recomendaciones.

01 \_\_\_\_\_  
02  
03  
04  
05

03 <sup>6</sup> Cuando se hace referencia al asesoramiento legal y al asesor, este informe se refiere al asesoramiento y asesores en conjunto, a menos que se especifique lo contrario.

38 Las reglas de participación y metodologías de trabajo del subequipo legal del CCWG sobre Responsabilidad se describen en el Apéndice C.

## 1.4. Aporte Obtenido de la Comunidad: Facultades de la Comunidad Requeridas.

39 Como se indica en la sección sobre metodología del Anexo A, el grupo analizó los aportes de los comentarios públicos recibidos durante el desarrollo de la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN y se clasificaron en Área de Trabajo 1 y Área de Trabajo 2. Los mecanismos del Área de Trabajo 1 se definen como aquellos que, una vez implementados o comprometidos, brindarán a la comunidad la seguridad de que cualquier mecanismo de responsabilidad que mejore aún más la responsabilidad de la ICANN se implemente si tiene el apoyo consensuado de la comunidad, incluso si la administración de la ICANN muestra resistencia o si está en contra del interés de la ICANN como entidad corporativa.

40 Los mecanismos se dividieron en tres secciones:

1. **Mecanismos que otorgan a la comunidad de la ICANN autoridad final sobre la corporación de la ICANN.** La mayoría de ellos se designaron inicialmente como Área de Trabajo 1, dado que los miembros de la comunidad necesitan la utilización de la transición de la IANA para obtener estos cambios a los Estatutos.
2. **Mecanismos que restringen las acciones de la Junta Directiva y la administración de la corporación de la ICANN.** La mayoría de éstos se clasificaron inicialmente como Área de Trabajo 2, dado que los Miembros podían vetar ciertas decisiones de la Junta Directiva si se reservaba para los miembros y en caso de que los Miembros recibiesen esa facultad en el Área de Trabajo 1 (1 arriba).
3. **Mecanismos que prescriben acciones de la corporación de la ICANN.** La mayoría de éstos se clasificaron inicialmente como Área de Trabajo 1, dado que los Miembros podían vetar ciertas decisiones de la Junta Directiva si se reservaba para los miembros y en caso de que los Miembros recibiesen esa facultad en el Área de Trabajo 1 (arriba). Por ejemplo, un proceso de consenso ascendente para cambiar los estatutos de la ICANN puede ser rechazado por la Junta Directiva de la ICANN, pero los miembros pueden vetar dicha decisión.

41 Los mecanismos de responsabilidad del Área de Trabajo 1 se presentan de manera detallada en la Sección 2.

42 Además, el CWG sobre Custodia ha informado al CCWG-sobre Responsabilidad, incluidas en una [correspondencia](#) de los co-presidentes del CWG- sobre Custodia con fecha del 15 de abril de 2015, las expectativas de sus grupos con respecto a las recomendaciones del Área de Trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad. Estas expectativas son:

- ❑ **Presupuesto de la ICANN:** El CWG sobre Custodia respalda la facultad de la comunidad de aprobar un presupuesto, incluyendo los costos de las funciones de la IANA. Esta expectativa se aborda en la Sección 5.2.
- ❑ **Mecanismos para la concesión de facultades a la comunidad:** El CWG sobre Custodia confiará en las facultades concedidas a la comunidad y en los mecanismos de responsabilidad que el CCWG sobre Responsabilidad actualmente está considerando y que estarán implementados al momento de la transición de la custodia. En particular, los mecanismos tales como: la facultad de revocar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN en relación a las revisiones periódicas o especiales de las funciones de la IANA realizadas mediante la Revisión de las Funciones de la IANA (IFR); la facultad de aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales y la creación relacionada de un grupo de la comunidad de partes interesadas / miembros a fin de garantizar la facultad de ejercer estos tipos de derechos. Esta expectativa se aborda en la Sección 5.
- ❑ **Creación de un comité permanente de clientes:** El CWG sobre Custodia confiará en la creación de un Comité Permanente de Clientes (CSC) dentro de los Estatutos de la ICANN. Además, según la actual propuesta del CWG sobre Custodia, si no está actualmente dentro de sus mandatos, la ccNSO y / o la GNSO tendrían la facultad abordar estas cuestiones derivadas por el CSC.
- ❑ **Mecanismos de revisión y reparación:** El CWG sobre Custodia quisiera tener la garantía de que una Revisión de las Funciones de la IANA (o revisión especial relacionada) se podría incorporar como parte de la integración de las revisiones ordenadas por la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN como Estatutos Fundamentales. Esta expectativa se aborda en la Sección 2.7.2 El CWG sobre Custodia también confía en un mecanismo para un análisis de la separación una vez que se agoten ciertos remedios, lo que podría dar lugar a una separación de la entidad Posterior a la Transición de la IANA de la ICANN.
- ❑ **Mecanismos de apelación (en especial, con respecto a cuestiones relativas a los ccTLD):** El CWG sobre Custodia recomienda que el CCWG sobre Responsabilidad tenga en cuenta las recomendaciones del CWG sobre Custodia en relación a los mecanismos de apelación para ccTLD en materia de delegación y re delegación. El CWG sobre Custodia ha realizado una encuesta entre los ccTLD como parte del trabajo de nuestro Equipo de Diseño B y los resultados dieron lugar a una recomendación que señala que los ccTLD pueden decidir desarrollar sus propios mecanismos de apelación en materia de re/delegación en una fecha posterior (después de la transición). Como tal, cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/re delegación de ccTLD, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de ccTLD a través de los procesos adecuados. Sin embargo, el CWG sobre Custodia desea hacer hincapié en la importancia y la necesidad de un

mecanismo de apelación para abarcar otras cuestiones que puedan implicar a la IANA y señala que se espera que esto específicamente sea tenido en cuenta como uno de los posibles mecanismos de escalonamiento<sup>7</sup> en la propuesta de transición preliminar. Esta expectativa se aborda en la Sección 3.

- ❑ **Estatutos Fundamentales:** A fin de abordar las diversas cuestiones antes mencionadas, el CWG sobre Custodia también confía en estos mecanismos que se incluyen como Estatutos Fundamentales.

## 2. Mecanismos de Responsabilidad

### 2.1 Descripción de la arquitectura general de responsabilidad

- 43 El CCWG sobre Responsabilidad identificó cuatro componentes fundamentales que conformarían los mecanismos de responsabilidad requeridos para mejorar la responsabilidad.



01 \_\_\_\_\_

02

03

04

05

- 04 <sup>7</sup> A modo de aclaración, el CWG sobre Custodia previamente se ha referido a este mecanismo de apelación como IAP (Panel de Apelaciones Independiente), pero entiende que el CCWG sobre Responsabilidad hace referencia a este mecanismo como el Mecanismo de Revisión Independiente (IRP) que también incluiría la opción de apelación. Por lo tanto, el CWG actualizará sus referencias.

44 **A partir de una analogía de estado:**

- ❑ Comunidad facultada se refiere a las facultades que permiten a la comunidad (en la analogía de estado, **las personas**), actuar si la ICANN incumple los principios.
  - ❑ El grupo identificó facultades y mecanismos asociados que incluyen la capacidad de:
    - Remover directores individuales o destituir a la Junta Directiva de la ICANN.
    - Aprobar o vetar cambios a los estatutos de la ICANN, su misión, compromisos y valores fundamentales;
    - Rechazar decisiones de la Junta Directiva respecto del Plan Estratégico y el Presupuesto en caso de que la Junta Directiva no haya considerado apropiadamente los comentarios de la comunidad.
  - ❑ Los Principios forman la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la organización (es decir, la Constitución).
  - ❑ El grupo propone cambios que se deberían implementar en la Misión y los Valores Fundamentales plasmados en los Estatutos de la ICANN. Por ejemplo, el grupo analizó la manera en que las disposiciones clave de la [Afirmación de Compromisos](#) podrían verse reflejadas en los Estatutos.
- ❑ La Junta Directiva de la ICANN representa la entidad **ejecutiva** contra la que la comunidad puede actuar, según corresponda.
- ❑ Los Mecanismos de Revisión Independiente (es decir, el poder judicial) confieren la facultad de hacer revisiones y remediar, según sea necesario.
  - ❑ Asimismo, el grupo propone el fortalecimiento del proceso existente de revisión independiente, sugiriendo mejoras en cuanto a su accesibilidad y asequibilidad, y el diseño de procesos, lo cual incluyó la creación de un panel permanente capaz de emitir decisiones vinculantes. Las decisiones del Panel de Revisión Independiente (IRP) se fundamentarían en la Misión, los Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN.

45 Esta sección del informe de los comentarios públicos detalla las recomendaciones clave sobre las cuales el CCWG sobre Responsabilidad desea recibir aportes por parte de la comunidad. Estas recomendaciones no reflejan el consenso de CCWG sobre Responsabilidad en este punto.

## 3. Principios

### 3.1 Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados

- 46 Los actuales Estatutos de la ICANN contienen (a) una declaración de la Misión; (b) un declaración de los Valores Fundamentales y (c) una disposición que prohíbe prácticas y políticas que no sean equitativas o que destaquen el trato dispar de cualquiera de las partes. Estas tres secciones se encuentran en el centro de la responsabilidad de la ICANN: obligan a la ICANN a actuar únicamente dentro del alcance de su Misión limitada y llevar a cabo actividades de acuerdo con ciertas políticas fundamentales. Como tal, estas tres secciones también brindan un estándar contra el cual se puede medir la conducta de la ICANN y responsabilizarla mediante mecanismos mejorados y existentes, tales como la Reconsideración y la Revisión Independiente.
- 47 El texto relevante de los Estatutos actuales se adoptó en el 2003. Sobre la base de los aportes de la comunidad y nuestros debates desde enero, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que estas disposiciones se deberían fortalecer y mejorar para proporcionar mayores garantías de que la ICANN es responsable ante sus partes interesadas y la comunidad global de Internet. En particular, el CCWG sobre Responsabilidad halló que:
- ❑ La declaración de la Misión de la ICANN requiere aclaración con respecto al alcance de la autoridad de las políticas de la ICANN;
  - ❑ El texto en los Estatutos que describe cómo la ICANN debería aplicar sus Valores Fundamentales carece de solidez y permite a quienes toman decisiones en la ICANN ejercer una excesiva discreción.
  - ❑ Los Estatutos actuales no reflejan los elementos clave de la Afirmación de Compromisos; y
  - ❑ La Junta Directiva debería solo tener una facultad limitada para cambiar estas disposiciones clave de los Estatutos de la ICANN sobre la responsabilidad.

#### 48 RESUMEN DE LOS CAMBIOS RECOMENDADOS

- 49 [**Nota:** El asesor legal no ha analizado las revisiones subyacentes propuestas a los Estatutos en esta etapa. El texto propuesto para las revisiones de los Estatutos es de naturaleza conceptual en esta etapa; una vez que exista consenso respecto de la dirección desarrollada a través del proceso de comentarios, el equipo de asesoramiento jurídico necesitará tiempo para redactar el texto propuesto adecuado para las revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos].
- 50 El CCWG sobre Responsabilidad se encuentra en la búsqueda de aportes sobre una serie de cambios recomendados a los Estatutos de la ICANN para abordar las deficiencias descritas anteriormente. Hemos intentado deliberadamente minimizar los cambios en la redacción, y en los gráficos a continuación, hemos (i) incluido el texto existente, (ii) brindando un diseño que muestra los cambios propuestos; e (iii) identificamos la fuente o justificación para los cambios propuestos. El grupo debatió cómo equilibrar las necesidades de limitar la Misión de la ICANN y la capacidad necesaria de la organización para adaptarse a un ambiente cambiante. A

continuación, brindamos un resumen de los cambios propuestos.

1. **Declaración de la Misión de la ICANN** El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios a la "Declaración de la Misión" de la ICANN (Estatutos, Artículo 1, Sección 1):

- a. Aclarar que la Misión de la ICANN se limita a coordinar e implementar políticas que están diseñadas para garantizar la operación segura y estable del DNS y que son razonablemente necesarias para facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad y/o estabilidad del DNS.
- b. Aclarar que la Misión de la ICANN no incluye la regulación de servicios que utilizan el DNS o la regulación del contenido que estos servicios conllevan o brindan.

Aclarar que las facultades de la ICANN están "enumeradas"-lo que significa que todo aquello que no esté articulado en los Estatutos se encuentra fuera del alcance de la autoridad de la ICANN. Esto no significa que las facultades de la ICANN nunca puedan evolucionar- pero garantiza que todo cambio sea discutido y avalado por la comunidad.

2. **Valores Fundamentales** El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios en los "Valores Fundamentales" de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 2 y Artículo II, Sección 3):

- a. Dividir las disposiciones existentes en relación a los Valores Fundamentales en Compromisos y "Valores Fundamentales".
  - i. Incorporar en los Estatutos de la ICANN la obligación de operar en pos del beneficio de la comunidad de Internet como un todo y realizar sus actividades en consonancia con la ley vigente y la ley internacional y las convenciones mediante procesos abiertos y transparentes que permitan la competencia. Estas obligaciones ahora están contenidas en las Actas Constitutivas de la ICANN.
  - ii. Designar ciertos Valores Fundamentales como "Compromisos". Estos valores son tan fundamentales para la operación de la ICANN que casi no deberían tener que equilibrarse entre sí. Estos Compromisos incluyen obligaciones de la ICANN para:
    - 1. Preservar y mejorar la estabilidad, confiabilidad, seguridad, interoperabilidad mundial, flexibilidad y apertura del DNS y

de Internet;

2. Limitar sus actividades a aquellas dentro de la Misión de la ICANN que requieran coordinación global o que se beneficien significativamente de ella;
3. Emplear procesos abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas; y
4. Aplicar políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.

iii. Modificar levemente el resto de los Valores Fundamentales para:

1. Reforzar las distintas disposiciones en la Afirmación de Compromisos, por ejemplo, eficiencia, excelencia operativa y responsabilidad fiscal;
2. Aclarar que toda decisión de postergar el aporte por parte de las autoridades públicas debe estar en consonancia con los Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN. Creemos que esto es inherente en los Estatutos actuales, pero sentimos que era apropiado señalarlo a los fines de la responsabilidad. Esto no interfiere con la facultad del GAC de brindar aportes o asesoramiento sobre cualquier tópico, en lugar de ello, aclara que la ICANN debe actuar en pos del cumplimiento de sus obligaciones estatutarias.
3. Agregar una obligación para evitar la captura.

### **3. Prueba Comparativa y de Conciliación**

- a. Modificar el texto "comparativo" en los Estatutos para clarificar la forma en la que se realiza esta comparación o conciliación. Específicamente:

- i. En toda situación en la cual un Compromiso deba ser conciliado con otro Compromiso o Valor Fundamental, el texto propuesto requiere que la ICANN garantice que su interpretación (i) sea justificada por un objetivo de interés público importante, específico y articulado dentro de su Misión; (ii) probablemente promueva el objetivo de interés público, (iii) esté adaptado en forma detallada para lograr dicho objetivo; y (iv) no sea más extenso de lo necesario para lograrlo; y
- ii. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos del interés público de forma que esté sustancialmente relacionado con dicho interés.

1. Disposiciones Estatutarias Fundamentales ("duraderas" o "permanentes"). El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados se adopten como elementos "duraderos" o "permanentes" de los Estatutos de la ICANN. Cualquier modificación a estas disposiciones estatutarias estaría sujeta a altos estándares, que incluyen, por ejemplo, la ratificación por parte de la comunidad o que esté sujeta al veto de la misma.

## DISCUSIÓN

- 51 ¿Ante quién es responsable la ICANN? ¿De qué es responsable? Estos interrogantes fueron un punto de partida necesario para el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y las respuestas fundamentan todas nuestras recomendaciones. Nuestro trabajo sobre la Revisión Independiente intenta responder la primera pregunta. Los cambios a los Estatutos recomendados aquí están diseñados para responder al segundo interrogante. Lo más importante, la ICANN tiene una Misión limitada y debe responsabilizarse por las acciones que exceden el alcance de su Misión. En pos del cumplimiento de su Misión, la ICANN también se encuentra obligada a ceñirse a la política avalada por el consenso de la comunidad y a un estándar de conducta acordado y articulado mediante sus Compromisos y Valores Fundamentales. En conjunto, la Misión propuesta, los Compromisos y declaración de Valores Fundamentales articulan el estándar en relación al cual se puede medir la conducta de la ICANN y considerarla responsable. Dado que estas disposiciones estatutarias son fundamentales para la responsabilidad de la ICANN, proponemos que se adopten como Estatutos Fundamentales y que sólo puedan ser modificadas con la aprobación de la comunidad, sujetas a protecciones

sustantivas y en materia de procedimientos.

## PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS

1a) ¿Está de acuerdo con que estos cambios recomendados a la Misión de la ICANN, sus Compromisos y Valores Fundamentales mejorarían la responsabilidad de ICANN?

1b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación?

De no ser así, detalle cómo modificaría estos requisitos.

- 52 El texto propuesto se pretende transmitir la esencia de los cambios propuestos a los Estatutos en relación con la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN. El asesor legal no ha analizado las revisiones subyacentes propuestas a los Estatutos. El texto propuesto para las revisiones de los Estatutos es de naturaleza conceptual en esta etapa; una vez que exista consenso respecto de la dirección desarrollada a través del proceso de comentarios, el equipo de asesoramiento jurídico necesitará tiempo para redactar el texto propuesto adecuado para las revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos. Una vez que se estén más desarrolladas, las enmiendas propuestas a las Actas Constitutivas y a los Estatutos serán sometidas a consulta pública.
- 53 La tabla a continuación compara la versión borrador de las propuestas actuales con el actual texto y explica el contexto en la columna "Notas". Estamos particularmente interesados en la opinión de la comunidad en cuanto al enfoque general planteado: de proporcionar un casi "núcleo constitucional" para la ICANN en relación al cual la Junta Directiva y el Personal puedan ser responsabilizados - por la comunidad y por los diversos procedimientos de revisión y remediación que se incluyen más adelante en este informe.

## MISIÓN

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en rojo o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
54 La misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es coordinar, de manera global, el sistema mundial de identificadores únicos de Internet y, en particular, asegurar el funcionamiento estable y seguro de estos	55 La misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es coordinar, de manera global, el sistema mundial de identificadores únicos de Internet y, en particular, asegurar el funcionamiento estable y seguro de estos	61 <i>El texto adicional tiene una finalidad aclaratoria y no pretende acotar o expandir la actual Misión de la ICANN. La declaración de la Misión propuesta también refleja la obligación de la ICANN en virtud de la <a href="#">Afirmación de Compromisos</a>.</i>

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
<p>sistemas. Concretamente, la ICANN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordina la distribución y asignación de estos tres conjuntos únicos de identificadores de Internet, que son los Nombres de dominio (que forman el sistema referido como "DNS"); las direcciones de protocolo de Internet ("IP") y los números del sistema autónomo ("AS"); y los puertos de protocolos y números de parámetros.</li> <li>2. Coordina el funcionamiento y la evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.</li> <li>3. Coordina el desarrollo de políticas relacionadas de manera razonable y adecuada con estas funciones técnicas.</li> </ol>	<p>sistemas. Concretamente, la ICANN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordina la distribución y asignación de estos tres conjuntos únicos de identificadores de Internet, que son los Nombres de dominio (que forman el sistema referido como "DNS"); las direcciones de protocolo de Internet ("IP") y los números del sistema autónomo ("AS"); y los puertos de protocolos y números de parámetros.</li> <li>2. Coordina el funcionamiento y la evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.</li> <li>3. Coordina el desarrollo de políticas relacionadas de manera razonable y adecuada con estas funciones técnicas.</li> </ol> <p>56 <i>En este rol, con respecto a los nombres de dominio, la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo y la aplicación de la política desarrollada a través de un proceso de múltiples partes interesadas, ascendente, basado en el consenso, que está diseñado para garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet, y para el cual una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y / o estabilidad del DNS.</i></p> <p>57 <i>En este rol, con respecto a las direcciones IP y números AS, la Misión de la ICANN se describe</i></p>	

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
	<p><i>en el MoU de la ASO entre la ICANN y los RIR.</i></p> <p>58 <i>En este rol, con respecto a los números de puerto de protocolo y números de parámetros, la Misión de la ICANN es [a ser proporcionado por el IETF].</i></p> <p>59 <i>En este rol, con respecto al sistema de servidores raíz del DNS, la Misión de la ICANN es [a ser proporcionado por los operadores del servidor raíz].</i></p> <p>60 <i>La ICANN no emprenderá ninguna otra Misión que no esté autorizada expresamente en estos Estatutos. Sin limitar en modo alguno la anterior prohibición absoluta, se hace constar expresamente que la ICANN no podrá participar o utilizar sus facultades para pretender la regulación de los servicios que utilizan identificadores únicos de Internet o el contenido que conllevan o proporcionan.</i></p>	<p>62 Algunos miembros del CCWG sobre Responsabilidad han expresado su inquietud respecto de que este texto puede limitar la facultad de la ICANN para evolucionar y satisfacer las necesidades de cambio del DNS. Otros, sin embargo, señalan que esto no impide dicha evolución; sino que se limita a exigir esos cambios para que sean acordados y estén formalmente plasmados en los Estatutos.</p>

## COMPROMISOS Y VALORES FUNDAMENTALES

- 63 El CCWG sobre Responsabilidad propone garantizar que los elementos clave de la [Afirmación de Compromisos](#) que abordan los compromisos de la ICANN hacia la comunidad se plasmen en los Estatutos y las Actas Constitutivas de la organización. Algunas disposiciones de la Afirmación de Compromisos se incorporan como Compromisos y Valores Fundamentales, otros se incluyen en otras secciones de los documentos constitutivos. Por ejemplo:
1. En la **Sección 8(b) de la Afirmación de Compromisos**, la ICANN continúa siendo una corporación sin fines de lucro con sede en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad

mundial;

- a. El Artículo XVIII, Sección 1 de los Estatutos actualmente dispone que: *la oficina principal donde la ICANN llevará a cabo sus operaciones comerciales, estará en el condado de Los Ángeles, estado de California, EE.UU. Asimismo, la ICANN puede tener oficinas adicionales dentro o fuera de los EE.UU., según sea necesario.*
- b. Tal como se establece en las actuales Actas Constitutivas, la ICANN está constituida como una **"corporación pública y sin fines de lucro, según la Ley de Corporaciones Públicas Benéficas Sin Fines de Lucro del Estado de California"** para el beneficio público.

2. En la **Sección 7 de la Afirmación de Compromisos**, la ICANN se compromete a ceñirse a procesos presupuestarios transparentes y responsables, desarrollos de políticas basados en hechos, deliberaciones intercomunitarias y procedimientos de consulta receptivos que incluyen explicaciones detalladas de los fundamentos de las decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de la política; a publicar un informe anual sobre su avance, y a brindar explicaciones detalladas y razonadas sobre las decisiones tomadas, etc. El CCWG sobre Responsabilidad propone incorporar este compromiso al Artículo III de los Estatutos, que rige la transparencia.
3. En la **Sección 4 de la Afirmación de Compromisos**, la ICANN se compromete a realizar y publicar el análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público. El CCWG sobre Responsabilidad propone incorporar este compromiso al Artículo III de los Estatutos, que rige la transparencia.

64 En cada caso antes mencionado, todo cambio a los documentos constitutivos relevantes estaría sujeto al rechazo por parte de la comunidad o a que se instruya a la Junta Directiva reconsiderar el cambio propuesto de acuerdo con las recomendaciones establecidas en la Sección 2.6.3 del Informe Borrador del CCWG sobre Responsabilidad.

65 Algunos miembros del CCWG sobre Responsabilidad creen que podría ser necesario revisar cierta parte del texto de los Estatutos existentes y la Afirmación de Compromisos. Por ejemplo, tanto el Documento Blanco como los Estatutos contienen la frase "conducido por el sector privado". La Afirmación de Compromisos requiere que la ICANN conserve sus "raíces en el sector privado". En cada caso, el grupo pensó que era importante aclarar que "sector privado" incluye a usuarios individuales comerciales y a la sociedad civil, así como a los participantes de la industria del DNS. Algunos sintieron que el concepto de liderazgo del sector privado no era congruente con el modelo de múltiples partes interesadas. El CCWG sobre Responsabilidad no ha llegado al consenso en este punto y, por lo tanto, el término aparece colocado entre corchetes para continuar con la revisión. El CCWG sobre Responsabilidad agradece los aportes de la comunidad en este sentido.

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
<p>66 Conciliación de los Estatutos con los Valores Fundamentales en competencia.</p> <p>67 Al poner en práctica su Misión, las decisiones y las acciones de la ICANN deben estar guiadas por los siguientes valores fundamentales: [Valores Fundamentales enumerados].</p> <p>68 Estos valores fundamentales se expresan deliberadamente en términos muy generales, a fin de brindar una guía útil y relevante en la más amplia gama posible de circunstancias. Dado que no son estrechamente prescriptivos, la forma específica en que se aplicarán, individual o colectivamente, a cada nueva situación dependerá necesariamente de muchos factores que no pueden anticiparse ni enumerarse de forma completa; y dado que son declaraciones de principios y no prácticas, surgirán inevitablemente situaciones en las que no será posible alcanzar una fidelidad exacta con los once valores fundamentales de forma simultánea. Cualquier organismo de la ICANN que efectúe una recomendación o tome una decisión deberá poner en práctica su propio juicio a fin de determinar los valores esenciales más relevantes y cómo aplicarlos a las circunstancias específicas</p>	<p>69 <b>Compromisos</b> y Valores Fundamentales</p> <p>70 Al <del>concretar</del> llevar a cabo su Misión, la ICANN <b>actuará de manera que cumpla con sus Compromisos y los refleje y respete sus Valores Fundamentales descritos a continuación.</b></p> <p>71 Estos <b>Compromisos</b> y Valores Fundamentales <del>se expresan deliberadamente en términos muy generales, a fin de tienen por objeto aplicarse brindar una guía útil y relevante</del> en la más amplia gama posible de circunstancias. <del>Puesto que no son estrictamente normativos,</del> <b>La</b> forma específica en que se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación <del>necesariamente dependerá</del> <b>podrá</b> depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. <del>;</del> <del>y puesto que son declaraciones de principios y no de prácticas,</del> <b>Se podrán inevitablemente</b> presentar situaciones en las que no será posible la fidelidad exacta con los <del>once</del> <b>Compromisos Esenciales</b> Valores Fundamentales de forma simultánea.</p> <p>72 <b>En la medida en que un Compromiso deba conciliarse con otros Compromisos y/o uno o más Valores Fundamentales en una situación particular, dicha conciliación debe:</b></p>	<p>77 <i>La Declaración de la Misión de ICANN articula LO QUE está dentro de su alcance e incluye ejemplos de lo que se encuentra fuera del alcance de la ICANN. Los "Valores Fundamentales" de la ICANN articulan CÓMO la ICANN concreta su Misión. El CCWG sobre Responsabilidad reconoce que, en algunas situaciones, los Valores Fundamentales pueden estar en conflicto entre sí, lo que requiere que alguien que tome decisiones reconcilie estos valores en competencia para lograr la Misión de la ICANN. Los actuales Estatutos de la ICANN describen este proceso y permiten a quien toma decisiones ejercer su juicio a fin de lograr "un equilibrio adecuado y defendible entre los valores en competencia".</i></p> <p>78 <i>Si bien se necesita cierto grado de flexibilidad, el texto en los Estatutos actual no proporciona ninguna base de principios para conciliar los principios en una situación particular. El texto propuesto articula el estándar a ser aplicado cuando se requiere que una persona que toma</i></p>

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
<p>del caso en cuestión, y determinar, de ser necesario, un equilibrio adecuado y justificable entre los valores encontrados.</p>	<p>73 <b>Estar justificada por un objetivo de interés público importante, específico y articulado que se encuentre dentro de la Misión de la ICANN y que esté en consonancia con una aplicación equitativa de los otros Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN (una "Razón Sustantiva y Convincente en el Interés Público");</b></p> <p>74 <b>Ser susceptible promover ese interés, teniendo en cuenta los intereses públicos y privados en competencia que serán probablemente afectados en esta búsqueda de equilibrio.</b></p> <p>75 <b>Estar minuciosamente adaptada mediante la utilización de medios menos restrictivos y razonablemente disponibles; y No ser más amplia de lo razonablemente necesario a fin de abordar la Razón Sustantiva y Convincente en el Interés Público específica.</b></p> <p>76 <b>En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, el equilibrio debe ir en pos del interés público de forma que esté sustancialmente relacionado con dicho interés.</b></p>	<p><i>decisiones en la ICANN concilie valores encontrados. A fin de facilitar este proceso y restringir las oportunidades de uso indebido, el CCWG sobre Responsabilidad propone crear una declaración de valores de dos niveles que se componga de "Compromisos" y "Valores Fundamentales" de la ICANN.</i></p> <p>79 <i>En la medida en que este tipo de conciliación afecte uno o más de los Compromisos esenciales, la redacción propuesta requeriría que quien tome las decisiones cumpla un estándar muy alto, lo que demuestra que es necesario y probable un equilibrio para lograr un importante objetivo de interés público, y que debe estar minuciosamente adaptado para concretar dicho objetivo. El estándar está establecido para ser, de alguna manera, más flexible con respecto a la conciliación de los Valores Fundamentales.</i></p>
<p><b>Sección 2. VALORES FUNDAMENTALES</b></p> <p>80 Al poner en práctica su Misión, las decisiones y las acciones</p>	<p>86 <b><del>Compromisos</del></b> Al poner en práctica su Misión, <b><del>las decisiones y acciones de la ICANN deben estar guiadas por los siguientes valores</del></b></p>	<p>92 El texto adicional deriva de las actuales <a href="#">Actas Constitutivas</a> de la ICANN. Este texto también</p>

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
<p>de la ICANN deben estar guiadas por los siguientes valores fundamentales:</p> <p>81 Preservar y mejorar la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad y la interoperabilidad mundial de Internet.</p> <p>82 Respetar la creatividad, la innovación y el flujo de información posibilitados a través de Internet al limitar las actividades de la ICANN a los asuntos comprendidos dentro de su misión que requieran o se beneficien considerablemente de la coordinación global.</p>	<p><b>fundamentales: La ICANN debe operar en pos del beneficio de la comunidad de Internet en general y realizar sus actividades de conformidad con los principios relevantes del derecho internacional y la ley aplicable y convenciones internacionales y a través de procesos transparentes y abiertos que permitan la competencia y la participación abierta a los mercados relacionados con Internet y que refleje los Compromisos y Valores Fundamentales <del>Derechos Fundamentales</del> establecidos a continuación. Específicamente , la acción de la ICANN debe:</b></p> <p>87 Preservar<del>ando</del> y mejorar<del>ando</del> la estabilidad operativa, confiabilidad, seguridad, e interoperabilidad mundial, <b>flexibilidad y apertura del DNS y de Internet; Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS de Internet a nivel general y trabajar en pos del mantenimiento de una Internet única e interoperable;</b></p> <p>88 Respetar<del>ando</del> la creatividad, la innovación y el flujo de información posibilitados a través de Internet al limitar las actividades de la ICANN a los asuntos comprendidos dentro de su Misión <b>y</b> requieran o se</p>	<p>avala el texto de <a href="#">la Afirmación de Compromisos</a>, que incluye la Sección 3, en la cual la ICANN "se compromete a: (a) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes; (b) proteger la seguridad, estabilidad y capacidad de recuperación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); (c) promover la competencia, la confianza del consumidor y sus preferencias en el mercado del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); y (d) facilitar la participación internacional en la coordinación técnica del Sistema de Nombre de Dominio (DNS).</p> <p>93 En la Sección 9.2 de la <i>Afirmación de Compromisos</i> y en la Sección 3 (b) de la <i>Afirmación de Compromisos</i>, la ICANN se compromete a preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS.</p> <p>94 En la Sección 8 (a) de la <i>Afirmación de Compromisos</i>, la ICANN afirma su compromiso de mantener la capacidad y habilidad para coordinar el Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS) a nivel general y de trabajar en pos del mantenimiento de una</p>

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
<p>83 Emplear mecanismos de desarrollo de políticas abiertos y transparentes que (i) fomenten decisiones bien informadas sobre la base del asesoramiento de expertos, y (ii) garanticen que las entidades más afectadas puedan contribuir al proceso de desarrollo de políticas.</p>	<p>beneficien considerablemente de la coordinación global.</p> <p>89 Emplear <del>and</del> <b>and</b> <del>mecanismos procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes y ascendentes, [conducidos por el sector privado de múltiples partes interesadas]</del> <b>que (i) busquen el aporte del público, para cuyo beneficio la ICANN actuará en todo momento, (ii)</b> promuevan decisiones bien informadas sobre la base de asesoramiento experto y (iii) garanticen que aquellas entidades mayormente afectadas puedan asistir en el proceso de desarrollo de políticas.</p>	<p>Internet única e interoperable;</p> <p>En la Sección 8 (c) de la Afirmación de Compromisos, la ICANN se compromete a operar como una organización conducida por el sector privado, con participación múltiples partes interesadas y contribución del público, para cuyo beneficio la Corporación para la ICANN deberá actuar en todo momento.</p>
<p>84 Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas documentadas de forma neutral y objetiva, con integridad e imparcialidad. TAMBIÉN: Sección 3 de los Estatutos: La ICANN no aplicará sus estándares, políticas, procedimientos o prácticas de forma injusta ni tratará a una parte en particular de manera distinta salvo causas justificadas de naturaleza sustancial y razonable, como la promoción de competencia eficaz.</p>	<p>90 Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas documentadas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa, <del>con integridad y equidad</del> sin tratar a alguna de las partes en particular de manera distinta <del>salvo causas justificadas de naturaleza sustancial y razonable, como la promoción de competencia eficaz;</del></p>	<p>95 Los cambios en los actuales Estatutos en relación al Valor Fundamental número 8 reflejan e incorporan la actual Sección 3 de los Estatutos. Sobre el TRATO NO DISCRIMINATORIO El OED define "dispar" como "Esencialmente diferente en cuanto a su naturaleza; incapaz de ser comparado" "Discriminatorio" se define como "que hace o muestra una <a href="#">distinción perjudicial</a> o injusta entre <a href="#">diferentes categorías</a> de personas o</p>
<p>85 Continuar siendo responsable ante la comunidad de Internet a través de mecanismos que mejoran la eficacia de la ICANN.</p>	<p>91 Continuar <del>and</del> <b>and</b> siendo</p>	

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
	<p>responsable ante la comunidad de Internet a través de mecanismos definidos <b>en los Estatutos</b> que mejoran la eficacia de ICANN.</p>	<p>cosas". Este cambio fue sugerido por uno de los expertos independientes del CCWG sobre Responsabilidad.</p> <p>96 En la <i>Afirmación de Compromisos, Sección 9.1</i>, la ICANN se compromete a mantener y mejorar mecanismos sólidos para el aporte, responsabilidad y transparencia a la comunidad.</p>
<p>97 Valores Fundamentales: Al poner en práctica su Misión, las decisiones y las acciones de la ICANN deben estar guiadas por los siguientes valores fundamentales:</p> <p>98 4. Buscar y respaldar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y de la toma de decisiones.</p>	<p>104 Valores Fundamentales: Al poner en práctica su Misión, las decisiones y las acciones de la ICANN <b>también</b> deben estar guiadas por los siguientes valores fundamentales:</p> <p>105 Buscar y respaldar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y de la toma de decisiones a fin de <b>garantizar que las decisiones se tomen en pos del interés público global, identificado a través del proceso de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas, ascendente y que sean responsables, transparentes y respeten el proceso de múltiples partes interesadas, ascendente, <del>naturaleza de la ICANN.</del></b></p>	<p>112 En la <i>Afirmación de Compromisos, Sección 7</i>, la ICANN se compromete "al desarrollo de políticas basadas en hechos, a deliberaciones intercomunitarias y a procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas de la base para la toma de decisiones, incluyendo cómo los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de la política".</p> <p>113 La Afirmación de Compromisos 3(a) dispone que la ICANN asegurará que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se hagan en pos del interés público y sean responsables y transparentes.</p> <p>114 El texto ha sido agregado en un intento por definir "interés</p>

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
99 3. En la medida de lo posible, y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas.	106 En la medida de lo posible y siempre que corresponda, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas y <b>los roles, tanto de los organismos internos de la ICANN, como de los organismos externos de expertos.</b>	público" sin hacer referencia a la cuestión sustantiva en discusión, el contexto en el cual surge la cuestión y el proceso mediante el cual se identifica. ¿Resuelve esto el problema? ¿Resulta el texto redundante e innecesario a la luz del Compromiso de operar en pos del beneficio público?  115 En la <i>Sección 9.3 de la Afirmación de Compromisos</i> , la ICANN se compromete a promover "la competencia, la confianza y elección del consumidor".
100 5. Siempre que resulte factible y adecuado, dependiendo de los mecanismos del mercado, promover y conservar un entorno competitivo.	107 Siempre que resulte factible y adecuado, dependiendo de los mecanismos del mercado, promover y conservar un entorno competitivo y <b>saludable en el mercado del DNS que mejore la confianza y elección de los consumidores.</b>	116 El punto 3 (c) de la <i>Afirmación de Compromisos</i> dispone que la ICANN "promoverá la competencia confianza y elección del consumidor en el mercado del DNS". En la Sección 9.3 de la <i>Afirmación de Compromisos</i> , la ICANN se compromete a promover la competencia, confianza y elección del consumidor". Véase la discusión anterior en referencia al "interés público".
101 6. Incorporar y promover competencia en el registro de nombres de dominio, siempre que resulte práctico y beneficioso para el interés público.	108 Incorporar y promover la competencia en la registración de nombres de dominio, siempre que resulte práctico y beneficioso para el interés público <b>tal como se identificó en el proceso de desarrollo de</b>	

Texto Actual de los Estatutos	Borrador de Trabajo El texto nuevo/modificado aparece en <b>rojo</b> o como texto tachado	Notas, Comentarios, Preguntas
<p>102 9. Actuar con diligencia para responder las necesidades de Internet al mismo tiempo que, como parte del proceso de la toma de decisión, se deben obtener opiniones informadas de las entidades más afectadas.</p> <p>103 11. Conservando sus raíces en el sector privado, reconocer que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas, y tener en cuenta las recomendaciones de tales autoridades.</p>	<p>109 <b>políticas ascendente y de múltiples partes interesadas.</b></p> <p>110 <b>Operar con eficiencia y excelencia, actuando de manera fiscalmente responsable y rindiendo cuentas y con una prontitud que responda a las necesidades de la comunidad global del Internet.</b></p> <p>110 Conservando sus raíces en el sector privado, reconocer que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas, y tener en cuenta <b>el asesoramiento sobre política pública de los gobiernos y autoridades públicas de acuerdo con los Estatutos y en la medida en que se encuentren en consonancia con estos Compromisos Esenciales y Valores Fundamentales.</b></p> <p>111 <b>[Sin avance] [Evitar dar prioridad a] los intereses de uno o más grupos de interés, a expensas de otros.</b></p>	<p>117 En la <i>Sección 7 de la Afirmación de Compromisos</i>, la ICANN se "compromete a adherirse a los procesos presupuestarios transparentes y responsables".</p> <p>118 En la <i>Sección 8 de la Afirmación de Compromisos</i>, la ICANN se compromete a "operar como una organización de múltiples partes interesadas conducida por el sector privado". La <i>Sección 8 de la Afirmación de Compromisos</i>, además, dispone que la ICANN es una organización privada y que no está controlada por ninguna entidad.</p> <p>119 En la <i>Sección 4 de la Afirmación de Compromisos</i>, la ICANN se compromete a realizar análisis a fin de garantizar que sus decisiones sean en pos del interés público y no simplemente en pos de los intereses de un grupo particular de partes interesadas.</p>

## 3.2 Estatutos Fundamentales

### 3.2.1 ¿Qué es un "Estatuto Fundamental"?

- 120 Los Estatutos de la ICANN, por lo general, se pueden modificar mediante resolución de la Junta Directiva. Con una mayoría de 2/3, la Junta Directiva puede cambiar las reglas del juego dentro de la ICANN. El CCWG sobre Responsabilidad cree que algunos aspectos de los Estatutos de la ICANN deberían ser **más difíciles de cambiar** que otros. Estos se considerarían Estatutos Fundamentales. La Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN o características fundamentales de las herramientas de responsabilidad establecidas en este Informe serían ejemplo de las cosas que la Junta Directiva, por sí sola, no debería poder cambiar.

### 3.2.2 Establecimiento de los Estatutos Fundamentales

- 121 El CCWG sobre Responsabilidad, por lo tanto, propone la creación de Estatutos Fundamentales. Se transformarán en fundamentales al identificarlos como tales y al definir un proceso diferente (y más dificultoso) para su modificación en comparación con el proceso utilizado para la modificación de los Estatutos generales.
- 122 Para implementar esto, se agregaría una nueva disposición a los Estatutos que establece:
1. Qué secciones de los Estatutos son Estatutos Fundamentales (por ejemplo, una lista de artículos/secciones/subsecciones que son Fundamentales-que estarían incluidos en esta nueva disposición).
  2. Cómo se pueden definir los nuevos Estatutos Fundamentales y cómo los Estatutos Fundamentales que ya existen pueden ser modificados o eliminados.
- 123 El asesoramiento legal ha confirmado que esta proposición es factible.

### 3.2.3 Agregado de nuevos Estatutos Fundamentales o Modificación de los existentes

- 124 Es importante poder definir nuevos Estatutos Fundamentales a lo largo del tiempo o cambiar o eliminar los existentes, dado que el propósito de estas reformas en pos de la responsabilidad no serían de utilidad si ICANN no pudiese evolucionar en respuesta al entorno cambiante de Internet. Por otro lado, parece existir consenso respecto de que la ICANN debería poder expandir su Misión sólo en circunstancias muy limitadas. Para establecer un nuevo Estatuto Fundamental o cambiar o eliminar uno existente, se deberían seguir los siguientes pasos cuando la Junta Directiva (o el personal a través de la Junta Directiva) proponga el agregado:
1. La Junta Directiva propondría el nuevo Estatuto Fundamental o un cambio/remoción de uno ya existente a través del procedimiento habitual, pero necesitaría identificarlo

como una Propuesta de Estatuto Fundamental a través del proceso.

2. La Junta Directiva necesitaría emitir 3/4 de los votos a favor del cambio (un umbral más alto que el habitual de 2/3).
3. Se aplicaría la nueva facultad de la comunidad establecido en el punto 5.4 de aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales. El umbral para la aprobación del cambio se establecería en un nivel alto, similar al nivel de aval requerido para remover a la totalidad de la Junta Directiva.
4. Si se acordara el cambio, entonces el nuevo Estatuto Fundamental aparecería en los Estatutos, donde correspondiese, y se agregaría una referencia al texto del Estatuto Fundamental en la parte de los Estatutos que los enumeran. En caso de una enmienda, el texto sería modificado. En caso de una eliminación, el texto sería eliminado al igual que la referencia a dicha parte.

## 125 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

- 126 *2) El CCWG sobre Responsabilidad agradece el aporte respecto de si existe una necesidad, como parte de la Área de Trabajo 1 (previa a la Transición), de prever cualquier otro medio para que otras partes del sistema de la ICANN puedan proponer nuevos Estatutos Fundamentales o cambios a los ya existentes. En particular, el CCWG sobre Responsabilidad agradece los aportes de respecto de si la Misión debería estar sujeta a umbrales más altos de consentimiento por parte de la Junta Directiva o la Comunidad.*

### 3.2.4 ¿Cuáles de los Estatutos actuales se transformarían en Estatutos Fundamentales?

- 127 El enfoque general debería ser que sólo existan algunos asuntos críticos definidos en los Estatutos Fundamentales para evitar la introducción de una rigidez innecesaria en las estructuras de la ICANN. Dañaría y no contribuiría a la responsabilidad realizar cambios a los Estatutos para que en general tengan los mismo umbrales que los propuestos para los Estatutos Fundamentales. En opinión del CCWG sobre Responsabilidad, los "asuntos críticos" son los que definen el alcance de la corporación y su Misión y las herramientas básicas de responsabilidad que requiere la comunidad. Según esto, los siguientes deberían ser Estatutos Fundamentales en primera instancia:

1. Misión, Compromisos y Valores Fundamentales;
2. El proceso de revisión independiente;
3. La forma de enmendar los Estatutos Fundamentales;

4. Las facultades establecidas en la Sección 5 de este informe;
5. Las revisiones que son parte del trabajo del CWG sobre Custodia - la Revisión de las Funciones de la IANA y toda otra que se pueda requerir, así como la creación de un Comité Permanente de Clientes.

## PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS

- 128 3a) ¿Está de acuerdo con que la introducción de los Estatutos Fundamentales mejoraría la responsabilidad de la ICANN?
- 129 3b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación, incluyendo la lista de qué Estatutos debería ser Estatutos Fundamentales?
- 130 De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

## 4. Mecanismos de Apelación

### 4.1 Mejora del Proceso de Revisión Independiente

#### INTRODUCCIÓN

- 131 Este proceso de consulta emprendido por la ICANN dio como resultado numerosos comentarios que requerían la revisión y modificación del Proceso de Revisión Independiente existente de la ICANN. Quienes realizaron comentarios solicitaron que la ICANN se ajustara a un *estándar de conducta sustancial* en lugar de simplemente a una evaluación respecto de si su acción fue o no realizada de buena fe. Solicitaron un proceso que fuese *vinculante* en lugar de meramente consultivo. También instaron enérgicamente a que el IRP fuese *accesible* desde el punto de vista financiero y de sus perspectivas, transparente, *eficiente*, y que sea diseñado para crear *resultados congruentes y coherentes* que servirán como guía para futuras acciones.
- 132 El proceso que se describe a continuación requiere un panel independiente y permanente de árbitros/juristas calificados, retenidos por la ICANN y que pueda ser convocado a lo largo del tiempo y por diferentes cuestiones para resolver disputas respecto de si la ICANN se encuentra dentro de su Misión técnica limitada, si se está cumpliendo con las políticas adoptadas por la comunidad de múltiples partes interesadas y si, en pos del cumplimiento de su Misión y la aplicación de políticas de consenso, actúa de conformidad con sus Actas Constitutivas y/ o sus Estatutos, incluidos los compromisos enunciados en la *Declaración propuesta de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales* o políticas de ICANN. (Véase, Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Esenciales).
- 133 La propuesta requiere una función arbitral/judicial plenamente independiente. El propósito de un panel permanente es garantizar que sus miembros no estén limitados por la ICANN o alguno de

sus órganos - aunque una cualidad central de los miembros de este IRP es la necesidad de crear un conocimiento profundo y detallado de cómo se implementa la Misión de la ICANN, sus compromisos y valores aplicados - a lo largo del tiempo y en una serie de situaciones.

1. **Finalidad del IRP:** El objetivo general es garantizar que la ICANN no exceda el alcance de su Misión técnica limitada y que, en el cumplimiento de esa Misión, actúe de manera respetuosa de los derechos, libertades y valores fundamentales acordados por la comunidad.
  - a. Otorgar facultades a la comunidad y a los individuos / entidades afectados para evitar la "ampliación de la misión", exigir el cumplimiento de las políticas multisectoriales establecidas, brindar recursos de reparación ante las violaciones del debido proceso y proteger el proceso de múltiples partes interesadas a través de una revisión significativa, asequible y especializada de las acciones de ICANN.
  - b. Garantizar que la ICANN sea responsable ante la comunidad y los individuos/entidades por las acciones realizadas fuera de su Misión o que violen los estándares de conducta aprobados por la comunidad, incluyendo el incumplimiento de las políticas establecidas de la ICANN.
  - c. Reducir el avance de disputas mediante la creación de un precedente para guiar e informar a la Junta Directiva de la ICANN, el personal, las SO/AC, y la comunidad en relación al desarrollo y aplicación de políticas.
2. **Un Panel Permanente:** El IRP debería tener un panel judicial/arbitral permanente encargado de revisar y actuar en relación a los reclamos presentados por los individuos, entidades y/o la comunidad que hayan sido significativamente afectadas por la acción o falta de acción de la ICANN en incumplimiento de los compromisos asumidos en las Actas Constitutivas y/o Estatutos de la ICANN, lo que incluye los compromisos detallados en la Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales y las políticas de la ICANN para mantener a la organización responsable en cuanto a los requisitos legales que se aplican a las corporaciones sin fines de lucro y a las organizaciones benéficas. Esto refleja los cambios y mejoras propuestos al Proceso de Revisión Independiente ya existente de la ICANN.
3. **Iniciación de un IRP:** Cualquier parte puede iniciar el IRP mediante la presentación de un reclamo que alegue una acción o inacción de la ICANN que viole las Actas Constitutivas y/o los Estatutos de la ICANN, incluidos los compromisos especificados en la *Declaración de Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales* propuestos, y las políticas de la ICANN. Las cuestiones específicamente reservadas a cualquier "Miembro" de la ICANN en las Actas o Estatutos estaría excluida de la revisión por parte del IRP. Asimismo, el IRP tampoco podría abordar cuestiones que son tan importantes para la Junta Directiva que socavarían sus obligaciones estatutarias y roles fiduciarios a fin de que el IRP obligue a la Junta Directiva.

4. **Posibles Resultados del IRP:** Decisión de que una acción/ falta de acción viola las Actas Constitutivas y/o los Estatutos de la ICANN, incluidos los compromisos especificados en la Declaración de Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales propuestos o las políticas de la ICANN. La intención es que las decisiones del IRP sean vinculantes para la ICANN.
  - a. Las decisiones del Panel IRP no están sujetas a apelación (excepto para la revisión de cuestiones muy limitadas, tales como si el resultado excedió el alcance permitido del arbitraje o si fue obtenido mediante fraude o corrupción. No obstante, el panel no puede ordenar a la Junta Directiva o a la ICANN cómo enmendar decisiones específicas, sólo podrá tomar decisiones que confirmen una decisión por parte de la ICANN o que cancelen una decisión en forma total o parcial.
  - b. Este equilibrio entre la ausencia de un recurso de apelación y la limitación al tipo de decisión tomada tiene como objetivo mitigar el posible efecto que una decisión clave del panel pudiera tener sobre varios terceros y evitar que el resultado del panel esté por encima de la Junta Directiva en relación a sus obligaciones fiduciarias.
  
5. **Legitimación:** Cualquier persona/grupo/entidad que se vea "significativamente afectada" por acciones o inacciones de la ICANN que violen las Actas Constitutivas y/o los Estatutos de la ICANN, incluidos los compromisos especificados en la *Declaración de Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales propuestos* y las políticas de la ICANN.
  - a. Habrá disponible una medida provisional (prospectiva, interlocutoria, cautelar y que preserve el statu quo) con antelación a una acción por parte de la Junta Directiva/gerencia/personal en la que un reclamo pueda demostrar:
  - b. Un daño que no pueda ser subsanado una vez que se haya tomado la decisión o para el cual no exista una reparación adecuada una vez tomada la decisión;
  - c. Ya sea (a) una probabilidad de éxito en relación al fondo de la cuestión o (b) preguntas lo suficientemente serias sobre el fondo de la cuestión; y
  - d. Un balance de las dificultades que se inclinan decididamente hacia la parte que busca la reparación.
  
6. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda otorgar a la comunidad, tal como se describe en la Sección 5.1, el derecho de tener legitimidad ante el IRP. En tal caso, la carga de las costas legales recaerá sobre la ICANN. El proceso preciso para dicho caso todavía se encuentra en desarrollo.

7. En su correspondencia con fecha del 15 de abril de 2015, el CWG sobre Custodia indico "como tal, cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/re delegación de ccTLD, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de ccTLD a través de los procesos adecuados". Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o revocaciones de ccTLD estarían excluidas de esta legitimación, a menos que la comunidad de los ccTLD haya desarrollado los mecanismos de apelación relevantes en coordinación con otras partes.
8. En caso de incluir la política global de recursos numéricos en este alcance, se deberá continuar con la consideración de sus consecuencias. El proceso de desarrollo de políticas ascendente y su foro para los recursos numéricos se encuentra fuera de la ICANN, a pesar de que la Junta Directiva aprueba sus políticas globales, y los mismos mecanismos que para las políticas relacionadas con los nombres pueden no ser aplicables.
9. **Estándar de Revisión:** La parte que cuestiona una acción o inacción tendría la carga de demostrar que la acción reclamada viola ya sea (a) los límites sustanciales en relación al alcance permitido de las acciones de la ICANN o (b) procedimientos de toma de decisiones, en cada caso establecidos en los Estatutos, Actas Constitutivas o Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN o sus políticas.
10. **Composición del Panel; Experiencia:** Significativa experiencia en materia legal, particularmente, experiencia en arbitraje internacional y experiencia, a lo largo del tiempo, sobre el DNS y políticas de la ICANN, prácticas y procedimientos. Como mínimo, los miembros del panel deberán recibir capacitación sobre el trabajo y gestión del sistema de nombres de dominio. Los miembros del panel deben tener acceso a expertos técnicos calificados, según lo requieran. Además de la experiencia en materia legal, se requiere una sólida comprensión del DNS, los miembros del panel se enfrentarán a cuestiones en las que se requieren aptitudes de carácter técnico, sobre la sociedad civil, comerciales, diplomáticas y normativas. En tanto los panelistas individuales cuenten con una o más de estas áreas de experiencia, el proceso debe garantizar que dicho conocimiento esté disponible, según sea requerido.
  - a. Si bien la mayoría de los participantes del grupo de trabajo se sentían cómodos con esta formulación, algunos prefieren exigir que los mismos panelistas cuenten con el conjunto de habilidades requeridas desde luego, no es necesario que los miembros individuales del panel tengan todos los tipos de conocimiento, sino que sugieren que, al considerarlo en su conjunto, el panel debería contar con las aptitudes requeridas.
11. **Diversidad: Diversidad geográfica** El inglés como idioma de trabajo primario con la provisión de servicios de traducción para quienes lo soliciten, según sea necesario. Los miembros del Panel Permanente deberán tener diversidad en materia geográfica

y representación cultural. La diversidad de experiencia será tenida en cuenta al completar la composición del Panel. Se realizarán los esfuerzos razonables para lograr dicha diversidad.

12. **Cantidad de miembros del Panel**

- a. Panel Permanente - 7
- b. Panel Decisorio-1 o 3 Panelistas

13. **Independencia:** Los miembros deber ser independientes de la ICANN, incluidas sus SO y AC. Los miembros recibirán una compensación a un honorario que no se puede disminuir durante el mandato fijado; no habrá remoción excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del puesto para propósitos personales, etc.). A fin de garantizar la independencia, se aplicarán límites a los mandatos y quedará prohibida la designación después del mandato para la Junta Directiva, el NomCom u otros puestos dentro de la ICANN.

14. **Selección y Designación:** La selección de los panelistas se realizará mediante un proceso de tres etapas:

- a. Los candidatos serán nominados por organismos de arbitraje internacional externos.
- b. La Junta Directiva de la ICANN seleccionaría a los panelistas propuestos sujetos a confirmación por parte de la comunidad.
- c. Se solicitaría el mecanismo de la comunidad (véase Sección 5.1) para confirmar las designaciones.

15. **Remoción y otras cuestiones de Responsabilidad:** Las designaciones se realizan por un período fijo, sin remoción excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del puesto para propósitos personales, etc.).

16. **Esfuerzos para lograr un Acuerdo:**

- a. Se deberán realizar esfuerzos razonables, tal como se especifica en una política pública, para resolver las disputas de manera informal antes de la presentación de una demanda ante el IRP o en relación a la misma.
- b. Las partes trabajarán de forma cooperativa e informal, no obstante, cada parte podrá incorporar un facilitador independiente (mediador) para la resolución de disputas, luego de la reunión inicial del CEP. Cualquiera de las partes puede finalizar los esfuerzos de resolución de disputas informales (o mediación) si, luego de un periodo específico, dicha parte concluye de buena fe que continuar con los

esfuerzos probablemente no logre un acuerdo.

- c. El proceso debe estar regido por reglas claramente comprendidas y publicadas previamente, aplicables a ambas partes y estar sujetas a plazos estrictos.

#### 17. Toma de Decisiones:

- a. En cada caso, un panel de un solo miembro o 3 se creará a partir de los paneles permanentes. En el caso de un panel compuesto por un solo miembro, la ICANN y el reclamante eligen el panelista de común acuerdo. En los casos de un panel con tres miembros, cada parte selecciona un panelista y dichos panelistas seleccionan a un tercer miembro. Anticipamos que el Panel Permanente redactará, emitirá para comentario y revisará las reglas de procedimiento. Focalización en procesos simplificados, optimizados y con reglas que sean fáciles de comprender y aplicar.
- b. Las decisiones del panel estarán basadas en la evaluación de cada miembro del panel IRP de los fundamentos del caso presentados por el reclamante. El panel puede realizar una revisión de novo del caso, comprobar los hechos e impartir decisiones basadas en dichos hechos. Todas las decisiones serán documentadas y se publicarán y reflejarán una aplicación correctamente razonada de la regla a aplicar (es decir, *Estatutos, Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales* y políticas de la ICANN).

#### 18. Decisión:

- a. Las decisiones del panel (cuando exista más de un panelista) serán determinadas por mayoría simple. De forma alternativa, esto podría incluirse en la categoría de procedimientos que el propio Panel IRP debería estar facultado para establecer.
- b. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que las decisiones del IRP sean "precedentes"-es decir ¿qué deferencia debería dar el panel a decisiones previas? Al conferir valor de precedencia a las decisiones del panel, el IRP puede proporcionar una guía para las acciones e inacciones futuras por parte de quienes toman decisiones en la ICANN, lo cual es valioso. También reduce las posibilidades de un tratamiento dispar de un reclamante con respecto a otro, teniendo en cuenta que existen individuos específicos que componen un panel decisorio en caso particulares. Pero esto hace más probable que una "mala" decisión en un caso afecte a otros casos en curso.

- c. Se espera que las decisiones del panel IRP sean exigibles ante los tribunales de los Estados Unidos y de otros países que acepten resultados de arbitraje internacional.

**19. Accesibilidad y Costo:**

- a. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la ICANN asuma los costos administrativos de mantener el sistema (lo que incluye los salarios de los miembros del panel). El Panel podrá disponer la imposición de costas al perdedor /transferencia de costos en caso de identificar que una impugnación o defensa resulte frívola o indebida. La ICANN debería buscar establecer el acceso a la representación pro bono para la comunidad, parte reclamante sin fines de lucro.
- b. El Panel deberá realizar su trabajo de manera expeditiva, emitir un cronograma de presentaciones al comienzo del proceso y, en el curso ordinario, deberá impartir sus decisiones dentro de un marco de tiempo estándar.

20. **Implementación:** El CCWG sobre Responsabilidad propone que las disposiciones del IRP revisadas se adopten como Estatutos Fundamentales.

21. **Transparencia:** La comunidad ha expresado su inquietud respecto de la política de acceso a la información/documentación de la ICANN y su implementación. El acceso gratuito a la información relevante es un elemento esencial de todo proceso de revisión independiente y sólido. Recomendamos revisar y mejorar la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) como parte de las mejoras a la responsabilidad en la Área de Trabajo 2.

134 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

135 *4a) ¿Está de acuerdo con que las mejoras propuestas mejorarían las responsabilidades de la ICANN?*

136 *4b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? Si no es así, por favor detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

137 *En el Anexo G, se brinda una lista detallada de las preguntas en relación a los principios y a la implementación del IRP. El CCWG sobre Responsabilidad agradecería el aporte detallado de la comunidad para guiar su trabajo en relación al establecimiento de requisitos más específicos para mejorar el IRP. Se brinda un formulario específico para el aporte de la comunidad.*

## 4.2 Mejoras al Proceso de Reconsideración

### 138 INTRODUCCIÓN

139 El CCWG sobre Responsabilidad propone una serie de reformas clave para el proceso de solicitud de reconsideración de la ICANN, mediante el cual la Junta Directiva de la ICANN tiene la obligación de reconsiderar decisiones o acciones/inacciones recientes de la Junta Directiva o el personal de la ICANN y que está previsto en el Artículo IV, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN. Las reformas clave propuestas incluyen: se ha expandido el alcance de las solicitudes admitidas a fin de que incluyan las acciones o inacciones de la Junta Directiva/personal que contradigan la Misión o los valores fundamentales de la ICANN; y el plazo para la presentación de una Solicitud de Reconsideración ha sido extendido de 15 a 30 días. Además, se han acotado los fundamentos para la destitución sumaria y la Junta Directiva de la ICANN deberá expedirse sobre todas las solicitudes (en lugar de que un comité que maneje cuestiones relacionadas con el personal). Otro cambio propuesto es que el defensor del pueblo de la ICANN realice una evaluación sustantiva inicial de las solicitudes a fin de ayudar al Comité de Gobernanza de la Junta Directiva en sus recomendaciones, y que entonces, los solicitantes tengan la oportunidad de rechazar la recomendación del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva antes de ésta emita su decisión final. También se proponen requisitos de mayor transparencia y plazos estrictos en la emisión de las decisiones.

### 140 LEGITIMACIÓN

141 Enmendar "quien" tiene la debida legitimación para presentar una Solicitud de Reconsideración a fin de ampliar su alcance al incluir acciones/inacciones de la Junta Directiva/personal que contradigan la Misión o valores fundamentales de la ICANN (antes sólo eran las *políticas*). Se señala que, en los Estatutos ya existentes, el párrafo 2 reduce significativamente los derechos supuestamente otorgados en el párrafo 1 del proceso de Solicitud de Reconsideración.

142 **Se podrían revisar los Estatutos de la ICANN (texto agregado en rojo a continuación):**

- a. La ICANN debe contar con un proceso mediante el cual cualquier persona o entidad significativamente afectada por una acción de la ICANN pueda solicitar la revisión o reconsideración de tal acción por parte de la Junta Directiva.
- b. Cualquier persona o entidad puede presentar una solicitud de reconsideración o revisión de una acción o inacción de la ICANN ("Solicitud de reconsideración") en la medida en se hubiese visto afectado por:
  - c. Una o más acciones o inacciones de la **Junta Directiva** o personal de la ICANN que contradigan las políticas establecidas de la Corporación, **su Misión, valores fundamentales**; o
  - d. Una o varias acciones o inacciones de la Junta Directiva de la ICANN que se hubiesen tomado o denegado sin la consideración de información **significativa, relevante** excepto cuando la parte que presenta la solicitud hubiese podido presentar la información para la consideración de la Junta directiva en el momento de la acción

o denegación y no lo hubiese hecho.

- e. Una o más acciones o inacciones de la Junta Directiva de ICANN llevadas a cabo como consecuencia de que la Junta Directiva se basó en información **significativa relevante** falsa o inexacta.

143 Como tal, cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/re delegación de ccTLD, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de ccTLD a través de los procesos adecuados. Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o revocaciones de ccTLD estarían excluidas, a menos que la comunidad de los ccTLD haya desarrollado los mecanismos de apelación relevantes en coordinación con otras partes interesadas.

144 En caso de incluir la política global de recursos numéricos en este alcance, se deberá continuar con la consideración de sus consecuencias. El proceso de desarrollo de políticas ascendente y su foro para los recursos numéricos se encuentra fuera de la ICANN, a pesar de que la Junta Directiva aprueba sus políticas globales, y los mismos mecanismos que para las políticas relacionadas con los nombres pueden no ser aplicables.

## 145 **OBJETIVOS**

146 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad apuntan a:

- ❑ Ampliar los tipos de decisiones, que pueden ser re examinadas a fin de incluir acciones/ inacciones de la Junta Directiva/personal en contra de la misión de la ICANN o sus valores fundamentales (tal como se establece en los Estatutos/Actas).
- ❑ Brindar más transparencia en los procesos de desestimación.
- ❑ Otorgar a la Junta Directiva facultad razonable para desestimar solicitudes que resulten frívolas, pero no fundadas en la no participación en el comentario público de la ICANN o en el reclamo de que la solicitud es vejatoria o quejumbrosa, lo cual es demasiado subjetivo.
- ❑ Se propone modificar el artículo 9 sobre destitución sumaria por parte del BGC de la siguiente manera:
  - ❑ El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva deberá analizar cada Solicitud de Reconsideración al momento de su recepción a fin de determinar si está adecuadamente expresada. El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva puede desestimar de forma sumaria una Solicitud de Reconsideración si: (i) el solicitante no cumple con los requisitos para presentar una Solicitud de Reconsideración; (ii) es ~~quejumbrosa, vejatoria~~ o frívola; o (iii) ~~el solicitante estaba al tanto y tuvo la oportunidad de participar en el período de comentarios públicos en relación con la acción impugnada,~~ pero no tuvo el deseo de hacerlo, si corresponde. La desestimación sumaria por parte del Comité de

Gobernanza de la Junta Directiva de una Solicitud de Reconsideración será documentada y publicada de inmediato en el sitio web.

147 **COMPOSICIÓN**

148 El grupo considera es necesario tener menos dependencia del departamento legal (el cual tiene una sólida obligación legal de proteger a la corporación) para guiar al BGC en sus recomendaciones. Se necesita más participación de los miembros de la Junta Directiva en la totalidad del proceso de toma de decisiones.

149 Las Solicitudes ya no deberían pasar por los abogados de la ICANN (internos o externos) para una primera evaluación sustantiva. En cambio, las Solicitudes deberían pasar al defensor del pueblo de la ICANN para una primera consideración, quien podrá realizar las recomendaciones iniciales al BGC. El Defensor del pueblo puede tener un mejor sentido de la equidad hacia la comunidad al considerar estas solicitudes. Nótese que los Estatutos otorgan al BGC la responsabilidad de estas obligaciones, de modo que el dicho Comité utilizaría la figura del Defensor del pueblo en lugar de la actual práctica con los abogados de la ICANN para ayudar al BGC en su evaluación inicial.

150 Todas las decisiones finales respecto de las solicitudes de reconsideración serán tomadas por la totalidad de la Junta Directiva (no solamente las solicitudes referidas a acciones de la Junta Directiva, tal como ocurre en la práctica actual).

151 **Enmendar el Párrafo 3:**

- f. La Junta Directiva ha designado al Comité de Gobernanza de la Junta Directiva para revisar y considerar cualquiera de tales solicitudes de reconsideración. El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva tendrá la autoridad para realizar las siguientes acciones:
- Evaluar solicitudes para revisión o reconsideración.
  - Desestimar de forma sumaria las solicitudes que resulten inadecuadas;
  - Evaluar solicitudes que requieran una consideración urgente;
  - Realizar cualquier tipo de investigación de los hechos que se considere pertinente.
  - Solicitar informes escritos adicionales a la parte afectada o a otras partes.
  - ~~Tomar una determinación final en relación a solicitudes de reconsideración sobre una acción o inacción por parte del personal, sin referencia a la Junta Directiva; y~~
  - Efectuar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN sobre los méritos de la solicitud, según se necesario.

152 Y eliminar el Párrafo 15 ya que la Junta Directiva tomará todas las decisiones finales en relación a las solicitudes relacionadas con una acción/inacción por parte del personal.

153 **TOMA DE DECISIONES:**

154 Se necesitan mejoras en la transparencia en relación a la información que ingresa en el proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva y el fundamento por el cual realmente se toman dichas decisiones. Se deberán publicar las grabaciones/transcripción de los debates sustantivos de la Junta Directiva a pedido del solicitante.

155 Brindar una oportunidad para refutar la recomendación final del BGC (aunque los solicitantes no pueden presentar nuevas cuestiones en una refutación) antes de que la Junta Directiva en su totalidad tome la decisión final.

156 Agregar plazos estrictos al proceso, incluidas las decisiones finales de la Junta Directiva emitidas dentro de los 120 días a partir de recibida la solicitud.

157 Proponer enmendar las reglas referidas a la reconsideración de la siguiente manera:

158 El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva deberá efectuar una ~~determinación o una~~ recomendación final a la Junta Directiva con relación a la solicitud de reconsideración dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de la misma, a menos que no resulte factible, en cuyo caso se deberá informar a la Junta Directiva sobre las circunstancias que impidieron la formulación de una recomendación final y el plazo mínimo necesario para elaborarla. En cualquier caso, la recomendación final del BGC a la Junta Directiva se realizará dentro de los 90 días de recibida la Solicitud. La recomendación final deberá ser publicada en el sitio web de la ICANN con prontitud y deberá abordar cada uno de los argumentos establecidos en la Solicitud. El Solicitante puede presentar una refutación a la recomendación del BGC dentro de los 15 días de recepción de la misma, lo que también debe ser de inmediato publicado en el sitio web de la ICANN y brindado a la totalidad de la Junta Directiva para su evaluación.

159 La Junta Directiva no estará obligada a atenerse a las recomendaciones del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva. La decisión final de la Junta Directiva y los fundamentos se harán públicos como parte del informe preliminar y actas de la reunión de la Junta Directiva en que la medida sea adoptada. La Junta Directiva deberá emitir su decisión sobre la recomendación del BGC dentro de los 60 días de haber recibido en la Solicitud de Reconsideración o tan pronto como sea posible, una vez recibida dicha solicitud. Cualquier circunstancia que retrase a la Junta Directiva en su actuación dentro de este marco de tiempo debe ser identificada y publicada en el sitio web de la ICANN. En cualquier caso, la decisión final de la Junta Directiva deberá tomarse dentro de los 120 días de recibida la Solicitud. La recomendación final deberá ser publicada en el sitio web de la ICANN con prontitud y deberá abordar cada uno de los argumentos establecidos en la Solicitud. La decisión de la Junta Directiva sobre una recomendación es de carácter definitivo.

160 **ACCESIBILIDAD**

161 Prorrogar el plazo para la presentación de una Solicitud de Reconsideración de 15 a 30 días a partir del momento en el cual el Solicitante toma conocimiento de la decisión/inacción.

162 Enmendar el párrafo 5 de la siguiente manera:

1. Todas las solicitudes de reconsideración deben ser presentadas mediante su envío a una dirección de correo electrónico designada por el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva, dentro de los treinta (30) días posteriores:
  - a) En el caso de las solicitudes que cuestionen las acciones de la Junta Directiva, la fecha de la primera publicación en una resolución de la información sobre la acción de la Junta que esté siendo impugnada, a menos que la publicación de la resolución no esté acompañada de los fundamentos. En dicha instancia, la solicitud debe ser presentada dentro de los 30 días a partir de la publicación inicial de los fundamentos; o
  - b) En caso de impugnación a una acción del personal, la fecha en que la parte que presenta la solicitud tomó conocimiento —o razonablemente debería haber tomado conocimiento— de la acción del personal que esté siendo impugnada; o
  - c) En caso de impugnación de una inacción ya sea de la Junta Directiva o del personal, la fecha en que la persona afectada concluyó razonablemente —o razonablemente debería haber concluido—, que la acción no se tomaría en el momento oportuno.

163 **DEBIDO PROCESO**

164 La Política de Divulgación de Información y Documentación (DIDP) de la ICANN deberá ser mejorada a fin de incorporar la necesidad legítima de los solicitantes de obtener documentos internos de la ICANN que resulten relevantes para sus solicitudes.

165 Brindar todos los materiales informativos suministrados a la Junta Directiva al Solicitante, de modo que conozcan los argumentos en su contra y que tengan la oportunidad de responder (sujeto a los requisitos de confidencialidad documentada y legitimidad).

166 Las decisiones finales deben emitirse antes-plazo estricto de 120 días.

167 Se debe otorgar más tiempo a los Solicitantes para que tomen conocimiento de la acción/inacción y presenten la solicitud.

168 Se requieren mejoras en materia de transparencia a lo largo del proceso, lo que incluye documentación más completa y una pronta publicación de las presentaciones y decisiones

incluido sus fundamentos.

## 169 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

- 170 *5a) ¿Está de acuerdo con que las mejoras propuestas al proceso de reconsideración mejorarían la responsabilidad de la ICANN?*
- 171 *5b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*
- 172 *6) ¿Los marcos de tiempo y los plazos propuestos para el proceso de reconsideración son suficientes para satisfacer las necesidades de la comunidad?*
- 173 *7) ¿El alcance de las solicitudes admitidas es lo suficientemente amplio/acotado para que el proceso de reconsideración satisfaga las necesidades de la comunidad?*

## 5 Concesión de Facultades a la Comunidad

### 5.1 Mecanismo para conceder facultades a la comunidad:

- 174 El asesoramiento legal inicial ha indicado que el conjunto de facultades propuesto en este informe se puede reservar para la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN. Más específicamente, hay enfoques que podemos tomar dentro de la ICANN para que estas facultades estén legalmente disponibles y se las pueda aplicar.
- 175 Como comentarios generales, el CCWG sobre Responsabilidad mayormente llegó a un acuerdo sobre lo siguiente:
1. Restringirse lo más posible en el nivel de cambios estructurales u organizativos requeridos en la ICANN para crear el mecanismo para estas facultades.
  2. Organizar el mecanismo a lo largo de las mismas líneas que la comunidad, es decir, en línea y compatible con las estructuras actuales de SO/AC/SG (sin hacer que sea imposible modificar estas en el futuro).
- 176 Las subsecciones a continuación explican la propuesta de referencia del CCWG sobre Responsabilidad para el mecanismo de la comunidad y la principal alternativa considerada al mismo (5.1.1) y los participantes propuestos en el mecanismo y sus niveles de influencia (5.1.2).

## 5.1.1 El Mecanismo de la Comunidad: Modelo de membresía de SO/AC

- 177 En sus deliberaciones y en discusión con el asesor legal independiente, resulta evidente que la ICANN como corporación de beneficio público sin ánimo de lucro, constituida según la ley de California, puede reservar a la comunidad de múltiples partes interesadas las facultades que el CCWG sobre Responsabilidad propone para la comunidad. A fin de garantizar el otorgamiento de estas facultades, no obstante, la ICANN requiere hacer uso de los roles de miembro o designador.
- 178 Si bien el statu quo posee elementos del modelo de designador, los esfuerzos para simplemente extender las facultades de la comunidad de múltiples partes interesadas mediante los Estatutos no serían suficientes dado que tales Estatutos podrían no ser aplicables al grado que la comunidad global de múltiples partes interesadas- o este CCWG sobre Responsabilidad- esperarían.
- 179 La ley de California, al igual que la ley de muchas otras jurisdicciones, admite la membresía de las corporaciones sin fines de lucro. Los miembros pueden tener ciertas facultades dispuestas por la ley que puedan ser extendidas mediante las Actas y Estatutos de forma tal que resulten exigibles.
- 180 El CCWG sobre Responsabilidad propone la creación de una membresía formal con la facultad de responsabilizar a la Junta Directiva de la ICANN. Este "Modelo de Membresía de SO/AC" es el enfoque que, sobre la base del análisis realizado hasta el momento, mejor se adapta a los requisitos. Este modelo, referido aquí como Mecanismo de Referencia, tendría las siguientes características clave:

1. Las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores de la ICANN que actualmente tienen la facultad de elegir miembros (en contraposición a los observadores sin derecho a voto) para la Junta Directiva de la ICANN, cada uno formaría asociaciones no incorporadas y mediante estas asociaciones ejercerían las facultades que obtendrían como "Miembros" de la ICANN.<sup>8</sup>

2. En su rol como Miembros, ejercerían las nuevas facultades de la comunidad establecidas en los puntos 5.2-5.6 a continuación, en conjunto con el mecanismo de la comunidad descrito en la Sección 5.1.2. Nuestro asesor legal ha recomendado que

01 \_\_\_\_\_  
02  
03  
04  
05

05 <sup>8</sup> Las asociaciones sin personería jurídica son el medio por el cual se establece la "personería jurídica" requerida para ser miembro. Serían un vehículo para que las SO y los AC ejercieran estas facultades de membresía. Son estructuras ligeras y se explican con más detalles en el memorando del asesor legal en el Anexo G.

estas facultades que proponemos puedan concretarse y aplicarse mediante este modelo de Membresía.

3. Todas las funciones ya existentes y el trabajo de las SO y AC continuaría realizándose dentro del marco de los Estatutos de la ICANN. Sólo son las nuevas facultades en materia de responsabilidad lo que requeriría el uso de asociaciones no incorporadas.

4. No habría necesidad de que los individuos o las organizaciones cambiaran su manera de participación en la ICANN y las SO o los AC como resultado de la creación de los nuevos “miembros” o “asociaciones no incorporadas”. Los participantes de la comunidad tendrían la opción de incorporarse y participar en este sistema nuevo en materia de responsabilidad o simplemente continuar haciendo lo que hacen actualmente en una ICANN que es más responsable de lo que es hoy.

5. Nuestro asesor legal ha recomendado que a través de esta estructura, no habría un incremento significativo en los riesgos y responsabilidades que los participantes individuales de la ICANN enfrentan actualmente. En realidad, en ciertos aspectos, los participantes individuales estarían más protegidos contra las acciones legales hostiles de lo que están en la actualidad.

6. En el Anexo G, está disponible una descripción más detallada del uso de las asociaciones no incorporadas y una serie de preguntas y respuestas prácticas en relación a las mismas.

- 1: Las facultades propuestas pueden implementarse bajo el Mecanismo de Referencia y tienen ventajas en términos de su aplicación. Dado que, de acuerdo con el asesor legal, el modelo de Membresía de las SO/AC brinda el camino más claro para que la comunidad ejerza las seis facultades de la comunidad explícitamente procuradas por el CCWG sobre Responsabilidad, en este momento, es nuestro Mecanismo de Referencia.
  
- 1 Mientras se lograba este Modelo de Membresía de SO/AC, la alternativa primaria que ha investigado el CCWG sobre Responsabilidad es un modelo basado en "designadores"-un modelo de "Designador de SO/AC". Los Designadores son una figura dentro de la ley de California que puede lograr la aplicación confiable de cuatro de las seis facultades que se procuran de la comunidad, particularmente, con respecto a la aprobación o bloqueo por parte de la comunidad de los cambios a los Estatutos y a la selección y remoción de Miembros de la Junta Directiva. No obstante, hay cierta inquietud respecto de la facilidad y confiabilidad con la que las otras dos facultades de la comunidad que se procuran (aprobación del presupuesto y plan estratégico) se pueden aplicar una vez creadas según el modelo de Designador de SO/AC, de acuerdo con el asesor legal. El asesor legal además recomienda que aquellas SO y el ALAC que poseen facultades para seleccionar Miembros de la Junta Directiva y que hacen cumplir las facultades de la comunidad indicadas a continuación, deberían crear asociaciones no incorporadas estrechamente vinculadas en ambos modelos de Gobernanza corporativa, ya sea la estructura de membresía o de designador, que podrían hacer cumplir su derechos.

183 También se discutieron variaciones a estos mecanismos:

- a. La noción de crear un CCWG sobre Responsabilidad permanente o un Consejo de la Comunidad que fuera el único "miembro" o "designador" fue considerado pero descartado principalmente porque creaba problemas adicionales en materia de responsabilidad y no ofrecía ventajas en este sentido en comparación con el Mecanismo de Referencia.
- b. Se consideró la noción de que todas las SO y AC formarán colectivamente una asociación no incorporada que sería el único miembro de la ICANN. Sin embargo, este modelo "sólo agregaría complejidad sin contribuir con ventajas reales".
- c. El CCWG sobre Responsabilidad también consideró la noción de un primer paso (en un marco de tiempo en consonancia con la Área de Trabajo 1) que se centrara en los cambios en los Estatutos y los actuales mecanismos solamente, y que evaluara la oportunidad de dar otro paso más como parte de la Área de Trabajo 2.

184 Ninguna de las posibilidades sobre estos mecanismos debe considerarse "fuera la mesa de negociación". El trabajo del CCWG sobre Responsabilidad ha procedido con rapidez y nuestros asesores se familiarizan rápidamente con las complejidades de la historia de la ICANN y el enfoque actual para abordar muchas de estas cuestiones.

185 Dicho esto, el CCWG sobre Responsabilidad claramente cree que el Modelo de Membresía de SO/AC es el enfoque preferido actualmente y confía en esto para mucho de lo que sigue.

186 La forma en la que opera el Mecanismo de Referencia opera (por ejemplo si los votos son "emitidos" por las SO y AC como están organizadas mediante el modelo de membresía, si existe algún grupo comunitario donde haya representantes, cómo se implementan las decisiones de la comunidad a través de estas SO y AC que son miembros y/o las reglas básicas para las asociaciones no incorporada) es un detalle de implementación importante que será desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad y estará sometido a consulta para la comunidad en nuestro segundo informe de Comentarios Públicos.

187 Por favor, véase el detalle adicional que explica este modelo establecido en el Anexo G.

## 188 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

189 *8) ¿Está de acuerdo con que la introducción de un mecanismo de la comunidad para otorgar facultades a la comunidad sobre cierta decisiones de la Junta Directiva mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*

190 *9) ¿Qué guía, en caso de existir, brindaría usted al CCWG sobre Responsabilidad en relación a las opciones propuestas? Por favor señale un fundamento subyacente en términos de las características de responsabilidad o de protección contra ciertas contingencias requeridas.*

## 5.1.2. Influencia en el Mecanismo de la Comunidad

- 191 El CCWG sobre Responsabilidad consideró las prioridades en la decisión de las diferentes partes de la comunidad. La siguiente tabla establece el Mecanismo de Referencia que fue el enfoque más avalado entre los participantes del CCWG sobre Responsabilidad.

Segmento de la comunidad	Mecanismo de Referencia "votos"
ASO	5.
ccNSO	5.
gNSO	5.
At-Large	5.
GAC	5.
SSAC	2.
RSSAC	2

- 192 El CCWG sobre Responsabilidad también debatió otros dos enfoque, ninguno de los cuales recibió apoyo significativo:

1. Alternativa A - Cada SO recibe 4 "votos"; cada AC recibe 2 "votos".
2. Alternativa B - Cada SO y AC recibe 5 "votos".

- 193 El fundamento para estas opciones se detalla a continuación:

- a. El mecanismo de referencia otorga influencia general por igual a las tres SO, con las cuales la ICANN realiza el desarrollo de políticas, y a los dos AC que están estructuralmente diseñados para representar a las partes interesadas (gobiernos y usuarios de Internet, respectivamente) dentro la ICANN y, sigue garantizando la participación de los otros AC.
- b. Las razones para asignar una cantidad menor de "votos" al SSAC en el Mecanismo de Referencia es que es una entidad específica dentro de la ICANN diseñada para aportar conocimiento en materia de seguridad y estabilidad en lugar de ser un grupo que representa a la comunidad de partes interesadas.
- c. Para el RSSAC, la razón es levemente diferente pero se basa en el tamaño ilimitado de la comunidad de los operadores de servidor raíz y en que su misión se centra principalmente en las operaciones (en comparación con la Misión de la ICANN que se centra principalmente en las políticas).

- d. La justificación de la alternativa A es que da la mayor parte de la influencia a las SO y garantiza, al mismo tiempo, la participación de los AC, en igualdad de condiciones entre sí. Está, por lo tanto, más estrechamente alineado con la estructura existente de la ICANN.
- e. El fundamento para la Alternativa B es que otorga igual influencia a cada una de las siete SO y AC y está más estrechamente alineado con el enfoque que se prefiere actualmente de cinco regiones para la representación geográfica.
- f. La lógica de los cinco "votos" en el Mecanismo de Referencia como número mayor es permitir una mayor diversidad de puntos de vista, lo que incluye la posibilidad de representar a todas las regiones de la ICANN en cada SO. La lógica para los cuatro "votos" en la Alternativa A es dar lugar a una cobertura adecuada en las SG en la GNSO.
- g. El Mecanismo de Referencia surgió como resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo 1 luego de los debates del CCWG sobre Responsabilidad en Singapur. Las Alternativa A y B surgieron en forma reciente en las deliberaciones de todo el CCWG sobre Responsabilidad.
- h. La opción subsidiaria discutida en Estambul de 2 votos para las primeras cinco SO y AC y un voto para las restantes dos, no prosperó.

194 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

- 195 *¿Qué pautas, si las hubiese, le ofrecería al CCWG sobre Responsabilidad respecto de las opciones propuestas en relación con la influencia relativa de los diversos grupos en el mecanismo de la comunidad? Por favor señale un fundamento subyacente en términos de las características de responsabilidad o de protección contra ciertas contingencias requeridas.*

### 5.1.3 Modelos de gobernanza y facultades de la comunidad

- 196 Véase el Anexo G creado por el asesor legal.

## 5.2. Facultad: reconsiderar/rechazar presupuesto o estrategia/planes operativos

- 197 El derecho de establecer presupuestos y directivas estratégicas es una facultad de Gobernanza crítica para una organización. Mediante la asignación de recursos y la definición de sus objetivos, los planes operativos/estratégicos y los presupuestos tienen un impacto significativo en lo que hace la ICANN y en la manera en que efectivamente desempeña su rol.
- 198 En la actualidad, la Junta Directiva de la ICANN toma decisiones finales en materia de planes operativos y estratégicos y presupuesto. Si bien la ICANN consulta con la comunidad al

desarrollar sus planes comerciales/estratégicos, no existe un mecanismo definido en los Estatutos que exija que la ICANN desarrolle dichos planes de manera que incluya el proceso de aportes de la comunidad. Incluso si el aporte fuese unánime, la Junta Directiva podría optar por ignorarlo.

- 199 Esta nueva facultad otorgaría la comunidad la posibilidad de considerar los planes operativos y estratégicos y presupuestos luego de ser aprobado por la Junta Directiva (pero antes de que entren en vigencia) y rechazarlos sobre la base de una incongruencia percibida con el propósito, la Misión y rol establecido en las Actas y Estatutos de la corporación, el interés público global, las necesidades de las partes interesadas de la ICANN, la estabilidad financiera u otras cuestiones que sean de inquietud para la comunidad. Las consultas con la comunidad realizadas previa aprobación por parte de la Junta Directiva podrían dar lugar a inquietudes; sobre la base de sus aportes, las SO/AC Miembros tendría la facultad de rechazar el presupuesto.
- 200 En los procesos presupuestarios y de planificación se incluiría tiempo para que la comunidad considere los planes adoptados y decida si lo rechaza o no (plazo a ser determinado). Es necesario también que estos procesos establezcan el nivel de detalle requerido para dichos documentos. El CWG sobre Custodia ha expresado un requisito para que el presupuesto sea transparente con respecto a los costos de las funciones de la IANA y al claro desglose de dichos costos. Nótese que las mejoras en relación a los aportes de la comunidad a estos procesos están a consideración del CCWG sobre Responsabilidad como parte de los esfuerzos del Área de Trabajo 2.
- 201 Si la comunidad ejerciera esta facultad, la Junta Directiva tendría que tomar en cuenta el aporte que vino con la decisión, hacer cambios y aprobar los planes modificados. El proceso de planificación debería estar estructurado de modo que pudiese hacerse antes de que hubiese algún impacto diario en la actividad comercial de la ICANN que surja del ejercicio de esta facultad.
- 202 En una situación en la que exista un desacuerdo sostenido y significativo entre la comunidad y la Junta Directiva respecto de un presupuesto anual propuesto, la ICANN continuaría temporalmente operando de acuerdo con el presupuesto aprobado para el año anterior. La Junta Directiva debe, no obstante, resolver la situación de no operar con un presupuesto aprobado. Eventualmente tendrá que conciliarse con el punto de vista de la comunidad. Si la Junta Directiva no puede hacerlo o no está dispuesta a hacerlo, existen otros mecanismos (tal como se establece en esta parte del primer informe de comentario público) disponibles en caso de que la comunidad quisiera avanzar con tema.
- 203 Esta facultad no permite a la comunidad volver a redactar un plan o presupuesto: es un proceso que requiere la reconsideración de dichos documentos por parte de la Junta Directiva en caso de que la comunidad crean que no son aceptables. En caso de que exista una devolución de un plan o presupuesto, todas las cuestiones deben plantearse en esa primera devolución. Que un plan o presupuesto no pueda ser nuevamente devuelto, pero que la comunidad pueda rechazar una versión posterior cuando no acepte las revisiones de la Junta Directiva en respuesta al rechazo previo.

- 204 Dado que esta facultad podría transformarse en parte de los procesos de planificación ya existentes (incorporados en los Estatutos, según se requiera), no presenta cuestiones de legitimidad en cuanto a quien presenta el reclamo.
- 205 En el momento adecuado del ciclo de planificación, se abrirían el período para efectuar cuestionamientos, y todo participante en los mecanismos de facultades para la comunidad podría plantear una pregunta. Se requeriría un nivel apoyo de 2/3 en el mecanismo para rechazar en una primera instancia y un nivel de apoyo de 3/4 partes para efectuar rechazos posteriores.

#### 206 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

- 207 *11a) ¿Está de acuerdo con que la facultad de la comunidad para rechazar un presupuesto o plan estratégico mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*
- 208 *11b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

### 5.3 Facultad: reconsiderar/rechazar cambios a los Estatutos “estándar” de la ICANN.

- 209 Esta Sección se aplica a los estatutos "estándar"-todos aquellos estatutos que no son Estatutos Fundamentales (véase 5.4 a continuación).
- 210 Los Estatutos de la ICANN establecen muchos detalles sobre cómo se ejerce el poder dentro de la corporación, lo que incluye el establecimiento de la Misión de la compañía, sus Compromisos y Valores Fundamentales. Generalmente, la Junta Directiva tiene la potestad de modificar estos Estatutos. Es posible que la Junta Directiva realice cambios a los estatutos con los que la comunidad no esté de acuerdo. Por ejemplo, la Junta Directiva podría, de manera unilateral, cambiar la política de desarrollo de políticas de la ccNSO o la estructura de las SG de la GNSO, o la composición del Comité de Nominaciones.
- 211 Esta facultad concedería a los SO/AC miembros (con el aporte de la comunidad en general) el derecho de rechazar cambios propuestos a los Estatutos después de su aprobación por parte de la Junta Directiva (pero antes de que entren en vigencia). Esto se daría muy probablemente cuando un cambio propuesto alterara la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales, o cuando, a los ojos de la comunidad, tuviera un impacto negativo sobre la capacidad de la ICANN de cumplir su propósito; pero estaría disponible en respuesta a cualquier cambio propuesto a los Estatutos.
- 212 El plazo para ejercer esta facultad sería incluido en el proceso de adopción de los Estatutos (probablemente una ventana de dos semanas luego de la aprobación por parte de la Junta Directiva). Si la comunidad ejerce esta facultad, la Junta Directiva debería asimilar la retroalimentación, hacer ajustes y proponer una nueva serie de enmiendas a los Estatutos.

- 213 Requeriría un nivel de aval de 3/4 en el mecanismo de la comunidad para rechazar un cambio propuesto a los Estatutos. Nótese que para que la Junta Directiva proponga un cambio en los Estatutos se requiere el voto de 2/3 a favor.
- 214 Esta facultad no habilita a la comunidad a reescribir un cambio propuesto a los Estatutos: es un proceso de rechazo que indica la disconformidad de la comunidad. No hay un límite de veces que un cambio propuesto puede ser rechazado, pero el umbral es una mayoría calificada en el mecanismo de la comunidad, establecido en el punto 5.1 anterior, a fin de limitar la posibilidad de que esta facultad se use en exceso.
- 215 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS:**
- 216 *12a) ¿Está de acuerdo con que la facultad de la comunidad para rechazar un cambio propuesto a los estatutos mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*
- 217 *12b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación?*
- 218 *De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

## 5.4 Facultad: aprobar cambios a los Estatutos "Fundamentales"

- 219 Tal como se establece en la Sección 3.2, el CCWG sobre Responsabilidad propone que algunos de los elementos centrales de los Estatutos se definan como "fundamentales". Los Estatutos Fundamentales serán más difíciles de enmendar o reemplazar que el resto de los Estatutos y requerirán un proceso diferente. La intención es garantizar que las cuestiones tales como los aspectos críticos de las facultades y procesos requeridos para mantener la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad, y el propósito de la organización y sus valores fundamentales, permanezcan inmutables.
- 220 Esta facultad formaría parte del proceso establecido para aceptar cambios a los estatutos "fundamentales". En conjunto con un proceso de mecanismo de la comunidad, las SO/AC Miembros tendría que consentir todo cambio *antes* de ser finalizado, como parte de un proceso de decisión conjunta entre la Junta Directiva y la comunidad.
- 221 Dichos cambios requerirían un muy alto grado de consentimiento por parte de la comunidad, dado que el propósito de esta facultad es hacer que los cambios en dichos Estatutos sean posible solamente con un muy amplio aval por parte de la comunidad.
- 222 Para más información, véase la sección 3.2.3 de este informe, donde establecemos cuáles son los Estatutos "fundamentales" junto con el proceso para su creación y modificación.
- 223 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS:**

- 224 *13a) ¿Está de acuerdo en que la facultad de la comunidad de aprobar cualquier Estatuto fundamental mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*
- 225 *13b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación?*
- 226 *De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

## 5.5 Facultad: eliminar directores individuales de la ICANN

- 227 La Junta Directiva es el organismo que gobierna la ICANN, con responsabilidades principales incluyen la contratación del Presidente y Director Ejecutivo, la designación de funcionarios, la supervisión de las políticas organizacionales, la toma de decisiones sobre cuestiones clave, la definición de los planes operativos y estratégicos de la organización y hacer que el personal sea responsable de su implementación.
- 228 Los directores son actualmente designados por un término fijo y generalmente se desempeñan por la totalidad de ese período durante el que son designados- por sus SO/AC, por el Comité de Nominaciones. Además, la Junta Directiva designa al Presidente y Director Ejecutivo (confirmado cada año en la reunión general anual). La facultad de remover a los miembros individuales de la Junta Directiva de la ICANN solo está disponible para la Junta Directiva en sí y se puede ejercer con un 75% de los votos de la Junta Directiva. No hay límite<sup>9</sup> en cuanto al tipo de situación en la que la Junta Directiva podría remover a un miembro.
- 229 Está facultada aclararía que cada organización de la comunidad específica que designa a un director dado podría finalizar su mandato, antes del plazo de finalización, e iniciar un proceso de re designación. El enfoque general, congruente con la ley, dicta que el organismo que lo designó es quien puede removerlo.
- 230 En el caso de los siete directores designados por las tres SO o por la comunidad At-Large (o por subdivisiones dentro de ellas, por ejemplo, dentro de la GNSO), un proceso liderado por la organización o subdivisión que designó al director conduciría a su remoción.
- 231 En el caso de los miembros designados por el Comité de Nominaciones, el CCWG sobre Responsabilidad busca el punto de vista de la comunidad para determinar cómo dar lugar a la remoción. Siguiendo el principio de que "el organismo que designa es el organismo que remueve", no es necesario que el NomCom tome la decisión de remover a uno de los miembros. En consonancia con el Mecanismo de Referencia descrito anteriormente, esperamos que el

01 \_\_\_\_\_  
 02  
 03  
 04  
 05

<sup>9</sup> Existen vías de intervención progresiva, que llegan e incluyen la remoción de la Junta Directiva a raíz de violaciones al Código de Conducta y las políticas en materia de Conflicto de Interés cometidas por un miembro de la Junta Directiva, pero los Estatutos actualmente no requieren que dicha violación ocurra con anterioridad a la remoción de la Junta.

NomCom necesite tener estructura legal para poder remover a los miembros de la Junta Directiva y para designarlos.

232 Nuestro punto de vista inicial es que dicho proceso de remoción debería ser activado a partir de la petición de, al menos, dos de las SO o AC (o de una SG de la GNSO). Dicha solicitud establecería los motivos por los cuales se buscó la remoción, y luego el NomCom consideraría la cuestión. El asesor legal también está considerando enfoques alternativos que permitirían al NomCom actuar sin transformarse en una entidad legal.

2 El CCWG sobre Responsabilidad ve dos opciones (cualquiera de las cuales es viable desde el punto de vista legal) para la composición del NomCom cuando considere la remoción de un miembro de la Junta Directiva.

1. Podría ser simplemente que quedaría en manos de los miembros del NomCom al momento de la presentación de la petición.
2. Alternativamente, podría establecerse un comité especial del NomCom para que se encargue de las peticiones de remoción cuando surjan. Probablemente esto se use con muy poca frecuencia. La composición de dicho comité especial no ha sido determinada y se agradecen los aportes.

234 La ventaja de un comité separado es que evita la sobrecarga al NomCom común con dichas cuestiones. La desventaja es que requeriría un nuevo grupo de voluntarios para que lo compongan y sería preferible para el personal de los dos grupos estar separados.

- Sean los organismos a cargo de la decisión SO, AC o el NomCom, la remoción requeriría un [75%] de apoyo (o equivalente) para que se concrete.**
- El umbral de petición para que el NomCom comience a reconsiderar la remoción de un miembro de la Junta Directiva debería establecerse, al menos, en la mayoría del consejo /órgano rector de las SO/AC.

235 Un mecanismo adicional para avalar la remoción o destitución de los miembros de la Junta Directiva es hacer que cada persona firme una carta de renuncia al momento de aceptar la designación. Esta carta de renuncia firmada previamente estaría fundada en ciertos criterios pre-definidos, como por ejemplo, los que se describen en esta Sección o la siguiente ("remoción de la Junta Directiva en su totalidad").

236 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS:**

237 *14a) ¿Está de acuerdo con que la facultad de la comunidad para remover miembros individuales de la Junta Directiva mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*

238 *14b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación?*

239 *De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

## 5.6 Facultad: remover a toda la Junta Directiva de la ICANN

- 240 Puede haber situaciones en las que remover a algunos directores de la ICANN no se considere una solución suficiente para la comunidad, situaciones en las que una serie de problemas estén tan arraigados que la comunidad desee remover a toda la Junta Directiva mediante una única decisión.
- 241 Más allá de esta facultad establecida anteriormente para remover a los miembros individuales de la Junta Directiva, tal facultad también permitiría a la comunidad destituir a la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN. La comunidad haría uso de esta facultad tras la presentación de una petición respaldada por dos tercios de las SO o AC de la ICANN e iniciada por al menos una SO y un AC. Nuevamente, la implementación de esta decisión de la comunidad estará acompañada mediante otro paso a ser desarrollado en conjunto con el asesor legal.
- 242 Una vez que se presente una solicitud, habrá un período establecido para que los SO/AC en forma individual y colectiva deliberen y discutan si la remoción de la Junta Directiva se justifica bajo las circunstancias. Cada SO y AC, siguiendo sus procesos internos, decidirá cómo votar en relación a este asunto. Nuevamente, la implementación de esta decisión de la comunidad estará acompañada mediante otro paso a ser desarrollado en conjunto con el asesor legal.
- 243 Sería preferible que una decisión de este tipo sea el resultado de un consenso intercomunitario. Cuando este consenso no sea claro, se requerirá un umbral adecuadamente alto para ejercer esta facultad. Se necesitaría contar con el [75%] de todo el apoyo disponible dentro del mecanismo comunitario a favor para que se implemente la remoción. Esto garantiza que la falta de participación no reduzca el umbral requerido para remover a la Junta Directiva.
- 244 Se eligió este umbral con el objetivo de evitar que una SO o un AC en particular pudiera evitar la remoción de la Junta Directiva, pero se fijó lo más alto posible para que no resultara imposible que sucediera. El requisito de que se cuente todo el apoyo/oposición registrable tiene el propósito de evitar que la falta de participación reduzca el umbral efectivo para la decisión.
- 245 La opción alternativa es que el umbral se establezca en 80%. Se está considerando esta alternativa, pero requeriría un voto unánime por parte de la comunidad, a excepción de una SO o AC. Se considera que este umbral es demasiado alto.
- 246 El trabajo en curso de CCWG sobre Responsabilidad profundizará en cómo implementar esta decisión de la comunidad a través de los Miembros de la ICANN y cómo abordar las cuestiones de transición planteadas, incluyendo al menos, las siguientes:
1. Una fase de conducta de "custodia" por parte de la Junta Directiva saliente, mientras se seleccionan los nuevos miembros.
  2. Necesidad de elegir Miembros de la Junta Directiva alternativos en cada proceso de selección;
  3. Un conjunto predefinido de la comunidad que podría funcionar como Junta Directiva interina;

4. Continuidad en el rol de Director Ejecutivo en caso de que la Junta Directiva sea removida;
5. Convenciones "interinas" para que el Director Ejecutivo siga en el caso de que la Junta Directiva haya sido removida.

247 Es importante señalar que el asesoramiento legal ha confirmado que es posible lograr un mecanismo que articule Junta Directiva interina.

## 248 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

249 *15a) ¿Está de acuerdo en que la facultad de la comunidad de retirar a toda la Junta Directiva mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*

250 *15b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

# 6 Incorporación de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN

251 La Afirmación de Compromisos es un acuerdo bilateral de 2009 entre el gobierno de los Estados Unidos y la ICANN. Luego de que finalice el contrato de la IANA, la Afirmación de Compromisos será el próximo objetivo para eliminar, dado que sería el último aspecto que quedaría pendiente en relación al singular rol de supervisión del gobierno de los Estados Unidos para la ICANN.

252 La eliminación de la Afirmación de Compromisos como un acuerdo separado sería una cuestión sencilla para la ICANN después de la transición, dado que la Afirmación de Compromisos puede ser rescindida por cualquiera de las partes simplemente con una antelación de 120 días. El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia del CCWG sobre Responsabilidad abordó esta contingencia ya que había sido mencionada en comentarios públicos previos (véase Prueba de Resistencia 14 en la Sección 8). El CCWG sobre Responsabilidad evaluó la contingencia de que la ICANN se retirara en forma unilateral de la Afirmación de Compromisos en comparación con las medidas de responsabilidad existentes y propuestas, lo que incluye:

253 Preservar los compromisos de la ICANN a partir la Afirmación de Compromisos, incluyendo las Secciones 3, 4, 7 y 8 y los compromisos citados en las revisiones de la Sección 9.

254 Incorporar los cuatro procesos de revisión de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.

- 255 El resto de las secciones en la Afirmación de Compromisos son texto introductorio o compromisos del gobierno de los Estados Unidos. Por lo tanto, no contienen compromisos por parte de la ICANN y, entonces, no se pueden incorporar de forma conveniente en los Estatutos.
- 256 Cada una de las medidas antes mencionadas se abordará a continuación.
- 257 Las revisiones basadas en la Afirmación de Compromisos y los compromisos asumidos por la ICANN se agregan a los Estatutos de la Corporación como parte del proceso de transición de la custodia de la IANA. Es posible que una vez que se adopten como Estatutos fundamentales, la ICANN y la NTIA puedan considerar mutuamente acordar cambios a alguna o todas las afirmaciones de compromisos o bien rescindirlos, dado que, en ciertos aspectos, ya no serán necesarias.
- 258 Al analizar este enfoque sugerido de incorporar la Afirmación de Compromisos a los Estatutos, la comunidad debería tener en cuenta hasta qué punto considera que estas sugerencias son razonables y posibles de implementar. Los conceptos esbozados a través de estos cambios, en lugar de la calidad de la redacción específica o precisión, son los puntos a tener en cuenta en esta etapa del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad.

## 6.1. Preservar los Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos

- 259 [**Nota:** Todo el texto de los Estatutos requerirá significativa atención por parte del Equipo Legal una vez que se haya acordado el mecanismo y la facultad. El asesor legal no ha analizado este texto hasta el momento]

COMPROMISOS DE LA ICANN EN LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	TAL COMO SE EXPRESA EN LOS ESTATUTOS DE LA ICANN
<p>260 3. Este documento ratifica los compromisos clave asumidos por el Departamento de Comercio (DoC) y por la ICANN, incluido el compromiso de:</p> <p>261 (a) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes.</p> <p>262 (b) preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS);</p> <p>263 (c) promover la competencia, la confianza y la elección del consumidor en el mercado del DNS; y</p> <p>264 (d) facilitar la participación internacional en la coordinación técnica del DNS.</p>	<p>265 En los Valores Fundamentales revisados:</p> <p>266 Valor fundamental 6 propuesto (con <b><u>texto adicional</u></b>);</p> <p>267 Asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se hagan en pos del interés público <b><u>global</u></b> y sean responsables y transparentes <b><u>y respeten la naturaleza ascendente y de múltiples partes interesadas de la ICANN.</u></b></p> <p>268 Valor fundamental 5 propuesto (con <b><u>texto adicional</u></b>);</p> <p>269 Siempre que resulte factible y adecuado, dependiendo de los mecanismos del mercado, promover y conservar un entorno competitivo <b><u>que mejore la confianza y elección de los consumidores.</u></b></p>
<p>270 4. El Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) afirma su compromiso hacia un modelo de desarrollo de políticas de ascendente, de múltiples partes interesadas y conducido por el sector privado, para la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) que actúe en beneficio de los usuarios de Internet de todo el mundo. Un procedimiento de coordinación privado —cuyos resultados reflejen el interés público— es lo que mejor puede cubrir las necesidades cambiantes de Internet y de sus usuarios, en forma flexible. La ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) reconocen que existe un grupo de participantes que se involucran en mayor medida con los procedimientos de la ICANN, que los usuarios de Internet en general. A fin de asegurar que sus decisiones sean de interés público, y no sólo de interés para un conjunto particular de participantes, la ICANN se compromete a realizar y publicar análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, incluyendo cualquier impacto financiero sobre éste, y el impacto positivo o negativo (si lo hubiese) sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad sistémicas del DNS.</p>	<p>271 En los Valores Fundamentales revisados:</p> <p>272 <i>Nueva Sección 9 propuesta en el Artículo III de los Estatutos sobre Transparencia</i> (con <b><u>texto adicional</u></b>);</p> <p>273 La ICANN deberá llevar adelante y publicar el análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, lo que incluye todo el impacto financiero o <b><u>no financiero</u></b> sobre el público y el impacto positivo o negativo (si existe) sobre la seguridad sistémica, estabilidad y flexibilidad del DNS.</p>

<p>274 7. La ICANN se compromete a adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, al desarrollo de políticas basadas en hechos, deliberaciones comunitarias recíprocas y procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, así como a la publicación de un informe anual que establezca el progreso de la ICANN en comparación con sus estatutos, responsabilidades y planes estratégicos y operativos. En forma adicional, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compromete a ofrecer una explicación minuciosa y razonada de las decisiones tomadas, los fundamentos de tales decisiones y las fuentes de datos e información con las que cuenta.</p>	<p>275 En los Valores Fundamentales revisados:</p> <p>276 <i>Introducción propuesta de la nueva Sección 8 en el Artículo III sobre Transparencia</i> (este es el párrafo 7 de la Afirmación de Compromisos completo que incluye el <b>texto adicional</b>):</p> <p>277 La ICANN <b>deberá</b> adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, <b>notificando con una antelación [razonable] [adecuada] a fin de facilitar la participación de las partes interesadas en la creación de políticas</b>, al desarrollo de políticas basadas en hechos, deliberaciones comunitarias recíprocas y procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, así como a la publicación de un informe anual que establezca el progreso de la ICANN en comparación con sus estatutos, responsabilidades y planes estratégicos y operativos.</p> <p>278 En forma adicional, la ICANN <b>deberá</b> ofrecer una explicación minuciosa y razonada de las decisiones tomadas, los fundamentos de tales decisiones y las fuentes de datos e información con las que cuenta.</p>
--	--

COMPROMISOS DE LA ICANN EN LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	TAL COMO SE EXPRESA EN LOS ESTATUTOS DE LA ICANN
<p>279 8. La ICANN confirma sus compromisos para:</p> <p>280 (a) mantener la capacidad y habilidad para coordinar el Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS) a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable;</p> <p>284 (b) continuar siendo una corporación sin fines de lucro con sede en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad mundial; y</p>	<p>281 En los Valores Fundamentales revisados:</p> <p>282 <i>Se propone insertar 8(a) por completo como un nuevo valor fundamental en los Estatutos.</i></p> <p>283 (a) mantener la capacidad y habilidad para coordinar el Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS) a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable;</p> <p>285 El compromiso sin fin de lucro en 8b se refleja en las ACTAS CONSTITUTIVAS DE LA ICANN.</p> <p style="padding-left: 40px;">a. "3. Esta Corporación es una corporación pública benéfica sin fines de lucro, que no persigue el beneficio privado de ninguna persona. Está organizada bajo el alcance de la Ley de Corporaciones Públicas Benéficas Sin Fines de Lucro del Estado de California. "</p> <p>286 Un cambio en las Actas requeriría 2/3 de los votos de la Junta Directiva y 2/3 de los votos de los Miembros.</p> <p>287 El compromiso sobre "<u>la sede central</u>" en 8b ya se encuentra en los actuales Estatutos de la ICANN, en el artículo XVIII, Sección 1:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. "OFICINAS. La oficina principal donde la ICANN llevará a cabo sus operaciones comerciales, será en el condado de Los Ángeles, estado de California, EE.UU. Asimismo, la ICANN puede tener oficinas adicionales dentro o fuera de los EE.UU., según sea necesario.</p> <p>288 Si bien Junta Directiva podría proponer un cambio a esta disposición de los Estatutos, los Miembros/Designadores podrían impedir el cambio propuesto (75% de los votos).</p> <p>289 El CCWG sobre Responsabilidad está considerando si el Artículo 18, Sección 1 de los Estatutos debería mantener su estatus actual o enumerarse como "Estatuto Fundamental". En este último caso, cualquier cambio a los Estatutos requeriría la aprobación por parte de los Miembros/designadores (75% de los votos).</p>

<p>290 (c) operar como una organización conducida por el sector privado, con participación múltiples partes interesadas y contribución del público, para cuyo beneficio ICANN deberá actuar en todo momento. La ICANN es una organización privada y ninguna disposición de esta Afirmación deberá interpretarse como control por una entidad.</p>	<p>291 Se propone insertar 8 (c) completo como nuevo valor fundamental en los Estatutos (incluyendo el <b>texto adicional</b>):</p> <p>292 Operar como una organización <b>ascendente</b>, conducida por el sector privado, con participación de múltiples partes interesadas y contribución del público, para cuyo beneficio ICANN deberá actuar en todo momento.</p>
---	--

<b>COMPROMISOS DE LA ICANN EN LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS</b>	<b>TAL COMO SE EXPRESA EN LOS ESTATUTOS DE LA ICANN</b>
<p>293 9. Reconociendo que la ICANN evolucionará y se adaptará para cumplir con su limitada pero importante misión técnica de coordinación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), la ICANN se compromete además a llevar a cabo las siguientes acciones específicas, conjuntamente con las revisiones continuas de compromiso especificadas a continuación:</p>	<p>294 Véase la Sección 6.2 de este documento para consultar el Texto de los Estatutos a fin de preservar los compromisos para llevar a cabo estas reformas continuas.</p>

295 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

296 16a) *¿Está de acuerdo en que la incorporación de los principios de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*

297 16b) *¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

## 6.2. Revisiones de la Afirmación de Compromisos

298 Las sugerencias recopiladas durante los períodos de comentario de 2014 sobre la responsabilidad de la ICANN y la transición de la custodia de la IANA proponían diferentes maneras en las que debían ajustarse las revisiones de la Afirmación de Compromisos al incorporarse en los estatutos de la ICANN:

- Capacidad de retirar revisiones y crear revisiones nuevas.
- Los grupos de partes interesadas de la comunidad deben designar a sus propios Miembros para los equipos de revisión.
- Dar a los equipos de revisión acceso a todos los documentos internos de la ICANN.
- Requerir a la Junta Directiva de la ICANN que considere la aprobación y comience la implementación de las recomendaciones de los equipos de revisión, incluidas las de revisiones previas. La decisión de la Junta Directiva estaría sujeta a objeciones por medio de procesos mejorados de reconsideración y revisión.

299 En el Artículo IV de los Estatutos, añadir una nueva sección para la **Revisión Periódica de la Ejecución de la ICANN de los Compromisos Clave**, con una cláusula de encabezamiento general para la forma en que estas revisiones se realizan, y luego, una sub sección para cada una de las cuatro Revisiones de la Afirmación actuales.

300 **POSIBLE ESTATUTO QUE DISPONGA UN ENCABEZAMIENTO PARA TODAS LAS REVISIONES PERIÓDICAS.**

301 Todas estas revisiones enumeradas en esta Sección 6.2 estarían regidas por lo siguiente:

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
302 La ICANN creará un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia.	304 Esto es nuevo. Es una recomendación realizada sobre la base de otra en el ATRT2 y cobra mayor importancia conforme se extienden las revisiones.
303 La ICANN será responsable de la creación de un informe anual que detalle el estado de la implementación de todas las revisiones definidas en esta sección. Este informe anual de implementación de las decisiones estará abierto a revisión del público y sujeto a un período de comentarios públicos que será considerado por la Junta Directiva de la ICANN y servirá como aporte al proceso continuo de implementación de las recomendaciones emitidas por los equipos de revisión definidos en esta sección.	
305 Todas las revisiones serán realizadas por un equipo de revisión de voluntarios de la comunidad compuesto por representantes de todos los Comités Asesores, Organizaciones de Apoyo, Grupos de Partes Interesadas y el Presidente de la Junta Directiva de la ICANN. El grupo deberá ser lo más diverso posible.	

<p>306 Los equipos de revisión también pueden solicitar y seleccionar expertos independientes para que brinden asesoramiento, conforme sea requerido por el equipo de revisión, y el equipo de revisión podrá elegir aceptar o rechazar todo el asesoramiento o parte del mismo.</p>	
<p>307 Para facilitar la transparencia y la apertura en las deliberaciones y operaciones de la ICANN, los equipos de revisión deberán tener acceso a los documentos internos de la corporación y los resultados preliminares de la revisión serán publicados para la recepción de comentarios públicos. El equipo de revisión considerará tales comentarios públicos y enmendará la revisión según lo considere apropiado, antes de emitir su informe final y enviar las recomendaciones a la Junta Directiva.</p>	
<p>308 El resultado final de todas estas revisiones será publicado para recibir comentarios públicos. La Junta Directiva considerará la aprobación y dará comienzo a la implementación dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.</p>	<p>309 La Afirmación de Compromisos requiere que la Junta Directiva "actúe" dentro de los 6 meses.</p>

<b>TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS</b>	<b>NOTAS</b>
<p>310 <b>1. Equipo Revisor de Responsabilidad y Transparencia</b> La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica de la ejecución de compromisos por parte de la ICANN para mantener y mejorar los sólidos mecanismos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia a fin de garantizar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y sea responsable ante todas las partes interesadas.</p>	<p>313 Este compromiso se refleja en los Valores Fundamentales de los Estatutos</p>
<p>311 En esta revisión, se debe prestar particular atención a:</p>	
<p>312 (a) evaluar y mejorar la gobernanza de la Junta Directiva de la ICANN, lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta directiva, su proceso de selección y la medida en que la composición de la Junta cumple con las necesidades presentes y futuras de la Corporación así como la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta Directiva;</p>	

<p>314 (b) evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN.</p>	<p>319 Reformulado para evitar que se interprete como una revisión de la efectividad del GAC.</p>
<p>315 (c) valorar y mejorar los procedimientos mediante los cuales la ICANN recibe contribuciones públicas (incluyendo la explicación adecuada de las decisiones tomadas y las razones pertinentes);</p>	
<p>316 d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet; y</p>	
<p>317 e) valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar la mejora de los debates a través de toda la comunidad, así como la elaboración efectiva y oportuna de las políticas.</p>	
<p>318 Este equipo de revisión deberá evaluar hasta donde la Junta Directiva y el personal han implementado las recomendaciones que surgen a partir de las revisiones requeridas en esta sección.</p>	
<p>320 El equipo de revisión puede recomendar la finalización de otras revisiones periódicas requeridas en esta sección y puede recomendar otras.</p>	<p>321 Nuevo</p>
<p>322 Esta revisión periódica se deberá realizar con una frecuencia no menor a cinco años, contada a partir de la fecha en que la Junta Directiva recibió el informe final del equipo de revisión anterior.</p>	<p>323 Las Revisiones de la Afirmación de Compromisos se deben realizar cada 3 años.</p>

<b>TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS</b>	<b>NOTAS</b>
<p>324 <b>2. Protección de la seguridad, estabilidad y flexibilidad</b></p> <p>325 La Junta Directiva deberá dar lugar a una revisión periódica de la ejecución de los compromisos de la ICANN para mejorar la estabilidad operativa, confiabilidad, flexibilidad, interoperabilidad mundial del DNS.</p> <p>326 En esta revisión, se pondrá particular atención a:</p> <p>327 "(a) los asuntos de seguridad, estabilidad y flexibilidad —tanto físicos como de red—, relacionados con la coordinación segura y estable del DNS de Internet;</p> <p>328 (b) asegurar la planificación apropiada de planes de contingencia; y</p> <p>329 (c) mantener procedimientos claros.</p> <p>330 Cada una de las revisiones conducidas conforme a esta sección valorará hasta qué punto la ICANN ha implementado de manera exitosa el plan de seguridad, la efectividad del plan para hacer frente a desafíos y amenazas reales y potenciales y la medida en que el plan de seguridad es lo suficientemente sólido como para hacer frente a los futuros desafíos y amenazas a la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio de Internet ( DNS), de forma consistente con la misión técnica limitada de la ICANN.</p> <p>332 El equipo de revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión previa.</p> <p>334 Esta revisión periódica se deberá realizar con una frecuencia no menor a cinco años, contada a partir de la fecha en que la Junta Directiva recibió el informe final del equipo de revisión anterior.</p>	<p>331 Este compromiso se refleja en los Valores Fundamentales de los Estatutos</p> <p>333 Hacerlo explícito.</p> <p>335 Las Revisiones de la Afirmación de Compromisos se deben realizar cada 3 años.</p>

<p><b>TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS</b></p>	<p><b>NOTAS</b></p>
<p>336 <b>3. Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores</b> La ICANN asegurará que conforme expanda el espacio de nombres de dominio de alto nivel, abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y la protección de derechos.</p> <p>338 La Junta Directiva dará lugar a una revisión del cumplimiento de este compromiso por parte de la ICANN, luego de que toda ronda por lotes de nuevos gTLD haya estado en operación durante un año.</p> <p>339 Esta revisión examinará hasta qué punto la expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores y la efectividad de:</p> <p>340 (a) el proceso de solicitud y evaluación de gTLD; y</p> <p>341 (b) las protecciones establecidas para mitigar cuestiones relacionadas con la expansión.</p> <p>343 El equipo de revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión previa.</p> <p>345 No se deberían abrir otras rondas de nuevos gTLD hasta que las recomendaciones de la revisión previa dispuesta en esta sección se hayan implementado.</p> <p>347 Estas revisiones periódicas se deberán realizar con una frecuencia no menor a cinco años, contada a partir de la fecha en que la Junta Directiva recibió el informe final del equipo de revisión pertinente.</p>	<p>337 Este compromiso será agregado como Valor Fundamental a los Estatutos.</p> <p>342 Reformulado para abarcar futuras rondas de nuevos gTLD.</p> <p>344 Hacerlo explícito.</p> <p>346 Nuevo</p> <p>348 La Afirmación de Compromisos también requiere una revisión dos años después de la revisión del 1 año.</p>

349	<b>4. Revisión de la efectividad del WHOIS /Política de Servicios de Directorio y la medida en la que la implementación cumple con las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueven la confianza del consumidor.</b>	
350	La ICANN se compromete a aplicar su política existente en relación al WHOIS/Servicios de Directorio, sujeta a las leyes aplicables. Dicha política existente requiere que la ICANN implemente medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a información de WHOIS precisa y completa, que incluya información técnica, de registratario, de facturación y de contacto administrativo.	
351	Dicha política existente también incluye los requisitos que las restricciones legales respecto a la privacidad, según la definición de la OCDE en <a href="#">1980</a> y su modificación en <a href="#">2013</a> .	352 Nuevo
353	La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica sobre el Whois/Servicios de Directorio y “su implementación para evaluar hasta qué punto la política sobre el Whois es efectiva y su implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueve la confianza del consumidor.	
354	El equipo de revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión previa.	355 Hacerlo explícito.
356	Esta revisión periódica se deberá realizar con una frecuencia no menor a cinco años, contada a partir de la fecha en que la Junta Directiva recibió el informe final del equipo de revisión anterior.	357 La Afirmación de Compromisos se requiere cada 3 años.

358 El CWG sobre Custodia también ha propuesto una Revisión de la Función de la IANA que debería agregarse a los Estatutos de la ICANN como parte de los Estatutos Fundamentales.

## REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA IANA

- 359 El CWG sobre Custodia recomienda que la Revisión de la Declaración de Trabajo (SOW) se realice como parte de la Revisión de la Función de la IANA (IFR). La IFR no sólo tomaría en consideración el rendimiento en comparación con la SOW, sino que estaría obligada a tener en cuenta las múltiples fuentes de aportes, que incluyen, los comentarios por parte de la comunidad, las evaluaciones del Comité Permanente de Clientes de la IANA (CSC), informes presentados por la entidad de la IANA posterior a la transición (PTI) y las recomendaciones sobre mejoras técnicas y de procesos. Los resultados de los informes presentados al CSC, las revisiones y comentarios recibidos sobre estos informes durante los períodos pertinentes se incluirán como aportes en la IFR.
- 360 Se recomienda que la primera IFR se realice en un periodo no mayor de dos años luego de que se complete la transición. Después de la revisión inicial, la IFR debería llevarse a cabo cada 5 años.
- 361 La IFR se debería esbozar en los Estatutos de la ICANN e incluirse como Estatuto Fundamental como parte del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y funcionaría de forma análoga a la revisión de la Afirmación de Compromisos. Los Miembros del Equipo de Revisión de las Funciones de la IANA (IFRT) serían seleccionados por las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores e incluirían varios coordinadores de enlace de otras comunidades. Si bien el IFRT está pensado para ser un grupo pequeño, estará abierto a la participación de la misma manera que lo está el CWG sobre Custodia.
- 362 Aunque la IFR, por lo general, se basará en un cronograma de un ciclo regular de cinco años con otras revisiones de la ICANN, es posible iniciar una Revisión Especial siguiendo las inquietudes planteadas por el CSC ante la GNSO y/o la ccNSO o a raíz las inquietudes planteadas por los TLD directamente ante la ccNSO o la GNSO. En caso de que se proponga una Revisión Especial, la ccNSO y la GNSO deberán consultar con los TLD miembros y no miembros, y en virtud de las consultas, los Consejos pueden decidir por mayoría calificada convocar una revisión especial.

## 363 PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS

- 364 *17a) ¿Está de acuerdo con que la incorporación en los Estatutos de la ICANN de las revisiones de la Afirmación de Compromisos mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*
- 365 *17b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

## 7 Cambios a los Estatutos sugeridos por las Pruebas de Resistencia

- 366 [**Nota:** El Asesor Legal no está analizando el texto del Estatuto en esta etapa de la revisión].

- 367 La Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad requiere la realización de pruebas de resistencia sobre las mejoras de responsabilidad en las Áreas de Trabajo 1 y 2. Entre los documentos entregables enumerados en la carta, se encuentran:
- 368 **Identificación de contingencias que se considerarán en las pruebas de resistencia**
- 369 Revisión de posibles soluciones para cada Área de trabajo incluidas las pruebas de resistencia frente a contingencias identificadas.
- 370 El CCWG sobre Responsabilidad debería considerar la siguiente metodología para las pruebas de resistencia:
- Análisis de posibles debilidades y riesgos
  - Análisis de recursos existentes y su solidez
  - Definición de recursos adicionales o modificación de los recursos existentes
  - Descripción de la forma en que las soluciones propuestas mitigarían el riesgo de contingencias o protegerían a la organización de dichas contingencias.
- 371 El CCWG sobre Responsabilidad debe estructurar su trabajo para garantizar que las pruebas de resistencia puedan ser (i) diseñadas (ii) realizadas y (iii) sus resultados sean analizados de manera oportuna antes de la transición.
- 372 El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia del CCWG sobre Responsabilidad documentó las contingencias identificadas en comentarios públicos anteriores. El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia preparó un documento borrador que muestra cómo estas pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas y existentes.
- 373 El ejercicio de la aplicación de las pruebas de resistencia identificó cambios a los Estatutos de ICANN que podrían ser necesarios para dar lugar al CCWG-sobre Responsabilidad a evaluar los mecanismos de responsabilidad propuestos como adecuados para hacer frente a los desafíos identificados.

## 7.1 Obligar la Junta Directiva a Responder al Asesoramiento Formal de un Comité Asesor.

- 374 Varias pruebas de resistencia indican la necesidad de una facultad de la comunidad para forzar a la ICANN a tomar una decisión sobre Recomendaciones del Equipo de Revisión previamente aprobadas, política de consenso o asesoramiento formal por parte de un Comité Asesor (SSAC, ALAC, GAC, RSSAC).
- 375 El CCWG sobre Responsabilidad está desarrollando facultades de la comunidad mejoradas a fin de que pueda cuestionar una decisión de la Junta Directiva, pero esto puede no ser efectivo en aquellos casos en los que la Junta Directiva no haya emitido su decisión sobre un asunto

pendiente. En esos casos, puede ser necesario que la comunidad tenga que obligar a la Junta Directiva a tomar una decisión sobre el asesoramiento pendiente brindado por el Comité Asesor a fin de dar lugar a la facultad de la comunidad de impugnar la decisión mediante los procesos de IRP o de Reconsideración.

376 La Recomendación 9 de ATRT2<sup>10</sup> puede dar respuesta a esta necesidad:

9.1. El Artículo XI de los Estatutos de la ICANN debe enmendarse para incorporar la siguiente redacción a fin de solicitar una Respuesta de la Junta Directiva al Asesoramiento Formal del Comité Asesor:

*La Junta Directiva responderá de forma oportuna al asesoramiento formal de todos los Comités Asesores y explicará que acción tomó y los fundamentos para hacerlo.*

377 Esta recomendación del ATRT2 todavía no ha sido plasmada en los Estatutos de la ICANN, de modo que este cambio debería requerirse antes de la transición de la custodia de la IANA. Además, se plantea la cuestión de si una "respuesta" de la Junta Directiva sería suficiente para dar inicio los mecanismos de revisión de RR e IRP en esta propuesta. El CCWG sobre Responsabilidad y el CWG sobre Custodia están a la espera del asesoramiento legal sobre esta cuestión.

## 7.2 Requerir consulta y una solución mutuamente aceptable para el asesoramiento del GAC avalado por consenso.

378 La Prueba de Resistencia 18 aborda la respuesta de la ICANN al asesoramiento del GAC en el contexto de la declaración de la NTIA respecto de la transición: "La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental". Esta prueba de resistencia se aplicó a las medidas de responsabilidad propuestas y existentes, tal como se muestra a continuación:

01 \_\_\_\_\_  
02  
03  
04  
05

<sup>10</sup> Véase la página 11 del siguiente documento: <https://www.icann.org/en/system/files/files/draft-recommendations-31dec13-en.pdf>

PRUEBA DE RESISTENCIA	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>379 18. Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>380 Consecuencia: Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por ende, una mayoría de gobiernos podría aprobar el asesoramiento del GAC que restringiera la expresión gratuita, por ejemplo.</p>	<p>381 Los actuales Estatutos de la ICANN (Artículo XI) requieren que la ICANN intente encontrar y acordar una solución de común acuerdo con respecto al asesoramiento del GAC.</p> <p>382 Esto se requiere para cualquier tipo de asesoramiento del GAC, no sólo para el asesoramiento consensuado del GAC.</p> <p>383 Hoy, el GAC adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: “<i>se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales</i>”.<sup>11</sup> Pero el GAC puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos para usar la votación por mayoría en vez del consenso actual.</p>	<p>384 Una medida propuesta sería enmendar los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir buscar una solución mutuamente aceptable sólo en los casos en que el asesoramiento del GAC sea respaldado por el consenso del GAC.</p> <p>El GAC podría cambiar su Principio Operativo 47 para utilizar el voto por mayoría para su asesoramiento formal, pero los estatutos de ICANN requerirían tratar de encontrar una solución mutuamente aceptable sólo en el asesoramiento que contaba con el consenso del GAC.</p> <p>385 El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso.</p>

386 El CCWG sobre Responsabilidad propone una respuesta a la prueba de resistencia 18 a fin de enmendar los Estatutos de la ICANN de modo tal que sólo el asesoramiento consensuado de lugar a la obligación de tratar de encontrar una solución que sea mutuamente aceptable. La propuesta consiste enmendar los Estatutos de la ICANN, Artículo XI, Sección 2, Cláusula j como se describe a continuación. (Agregado aquí en **negrita, itálica y subrayado**) Cláusula k también se muestra por completo, pero no se va a modificar.

387 *j: El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor*

01  
02  
03  
04

<sup>11</sup>Comité Asesor Gubernamental de la ICANN - Principios Operativos, Octubre 2011 en <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Operating+Principles>

*gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. **Con respecto al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental avalado por consenso**, dicho Comité y la Junta Directiva de la ICANN entonces intentarán, de buena fe y de manera oportuna y eficaz, encontrar una solución mutuamente aceptable.*

- 388 *k: Si no es posible llegar a una solución, la Junta Directiva de la ICANN informará en su decisión final los motivos por los cuales no se siguió el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, y dicha declaración no perjudicará los derechos y obligaciones de los miembros del Comité Asesor Gubernamental en relación con las cuestiones de política pública que se encuentran entre sus responsabilidades.*
- 389 Cabe señalar que el cambio propuesto a los Estatutos en relación a la prueba de resistencia 18 no interfiere con el método de toma de decisiones del GAC. Si el GAC decidiera adoptar el asesoramiento mediante el voto de la mayoría o mediante métodos distintos al consenso que utiliza actualmente, la ICANN aún estaría obligada a considerar adecuadamente el asesoramiento de GAC. "el asesoramiento debe ser debidamente tomado en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas".
- 390 Además, la ICANN aún tendría que explicar por qué no se siguió el asesoramiento del GAC. En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento.
- 391 El único efecto de este cambio en los Estatutos es limitar el tipo de asesoramiento en el cual la ICANN está obligada a "tratar de encontrar, de buena fe y de manera eficiente y oportuna, una solución mutuamente aceptable". Ese requisito sensible y, a menudo, complicado de consultar sólo se aplicaría al asesoramiento del GAC que fuese aprobado por consenso-es así como se ha aprobado dicho asesoramiento desde los comienzos de la ICANN.
- 392 La NTIA dispuso requisitos específicos para esta transición y la prueba de resistencia 18 constituye la prueba más directa del requerimiento de evitar una expansión significativa del rol de los gobiernos en la toma de decisiones de la ICANN. A menos que existan otras medidas propuestas, o hasta que las haya, que aborden esta prueba de resistencia, el cambio propuesto a los Estatutos deberá permanecer en consideración como una parte importante de la propuesta de la comunidad.

### 393 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

- 394 *18a) ¿Está de acuerdo con que la incorporación en los Estatutos de la ICANN de los cambios antes mencionados, como lo sugieren las pruebas de resistencia mejoraría la responsabilidad de la ICANN?*
- 395 *18b) ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.*

# 8 Pruebas de Resistencia

## Introducción

- 396 Una parte esencial de la carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad indica que se deben efectuar pruebas de resistencia de las mejoras de responsabilidad en las Vías de Trabajo 1 y 2. "Las Pruebas de Resistencia" son un ejercicio de simulación en el cual se utilizan una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. En la industria financiera, por ejemplo, las pruebas de resistencia se ejecutan de forma rutinaria para evaluar la solidez de las instituciones.

## Propósito y Metodología

- 397 El propósito de esta prueba de resistencia es determinar la estabilidad de la ICANN en caso de consecuencias y/o vulnerabilidades y evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad propuestos y existentes, disponibles para la comunidad de la ICANN.

398 **ENTRE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES ENUMERADOS EN LA CARTA ORGÁNICA DEL CCWG SOBRE RESPONSABILIDAD SE ENCUENTRAN:**

- 399 Identificación de contingencias que se considerarán en las pruebas de resistencia

- 400 Revisión de posibles soluciones para cada Área de trabajo incluidas las pruebas de resistencia frente a contingencias identificadas. El CCWG sobre Responsabilidad debería considerar la siguiente metodología para las pruebas de resistencia:

1. Análisis de posibles debilidades y riesgos
2. Análisis de los remedios existentes y su solidez
3. Definición de recursos adicionales o modificación de los recursos existentes
4. Descripción de la forma en que las soluciones propuestas mitigarían el riesgo de contingencias o protegerían a la organización de dichas contingencias.

- 401 El CCWG sobre Responsabilidad debe estructurar su trabajo a fin de garantizar que las pruebas de resistencia se puedan (i) diseñar, (ii) realizar y (iii) analizar sus resultados oportunamente antes de la transición.

402 Además, los presidentes de CCWG sobre Responsabilidad solicitaron a nuestro grupo de trabajo  
que considere esta pregunta si/no:

403 *Si bien esto no es un factor determinante, ¿la amenaza está directamente relacionada  
con la transición de la custodia de la IANA?*

404 También, debe señalarse que la carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad no requiere  
que se asignen estimaciones de probabilidad a las contingencias. El propósito de aplicar  
pruebas a las medidas de responsabilidad propuestas es determinar si la comunidad cuenta con  
los medios necesarios para cuestionar las reacciones de la ICANN ante la contingencia.

405 El Equipo de Trabajo 4 del CCWG sobre Responsabilidad recopiló un inventario de las  
contingencias identificadas en los comentarios públicos previos. Dicho documento se publicó en  
la wiki en [https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/ST-WP++  
+Stress+Tests+Work+Party](https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/ST-WP++Stress+Tests+Work+Party).

406 Consolidamos esto en cinco categoría de pruebas de resistencia, enumeradas a continuación, y  
preparamos documentos preliminares que demuestran cómo las pruebas de resistencia son de  
utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas por el CCWG sobre  
Responsabilidad y las existentes de la ICANN.

#### 407 **I. CRISIS FINANCIERA O INSOLVENCIA (ESCENARIOS NRO. 5, 6, 7,8 Y 9)**

408 La ICANN se vuelve fiscalmente insolvente y carece de los recursos para cumplir sus  
obligaciones correctamente. Esto podría suceder a raíz de una variedad de causas, que  
incluye una crisis financiera específica de la industria de nombres de dominio o la  
economía mundial en general. También podría resultar a partir de un fallo en contra de la  
ICANN, fraude o robo de fondos, o una evolución técnica que torne obsoletas las  
registraiones de nombres de dominio.

#### 409 **II. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OPERACIONALES (ESCENARIOS NRO. 1, 2, 11, 17 Y 21)**

410 La ICANN no procesa las solicitudes de cambio o delegación a las zonas raíz de la IANA,  
o ejecuta un cambio o una delegación en contra de las objeciones de las partes  
interesadas, tales como aquellas definidas como "Partes Significativamente Interesadas"  
[\[http://ccnso.icann.org/workinggroups/foi-final-07oct14-en.pdf\]](http://ccnso.icann.org/workinggroups/foi-final-07oct14-en.pdf).

#### 411 **III. ACCIÓN LEGAL / LEGISLATIVA (ESCENARIOS NRO 3, 4, 19, Y 20)**

412 La ICANN es el objeto de litigio en virtud de las políticas, las leyes o las reglamentaciones  
existentes o futuras. La ICANN intenta delegar un nuevo TLD o re delegar un TLD  
existente que no cumple con los requisitos estipulados, pero que está bloqueado por una  
acción legal.

413 **IV. FALTA DE RESPONSABILIDAD (ESCENARIOS NRO 10, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 24 Y 26)**

414 Las acciones (o gasto de recursos) realizadas por uno o más Directores de ICANN, Director Ejecutivo u otro personal, son contrarias a la misión o los Estatutos de la ICANN. La ICANN es "capturada" por un segmento de partes interesadas, incluidos los gobiernos a través del GAC, el cual es capaz de imponer su agenda sobre todas las demás partes interesadas, o usa indebidamente los mecanismos de responsabilidad para evitar que las otras partes interesadas avancen en la promoción de sus intereses (veto).

415 **V. FALTA DE RESPONSABILIDAD ANTE LAS PARTES INTERESADAS EXTERNAS (ESCENARIOS NRO. 14, 15 Y 25)**

416 La ICANN modifica su estructura para evadir obligaciones hacia las partes interesadas externas -como por ejemplo, rescinde la Afirmación de Compromisos, pone fin a su presencia en una jurisdicción donde enfrenta una causa legal, traslada los contratos o entidades contratantes a una jurisdicción favorable. La ICANN delega, subcontrata o bien renuncia a sus obligaciones a favor de un tercero de forma tal que esto resulte incongruente con sus Estatutos, o bien, que no esté sujeto a la responsabilidad. La ICANN se fusiona o es adquirida por un tercero no responsable.

417 **Aplicación de otras pruebas de resistencia**

418 Los participantes en el comentario público pueden concebir otras contingencias y riesgos más allá de las 26 pruebas de resistencia identificadas en esta sección. En ese caso, invitamos a quienes realizan comentarios a aplicar sus propios análisis de pruebas de resistencia. Para hacerlo, quien realice comentarios puede examinar los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN para determinar si abordan de forma adecuada la contingencia. Entonces, puede estudiar las mejoras de responsabilidad propuestas en el documento y evaluar y si éstas brindarían a la comunidad los medios adecuados para impugnar las decisiones de la Junta Directiva y responsabilizarla por sus acciones.

419 Por ejemplo, el equipo de pruebas de resistencia evaluó contingencias que se podrían describir, en términos generales, como eventos externos (un ataque cibernético, crisis financiera, etcétera). Descubrimos que si bien era posible la mitigación de cierto riesgo, quedaba claro que no había un marco de responsabilidad que pudiera eliminar el riesgo de tales eventos o mitigar por completo su impacto. En cambio, resultaba crítico explorar la posibilidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva de la ICANN y a su gerencia por la preparación y reacción ante eventos externos. Las medidas de responsabilidad propuestas ciertamente proporcionan medios para realizar esto.

420 Nótese que no podemos aplicar las pruebas de resistencia definitivamente hasta que el CCWG sobre Responsabilidad y el CWG sobre Custodia hayan definido los mecanismos/estructuras a analizar. Este documento preliminar aplica pruebas de resistencia a un "breve ejemplo" de los mecanismos propuestos sometidos a consideración en este punto del proceso.

- 421 También, cabe señalar que varias pruebas de resistencia se pueden aplicar específicamente al trabajo del CWG sobre Custodia en relación a la transición del contrato de funciones de nombres de la IANA (véase pruebas de resistencia 1 y 2, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 25.)
- 422 El ejercicio de las pruebas de resistencia demuestra que las recomendaciones del Área de Trabajo 1 mejoran la capacidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva y la administración de la ICANN, en relación a las medidas de responsabilidad actuales. También es claro que las propuestas del CWG sobre Custodia son complementarias a las medidas del CCWG sobre Responsabilidad. Una prueba de resistencia con respecto a las apelaciones de revocaciones de ccTLD y asignaciones (ST 21) no ha sido abordada de manera adecuada, ni en el CWG sobre Custodia, ni en las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad, a la espera del desarrollo de políticas de la ccNSO.
- 423 La tabla a continuación muestra los escenarios de las pruebas de resistencia para cada una de las cinco categorías de riesgo junto con los mecanismos y medidas de responsabilidad existentes y las medidas de responsabilidad propuestas. Luego del debate y análisis de cada situación hipotética, se sacaron conclusiones y el cuadro también enumera a) si la "amenaza" está o no directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA; b) si las medidas y mecanismos existentes se consideran adecuados y en qué medida; y c) la adecuación y efectividad de cualquiera de las medidas o mecanismos propuestos.

## Prueba de resistencia categoría I: Crisis financiera o insolvencia:

PRUEBA DE RESISTENCIA 8	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>424 5. Crisis financiera de la industria de dominios. Consecuencia: Reducción significativa de los ingresos generados por las ventas de nombres de dominio y un incremento significativo de los costos de los registros y registradores amenazan la capacidad de la ICANN para operar.</p>	<p>429 La ICANN podría proponer incrementos en los ingresos o recorte de gastos, pero estas decisiones no están sujetas a cuestionamiento por parte de la comunidad la ICANN.</p>	<p>433 Una medida propuesta otorgaría a la comunidad la facultad de vetar el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permite impedir una propuesta por parte de la ICANN para incrementar sus ingresos mediante la adición de tarifas sobre los registradores, registros y/o registratarios.</p>
<p>425 6. Crisis financiera general.</p>	<p>430 La comunidad tiene aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.</p>	<p>434 Otro mecanismo propuesto es la impugnación por parte de la comunidad de una decisión de la Junta Directiva, mediante una solicitud de reconsideración y/o remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomara una decisión en materia de ingresos o gastos fuera del proceso presupuestario anual, los Mecanismos de reconsideración o IRP pueden revertir esa decisión a menos que se considere algo vital para la ICANN.</p>
<p>426 7. Litigio que surge de un contrato privado, por ejemplo, incumplimiento contractual.</p>	<p>431 Los registradores deben aprobar la tarifa variable para el registrador de la ICANN. Caso contrario, los operadores de registros abonan las tarifas.</p>	
<p>427 8. Tecnología que compite con el DNS.</p>	<p>432 El fondo de reserva de la ICANN podría mantener las operaciones durante un periodo de bajos ingresos. El fondo de reserva se revisa en forma periódica y de manera independiente.</p>	
<p>428 Consecuencia: Pérdida que afecta las reservas, lo que es suficiente para amenazar la continuidad del negocio.</p>		
<p>435 <b>Conclusiones:</b></p>		
<p>436 a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>437 b) Las medidas existentes serían adecuadas, a menos que la pérdida de ingresos fuese extrema y sostenida.</p>	<p>438 c) Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si la pérdida de ingresos fuese extrema o sostenida.</p>

PRUEBA DE RESISTENCIA 9	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>439 9. Corrupción o fraude mayor.</p> <p>440 Consecuencia: Gran impacto sobre la reputación de la corporación, importante litigio y pérdida de reservas.</p>	<p>441 La ICANN tiene una auditoría anual independiente que incluye el análisis de los controles internos diseñados para evitar el fraude y la corrupción.</p> <p>442 La ICANN mantiene una línea directa anónima para que los empleados informen sus sospechas de fraude.</p> <p>443 La Junta Directiva de la ICANN puede despedir al Director Ejecutivo y/o ejecutivos responsables.</p> <p>444 La comunidad no puede obligar a la Junta Directiva a informar o accionar contra una sospecha de fraude o corrupción.</p>	<p>445 Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para forzar a la Junta Directiva de la ICANN a que considere una recomendación que surge de la Revisión de Afirmación de Compromisos. Un ATRT podría realizar recomendaciones para evitar conflictos de interés. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.</p> <p>446 Otra medida propuesta sería otorgar a la comunidad la facultad de vetar el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permitiría bloquear una propuesta de presupuesto en la que se presuma la existencia de fraude o corrupción.</p> <p>447 Si la Junta Directiva de la ICANN estuviese involucrada o si no actuara de forma decisiva para evitar la corrupción o el fraude (por ejemplo, haciendo cumplir controles internos o políticas), una medida propuesta otorga a la comunidad la facultad de remover a los miembros individuales de la Junta Directiva o de destituirla en su totalidad.</p>
<p>448 <b>Conclusiones:</b></p> <p>449 a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>450 b) Las medidas existentes serían adecuadas, si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.</p>	<p>451 c) Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.</p>

Prueba de resistencia categoría II: Incumplimiento de las expectativas operativas:

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 1, 2</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
-----------------------------------	--	--

<p>452 1. Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.</p> <p>453 2. Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.</p> <p>454 Consecuencia: Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.</p>	<p>455 Según el actual contrato de funciones de la IANA, la NTIA puede revocar la autoridad de la ICANN para llevar a cabo las funciones de la IANA y reasignarlo a una o varias entidades diferentes.</p> <p>456 Después de que la NTIA renuncie al contrato funciones de IANA, esta medida ya no estará disponible.</p>	<p>457 La propuesta del CWG sobre Custodia incluye varios procedimientos de escalonamiento para evitar la degradación del servicio y un marco (operativo) para la transición de la función de la IANA.</p> <p>458 El CWG sobre Custodia propone que las funciones de nombres de la IANA sean legalmente transferidas a una entidad posterior a la transición de la IANA (PTI) que sería una subsidiaria o filial de la ICANN.</p> <p>459 El CWG sobre Custodia propone una Revisión de la Función de la IANA (IFR) multisectorial para que lleve a cabo las revisiones de la PTI. Los resultados del IFR no están prescritos o restringidos y podrían incluir recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN para que rescinda o no renueve el Contrato de Funciones de la IANA con la PTI. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.</p> <p>460 El CWG sobre Custodia propone que la comunidad de múltiples partes interesadas puedan solicitar, -de ser necesario y luego de que se hayan agotado otros métodos y mecanismos de escalonamiento -, la selección de un nuevo operador para las funciones de la IANA.</p> <p>461 Sugerencias para el Área de Trabajo 2: Solicitar auditorias de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados y requerir certificación conforme a los estándares internacionales (ISO 27001) y la publicación de los resultados.</p>
<p>462 <b>Conclusiones:</b></p> <p>463 a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>464 b) Las medidas existentes serían inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.</p>	<p>465 c) Las medidas propuestas están en consideración y son adecuadas para mitigar esta contingencia.</p>

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 11</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
-------------------------------------	--	--

466	11. Compromiso de credenciales.	468 En cuanto al compromiso de los sistemas internos:	476 En cuanto al compromiso de los sistemas internos:
467	Consecuencia: Gran impacto sobre la reputación de la corporación, pérdida significativa de capacidades de autenticación y/o autorización.	469 Sobre la base de la experiencia en cuanto a incumplimientos recientes en materia de seguridad, no resulta claro cómo la comunidad responsabiliza a la gerencia de la ICANN por la implementación de los procedimientos de seguridad adoptados.	477 Ninguna medida sugerida obligaría a la gerencia de la ICANN a conducir un informe final y darlo a conocer a la comunidad
		470 También parece que la comunidad no puede obligar a la ICANN a realizar un informe final sobre un incidente de seguridad y revelar dicho informe.	478 Tampoco puede la comunidad obligar a la gerencia de la ICANN a ejecutar sus procedimientos de seguridad establecidos para los empleados y contratistas.
		471 En cuanto a la seguridad del DNS:	479 En cuanto a la seguridad del DNS:
		472 Además de los procedimientos operativos, existen credenciales utilizadas en DNSSEC.	480 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos - a saber, <i>Equipo de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad</i> . Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.
		473 La ICANN busca anualmente la Certificación <a href="#">SysTrust</a> por su papel como administradora de la clave para la firma de la llave de la zona raíz.	481 Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomase la decisión de rechazar o aceptar sólo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría estar facultada para cuestionar esta decisión de la Junta Directiva ante un IRP.
		474 El Departamento de la IANA ha <a href="#">logrado</a> la Certificación EFQM Compromiso a la Excelencia por sus actividades de Excelencia Comercial.	482 Sugerencias para el Área de Trabajo 2:
		475 Según el punto C.5.3 del Contrato de Funciones de la IANA, la ICANN se ha sometido a auditorías anuales independientes de sus disposiciones en materia de seguridad relacionadas con las funciones de la IANA.	483 -Requerir auditorías de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados.
			484 -Requerir certificación conforme a los estándares internacionales (ISO 27001) y la publicación de los resultados.

485 <b>Conclusiones:</b> 486 a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	487 b) Las medidas existentes no serían adecuadas.	488 c) Las medidas propuestas por el Área de Trabajo 1, en combinación, ayudarían a mitigar el escenario, pero no a evitarlo. Las sugerencias del Área de Trabajo 2 podrían brindar medidas para la mitigación de riesgos.
--	--	--

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 17</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
489 17. La ICANN intenta agregar un nuevo dominio de alto nivel, a pesar de los problemas de seguridad y estabilidad expresados por la comunidad técnica u otros grupos de interés.  490 Consecuencia: La seguridad y la estabilidad del DNS podrían ser socavadas y las acciones de ICANN podría imponer costos y riesgos a las partes externas.	491 En 2013-14 la comunidad demostró que eventualmente podría instar a la gestión de la ICANN a atender los riesgos identificados por el SSAC. Por ejemplo: los dominios sin punto (SAC 053); certificados de seguridad y las colisiones de nombres tales como .mail, .home (SAC 057)  492 La NTIA actualmente da una aprobación de carácter administrativo para cada delegación con el fin de indicar que la ICANN ha seguido sus procesos. La NTIA podría demorar una delegación si comprobase que la ICANN no ha cumplido esos procesos. No queda claro si eso habría /podría haber sido un hallazgo, si la ICANN intentase delegar un nuevo TLD, como .mail o .home.	493 Una medida propuesta faculta a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a responder a una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos - a saber, 9.2. Revisión de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.  494 Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomaste la decisión de rechazar o aceptar sólo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría estar facultada para cuestionar esta decisión de la Junta Directiva ante un IRP.
495 <b>Conclusiones:</b> 496 a) Esta amenaza está parcialmente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	497 b) Las medidas resultaron adecuadas para mitigar los riesgos de este escenario.	498 c) Las medidas mejoran la facultad de la comunidad para mitigar los riesgos de este escenario.

PRUEBA DE RESISTENCIA 21	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
499 21. Un funcionario gubernamental demanda que la ICANN rescinda la responsabilidad de gestión de un ccTLD de un administrador titular de ccTLD.	504 Conforme el presente contrato de la IANA con la NTIA, el Departamento de la IANA emite un informe a la Junta Directiva de la ICANN quien aprueba esto en el Orden del Día convenido y lo remite a la NTIA quien confía en la garantía de la Junta Directiva y aprueba la revocación, delegación o transferencia.	508 De la propuesta borrador del CWG sobre Custodia: "El CWG sobre Custodia recomienda no incluir ningún mecanismo de apelación en materia de delegaciones de ccTLD y re delegaciones en la propuesta de transición de la custodia de la IANA".
500 Sin embargo, el Administrador de las Funciones de la IANA no puede documentar la aprobación voluntaria y específica del Administrador titular de ccTLD.	505 En la actualidad, no existe ningún mecanismo para que el administrador titular de ese ccTLD o la comunidad cuestionen la garantía de que la ICANN ha seguido el procedo debidamente.	509 De la correspondencia del co presidente del CWG sobre Custodia el 15 de abril de 2015: "Como tal, cualquier mecanismo de apelaciones desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/re delegación de ccTLD ya que se espera que sean desarrollados por la comunidad de ccTLD mediante los procesos adecuados".
501 También, el funcionario gubernamental exige que la ICANN asigne la responsabilidad de la gestión de un ccTLD a un Administrador Designado. Pero el Administrador de las Funciones de la IANA no documenta que: Las Partes Significativamente Interesadas concuerdan; que las otras partes interesadas tuvieron participación en la selección; el Administrador Designado ha demostrado tener las cualidades requeridas; no hay objeciones de las varias Partes Interesadas y /o Partes Significativamente Interesadas.	506 Véase Principios del GAC para la delegación y administración de ccTLD. El asesoramiento del GAC publicado en el 2000 y actualizado en el 2005 específicamente se refería a las Secciones 1.2 y 7.1	510 En cuanto a las medidas propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad:
502 Esta prueba de resistencia examina la capacidad de la comunidad para responsabilizar a la ICANN en seguimiento de las políticas establecidas. No aborda la adecuación de las políticas implementadas.	507 Véase <a href="#">Marco de Interpretación</a> , 20 de octubre de 2014.	511 Una medida propuesta por el CCWG sobre Responsabilidad podría conferir legitimación a la comunidad para solicitar la reconsideración de la decisión de la administración de certificar el cambio ccTLD. Se requeriría un estándar de revisión que sea más específico que la Misión de la ICANN, sus Compromisos y Valores Fundamentales enmendados.
503 Consecuencia: Frente a esta solicitud de re delegación, la ICANN carece de medidas para negarse a la re delegación, en tanto que aguarda la decisión consensuada de forma ascendente de las partes interesadas afectadas.		Otro mecanismo propuesto por el CCWG sobre Responsabilidad es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomase medidas para revocar o asignar la responsabilidad de gestión para un ccTLD, se podría habilitar el mecanismo de IRP para analizar dicha revisión. Se requeriría un estándar de revisión.

512 <b>Conclusiones:</b>		
513 a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	514 b) Las medidas existentes no serían adecuadas.	515 c) Las medidas propuestas no facultan a la comunidad de forma adecuada para abordar este escenario hasta que los procesos adecuados desarrollen mecanismos apropiados.

### Prueba de resistencia categoría III: Acción legal/legislativa:

PRUEBA DE RESISTENCIA 3	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
516 3. Litigio que surge de una política pública existente, ejemplo, juicio por defensa de la competencia.	519 La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.	523 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar o cambiar la política/implementación, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:
517 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidiría si litigar, conceder, resolver, etc.	520 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar un IRP.	524 La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.
518 Consecuencia: Interferencia significativa con las políticas existentes y/o el desarrollo de políticas en relación a las actividades pertinentes.	521 La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.	525 Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o IRP, según la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados.
	522 La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.	526 Otra medida sería permitir a cada equipo de revisión de Afirmación de Compromisos evaluar la implementación de recomendaciones anteriores y renovar las recomendaciones. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.
527 <b>Conclusiones:</b>	529 b) Las medidas existentes son	530 c) Las medidas propuestas

528	a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	inadecuadas.	ayudarían a la comunidad a responsabilizar a la ICANN, pero no serían adecuadas para poner fin a la interferencia con las políticas de la ICANN.
-----	---	--------------	--

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 4</b>		<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
531	4. Nueva normativa o legislación.	535 La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa nueva.	539 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:
532	Por ejemplo, un gobierno puede citar leyes de protección al consumidor o antimonopolio y descubrir que algunas reglas que la ICANN impone a los TLD son ilegítimas. Ese gobierno puede imponer multas a la ICANN, retirarse del GAC y obligar que los ISP usen una raíz diferente y, por ende, fragmentar la Internet.	536 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN sobre cómo responder a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar el IRP.	540 La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa.
533	En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidiría si litigar, conceder, resolver, etc.	537 La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.	541 Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o IRP, según la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados.
534	Consecuencia: Interferencia significativa con las políticas existentes y/o el desarrollo de políticas en relación a las actividades pertinentes.	538 La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.	542 Otra medida sería permitir a cada equipo de revisión de Afirmación de Compromisos evaluar la implementación de recomendaciones anteriores y renovar las recomendaciones. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.
543	<b>Conclusiones:</b>		
544	a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	545 b) Las medidas existentes son inadecuadas.	546 c) Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.

PRUEBA DE RESISTENCIA 19	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>547 19. La ICANN intenta re delegar un gTLD porque se determinó que el operador de registro no cumple con los términos de su contrato, pero el operador de registro objeta la acción y obtiene una medida cautelar de un tribunal nacional.</p> <p>548 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidiría si litigar, conceder, resolver, etc.</p> <p>549 Consecuencia: La entidad a cargo del mantenimiento de la zona raíz puede enfrentar la pregunta de si seguir la solicitud de re delegación de la ICANN o cumplir la decisión judicial.</p>	<p>550 Según el acuerdo actual con la NTIA, la entidad que realiza el mantenimiento de la zona raíz está protegido contra litigios dado que publica la raíz según el contrato con el gobierno de EE. UU.</p> <p>551 Sin embargo, la transición de la custodia de la IANA puede resultar en que el mantenedor de la zona raíz no opere conforme al contrato del USG, de manera que no estaría protegido contra litigios.</p> <p>552 Una consideración separada:</p> <p>553 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar un IRP.</p> <p>554 La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>555 La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.</p>	<p>556 Si bien no protegería al mantenedor de la zona raíz contra litigios, un mecanismo propuesto por el CCWG sobre Responsabilidad es la objeción por parte de la comunidad de la decisión de la ICANN de relegar o su decisión de aceptar o litigar la orden judicial. Esta objeción tomaría la forma de una reconsideración o un IRP.</p> <p>557 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar, cambiar las políticas o cumplimiento de la ley, etc.), la decisión puede ser objetada mediante reconsideración o IRP, en función del estándar de revisión en la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados.</p>
<p>558 <b>Conclusiones:</b></p> <p>559 a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>560 b) Las medidas existentes pueden no ser adecuadas.</p>	<p>561 c) En este momento, las recomendaciones del CWG sobre Custodia aún se están desarrollando.</p>

PRUEBA DE RESISTENCIA 20	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>562 20. Se imparte la orden judicial de bloquear la delegación de un nuevo TLD por parte de la ICANN, debido al reclamo de operadores de TLD existentes u otras partes perjudicadas.</p> <p>563 Por ejemplo, un operador de gTLD existente puede presentar una demanda judicial para bloquear la delegación de una versión plural de la cadena de caracteres existente.</p> <p>564 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidiría si litigar, conceder, resolver, etc.</p> <p>565 Consecuencia: La decisión de la ICANN sobre cómo responder a la orden judicial puede hacer que la ICANN o sus partes contractuales sean responsables.</p>	<p>566 Antes de la delegación, la comunidad carecía de la legitimación para objetar decisiones sobre similitud entre cadenas de caracteres. La solicitud de reconsideración observa el proceso pero no la <i>esencia</i> de la decisión.</p> <p>567 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar un IRP.</p> <p>568 La reconsideración observa el proceso pero no la <i>esencia</i> de una decisión.</p> <p>569 La ICANN debe acatar las órdenes judiciales de jurisdicción competente y puede considerar factores tales como costo de litigación y seguro.</p>	<p>570 Medida preventiva: Durante el desarrollo de políticas, la comunidad tendría legitimación para objetar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN sobre política e implementación.</p> <p>571 Una futura guía para nuevos gTLD puede brindarle a la comunidad la legitimación para presentar objeciones.</p> <p>572 Medida reparadora: Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar o cambiar la política/implementación, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>573 Una medida sería brindarle a la comunidad legitimación para realizar una solicitud de reconsideración o IRP, de acuerdo con el estándar de revisión en la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados.</p> <p>574 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos - a saber, <i>competencia, confianza y elección de los consumidores</i>. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.</p>
<p>575 <b>Conclusiones:</b></p> <p>576 a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>577 b) Las medidas existentes serían inadecuadas.</p>	<p>578 c) Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.</p>

## Prueba de resistencia categoría IV: Falta de responsabilidad

PRUEBA DE RESISTENCIA 10, 24	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>579 10. Presidente, Director Ejecutivo o funcionario que actúa de manera incongruente con la misión de la organización.</p> <p>580 24. Un Director Ejecutivo entrante instituye una "revisión estratégica" que llega a una misión nueva y extendida para la ICANN. Al haber recientemente contratado al nuevo Director Ejecutivo, la Junta Directiva aprueba la nueva misión/estrategia sin el consenso de la comunidad.</p> <p>581 Consecuencia: La comunidad deja de considerar a la ICANN como el mecanismo de la comunidad para funciones técnicas limitadas y la considera como una entidad <i>sui generis</i> independiente con su propia agenda, no necesariamente respaldada por la comunidad. En última instancia, la comunidad cuestiona por qué las funciones originales de la ICANN deben seguir siendo controladas por un organismo que ha adquirido una misión mucho más amplia y menos respaldada.</p>	<p>582 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN corre el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera el alcance con demasiada amplitud.</p> <p>583 La comunidad tiene algunos aportes al Plan estratégico y presupuesto de la ICANN y puede registrar objeciones a los planes y los gastos para ampliar la misión de la ICANN.</p> <p>584 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas.</p>	<p>585 Una medida propuesta faculta a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta por parte de la ICANN de aumentar sus gastos para ampliar su misión más allá del apoyo de la comunidad.</p> <p>586 Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. La decisión del IRP se basaría en un estándar de revisión en la Declaración de Misión enmendada, que incluye "La ICANN no deberá asumir ninguna otra Misión no específicamente autorizada en estos Estatutos".</p>
<p>587 <b>Conclusiones:</b></p> <p>588 a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>589 b) Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.</p>	<p>590 c) Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.</p>

PRUEBA DE RESISTENCIA 12	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>591 12. Captura por uno o varios grupos de partes interesadas.</p> <p>592 Consecuencia: gran impacto en la confianza en el modelo de múltiples partes interesadas, perjuicio a otras partes interesadas.</p>	<p>593 Respecto a la captura por parte de los gobiernos, el GAC puede cambiar su principio operativo 47 para usar la votación por mayoría para el asesoramiento formal del GAC, pero los Estatutos de la ICANN requerirían debida deferencia solo para el asesoramiento que obtuvo el consenso del GAC.</p>	<p>594 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para la concesión de facultades a la comunidad dependen de una mayoría calificada para vetar los planes estratégicos y presupuestos de la ICANN, para destituir directores de la Junta Directiva de la ICANN. El requisito de mayoría calificada es una prevención eficaz de la captura por parte de uno o algunos grupos, siempre y cuando los requisitos de quórum sean lo suficientemente altos.</p> <p>595 Cada AC/SO/SG necesita reglas de responsabilidad y transparencia para impedir la captura de aquellos fuera de esa comunidad.</p> <p>596 Para impedir la captura por parte de los gobiernos, otra medida propuesta sería enmendar los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para obligar buscar una solución de mutuo acuerdo solo en los casos en que el asesoramiento del GAC sea respaldado por el consenso del GAC.</p>
<p>597 <b>Conclusiones:</b></p> <p>598 a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>599 b) Las medidas existentes serían inadecuadas.</p>	<p>600 c) Las medidas propuestas serían adecuadas.</p>

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 13</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
<p>601 13. Una o varias partes interesadas dependen excesivamente del mecanismo de responsabilidad para "paralizar" a la ICANN.</p> <p>602 Consecuencia: gran impacto en la reputación corporativa, incapacidad de tomar decisiones, inestabilidad de organismos de gobernanza, pérdida de personal clave.</p>	<p>603 Los mecanismos de reparación actuales pueden permitir que una parte interesada bloquee la implementación de políticas. Pero estos mecanismos (IRP, reconsideración, Defensor del pueblo) son costosos y están limitados en el alcance de qué se puede revisar.</p> <p>604 No hay mecanismos actuales para que un operador de ccTLD objete una decisión de revocación.</p>	<p>605 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para la concesión de facultades a la comunidad dependen de una mayoría calificada para vetar los planes estratégicos y presupuestos de la ICANN, para destituir directores de la Junta Directiva de la ICANN. El requisito de mayoría calificada es una prevención eficaz de la captura por parte de uno o algunos grupos, siempre y cuando los requisitos de quórum sean lo suficientemente altos.</p> <p>606 Cada AC/SO/SG necesita reglas de responsabilidad y transparencia para impedir la captura de aquellos fuera de esa comunidad.</p> <p>607 Sin embargo, algunas propuestas del CCWG sobre Responsabilidad pueden hacer que los mecanismos de reparación sean más accesibles y asequibles para las partes interesadas individuales, lo que aumenta la capacidad de bloquear la implementación de políticas y decisiones.</p> <p>608 Se debe señalar que las medidas propuestas para reconsideración e IRP incluyen la capacidad de desestimar reclamos frívolos o abusivos y de limitar la duración de los procedimientos.</p>

<p>609 <b>Conclusiones:</b> 610 a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>611 b) Las medidas existentes parecen ser adecuadas.</p>	<p>612 c) Un mejor acceso a la reconsideración y el IRP puede permitir que las personas impidan procesos de la ICANN, si bien el riesgo es mitigado por la desestimación de reclamos frívolos o abusivos.</p>
---	---	---

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 16</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
<p>613 16. La ICANN participa en programas no necesarios para alcanzar su misión técnica limitada. Por ejemplo, utiliza ingresos de tarifas o fondos de reserva para ampliar su alcance más allá de su Misión técnica, otorgando concesiones para causas externas.</p> <p>614 Consecuencia: La ICANN tiene la facultad de determinar las tarifas que deben abonar los solicitantes de TLD, registros, registradores y registratarios, de manera que presenta un gran objetivo para cualquier causa relacionada con Internet que solicite fuentes de financiación.</p>	<p>615 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera el alcance sin el apoyo de la comunidad. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría limitar su alcance a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.</p> <p>616 La comunidad no sabía acerca de la resolución secreta de la Junta Directiva de la ICANN de iniciar negociaciones para crear NetMundial. No había una forma evidente para que la comunidad objetara/revirtiera esta decisión.</p> <p>617 La comunidad tiene aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.</p> <p>618 Los registradores deben aprobar las tarifas variables de registrador de la ICANN, si bien los registradores no consideran que esto sea una medida de responsabilidad.</p> <p>619 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas.</p>	<p>620 Una medida propuesta es facultar a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta de la ICANN de aumentar sus gastos en iniciativas que la comunidad considere fuera de la Misión limitada de la ICANN. Sin embargo, esto sería una medida extrema dado que debería vetarse todo el presupuesto.</p> <p>621 Otro mecanismo propuesto es una objeción a una decisión de la Junta Directiva, realizada por una parte perjudicada o por toda la comunidad. Esto haría referencia a la cuestión de un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN realizó un compromiso o gasto fuera del proceso de presupuesto anual, el mecanismo del IRP permite la reversión de dicha decisión.</p> <p>622 Otra propuesta es enmendar los Estatutos de la ICANN para impedir que la organización amplíe su alcance más allá de la Misión y los Valores Fundamentales enmendados de la ICANN.</p> <p>623 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar/eliminar disposiciones de estos Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad a vetar ese cambio propuesto.</p>

624	<b>Conclusiones:</b>		
625	a) La amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	626	b) Las medidas existentes son inadecuadas.
		627	c) Las medidas propuestas en combinación pueden ser adecuadas.

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 18</b>		<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
628	18. Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.	630	Los Estatutos actuales de la ICANN (sección XI) brindan debida deferencia al asesoramiento del GAC, incluido un requisito de intentar encontrar "una solución mutuamente aceptable".
629	Consecuencia: Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por ende, una mayoría de gobiernos podría aprobar el asesoramiento del GAC que restringiera la expresión en línea gratuita, por ejemplo.	631	Esto se requiere para cualquier tipo de asesoramiento del GAC, no sólo para el asesoramiento consensuado del GAC.
		632	Hoy, el GAC adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: " <i>se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales</i> ". <sup>12</sup> Pero el GAC puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos para usar la votación por mayoría en vez del consenso.
635	<b>Conclusiones:</b>		
636	a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	637	b) Las medidas existentes son inadecuadas.
		638	c) Las medidas propuestas son adecuadas.

01 \_\_\_\_\_  
02  
03  
04  
05

<sup>12</sup> Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (GAC) - Principios operativos, octubre de 2011, en <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Operating+Principles>

PRUEBA DE RESISTENCIA 22	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>639 22. La Junta Directiva de la ICANN no cumple con los Estatutos o se niega a aceptar la decisión de un mecanismo de reparación constituido según los Estatutos.</p> <p>640 Consecuencia: La comunidad pierde confianza en las estructuras de múltiples partes interesadas para gobernar la ICANN.</p>	<p>641 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si ignorara los Estatutos. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría seguir los Estatutos a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.</p> <p>642 Las partes perjudicadas pueden solicitar la reconsideración de las decisiones de la Junta Directiva, pero esto actualmente está limitado a preguntas si se siguió el proceso.</p> <p>643 Las partes perjudicadas pueden realizar una presentación para el IRP, pero las decisiones del panel no son vinculantes para la ICANN.</p> <p>644 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas.</p>	<p>645 Una medida propuesta es cambiar el estándar para las Solicitudes de reconsideración, de manera que las cuestiones importantes también pueden ser objetadas.</p> <p>646 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos - a saber, <i>Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia</i>. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.</p> <p>647 Una medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera con sus Estatutos, el mecanismo del IRP permite una reversión de dicha decisión.</p> <p>648 Si la Junta Directiva de la ICANN ignorara las decisiones vinculantes del IRP, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad a forzar la renuncia de los miembros de la Junta Directiva de la ICANN.</p>
<p>649 <b>Conclusiones:</b></p> <p>650 a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>651 b) Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>652 c) Las medidas propuestas en combinación son adecuadas porque la comunidad tiene la facultad de despedir a la Junta Directiva.</p>

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 23</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
<p>653 23. La ICANN usa RAA u otros acuerdos para imponer requisitos a terceros, fuera del alcance de la misión de la ICANN. (Por ejemplo, obligaciones del registratario)</p> <p>654 Los terceros afectados, que no son contratados en la ICANN, no tienen recursos eficaces.</p> <p>655 Las partes contratadas, no afectadas por los requisitos, pueden optar por no usar su capacidad de objetar la decisión de la ICANN.</p> <p>656 Esta cuestión ocurre en desarrollo de políticas, implementación y aplicación de cumplimiento de la ley.</p> <p>657 Consecuencia: La ICANN es considerada como un monopolio que aprovecha el poder en un mercado (nombres de dominio) en mercados adyacentes.</p>	<p>658 Durante el desarrollo de políticas, los terceros afectados pueden participar y presentar comentarios.</p> <p>659 Los terceros afectados pueden presentar comentarios sobre los cambios propuestos a los contratos de registro y registrador.</p> <p>660 Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar las políticas aprobadas de la ICANN.</p> <p>661 Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar a la administración y la Junta Directiva de la ICANN sobre la forma en que ha <i>implementado</i> las políticas aprobadas.</p> <p>662 Si la ICANN cambia su jurisdicción legal, eso puede reducir la capacidad de terceros de demandar a la ICANN.</p>	<p>663 Una medida propuesta es facultar a una parte perjudicada (por ejemplo, registratarios y usuarios) a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante, en función de un estándar de revisión en la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados.</p> <p>664 Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Esa decisión del IRP se basaría en un estándar de revisión en la declaración de misión enmendada, que incluye "La ICANN no deberá asumir ninguna otra misión no específicamente autorizada en estos Estatutos".</p>
<p>665 <b>Conclusiones:</b></p> <p>666 a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>667 b) Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>668 Las medidas propuestas serían adecuadas.</p>

PRUEBA DE RESISTENCIA 26	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>669 26. Durante la implementación de una política correctamente aprobada, el personal de la ICANN sustituye sus preferencias y crea procesos que cambian o niegan eficazmente la política desarrollada. Ya sea que el personal lo haga de manera intencional o no, el resultado es el mismo.</p> <p>670 Consecuencia: La captura de la implementación de políticas por parte del personal socava la legitimidad conferida a la ICANN por la comunidad establecida según los procesos de desarrollo de políticas.</p>	<p>671 El mecanismo de revisión de reconsideración permite la apelación a la Junta Directiva de las acciones del personal que contradigan políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, la reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>672 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar el IRP.</p>	<p>673 Si la acción del personal implica una decisión de la Junta Directiva, hay mejoras propuestas para objetar una decisión de la Junta Directiva mediante reconsideración o remisión a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante.</p>
<p>674 <b>Conclusiones:</b></p> <p>675 a) Esta amenaza no está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.</p>	<p>676 b) Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>677 c) Las medidas propuestas serían, en combinación, adecuadas.</p>

## Prueba de resistencia categoría V: Falta de Responsabilidad ante las Partes Interesadas Externas

PRUEBA DE RESISTENCIA 14	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>678 14. La ICANN o la NTIA opta por rescindir la Afirmación de Compromisos.</p> <p>679 Consecuencia: La ICANN ya no tendría que cumplir con los compromisos por ella asumidos en la Afirmación de compromisos, incluida la realización de revisiones de la comunidad y la implementación requerida de las recomendaciones del equipo de revisión.</p>	<p>680 La Afirmación de Compromisos puede ser rescindida por la ICANN o la NTIA con una notificación previa de 120 días.</p> <p>681 Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>682 Pero, como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no tendría el contrato de la IANA como presión externa de la NTIA de mantener la Afirmación de Compromisos.</p>	<p>683 Un mecanismo propuesto es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva por remisión a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN cancelara la Afirmación de Compromisos, el mecanismo del IRP podría permitir la reversión de dicha decisión.</p> <p>684 Otra medida propuesta es importar las disposiciones de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN y prescindir de la Afirmación de Compromisos bilateral con la NTIA. Los Estatutos se enmendarían para incluir la Afirmación de Compromisos 3, 4, 7 y 8, más las 4 revisiones periódicas requeridas en el párrafo 9.</p> <p>685 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la Afirmación de Compromisos y las revisiones que se agregaran a los Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad de vetar ese cambio propuesto a los Estatutos.</p> <p>686 Nota: ninguna de las medidas propuestas podría impedir que la NTIA cancelara la Afirmación de Compromisos.</p>

687	<b>Conclusiones:</b>		
688	a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	689	b) Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.
		690	c) Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 15</b>		<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
691	15. La ICANN finaliza su presencia legal en un nación en la que los usuarios de Internet o los registratarios de dominio buscan recursos legales para la falta de cumplimiento de los contratos por parte de la ICANN, u otras acciones.	693	Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se mudara para evitar la jurisdicción legal.
		694	El párrafo 8 de la Afirmación de Compromisos requiere que la ICANN conserve su oficina central en los EE. UU., pero la ICANN puede rescindir la Afirmación de Compromisos en cualquier momento.
692	Consecuencia: Se puede impedir que las partes afectadas soliciten reparación legal por hechos u omisiones de la ICANN.	695	Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.
698	<b>Conclusiones:</b>		
699	a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	700	b) Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.
		701	c) Las medidas propuestas mejoran las medidas existentes y pueden ser adecuadas.

<b>PRUEBA DE RESISTENCIA 25</b>		<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</b>	<b>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</b>
702	25. La ICANN delega o subcontrata sus obligaciones según un futuro acuerdo de la IANA a un tercero. También incluiría que la ICANN se fusione o permita ser adquirida por otra organización.	704	El contrato actual de la IANA ( <a href="#">enlace</a> ) en C.2.1 no permite que la ICANN subcontrate o externalice sus responsabilidades a un tercero sin el consentimiento de la NTIA.
703	Consecuencia: La responsabilidad de cumplir las funciones de la IANA recaerían en un tercero sujeto a la legislación nacional que	705	La NTIA puede ejercer su control sobre la decisión de la ICANN siempre que mantenga el contrato de la IANA. Pero no después de que la NTIA
		707	El CWG sobre Custodia que planea la transición de la custodia de la IANA puede requerir el consentimiento de la comunidad antes de que la ICANN pueda subcontratar o externalizar sus responsabilidades de la IANA a un tercero.
		708	El CCWG sobre Responsabilidad propone facultar a la comunidad a

interferiría con su capacidad de desempeñar las funciones de la IANA.	renuncie al contrato de la IANA.  706 Tampoco los principios requeridos por la NTIA para la transición serían relevantes después de la transición.	objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera con sus Estatutos, el mecanismo del IRP permite una reversión de dicha decisión.  709 Nota: esto no abarcaría la reasignación del rol de mantenedor de la zona raíz, que la NTIA está abordando en un proceso paralelo.
710 <b>Conclusiones:</b> 711 a) Esta amenaza está directamente relacionada con la transición de la custodia de la IANA.	712 b) Las medidas existentes no serían adecuadas una vez que la NTIA renuncie al contrato de la IANA.	713 c) Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete las decisiones de la ICANN en este escenario.

## 9 Temas para Consideración en el Área de Trabajo 2

- 714 La carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad estipula que:
- 715 En los debates en torno al proceso de responsabilidad, el CCWG sobre Responsabilidad procederá con dos Áreas de trabajo:
- Área de trabajo 1: se centra en los mecanismos de mejora de la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o con los que ya se haya hecho un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA;
  - Área de trabajo 2: se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.
- 716 Si bien el Área de trabajo 2 no necesariamente debe implementarse o recibir un compromiso antes de que se lleve a cabo la transición, la carta orgánica insiste en que debe mantenerse firmemente dentro del alcance del CCWG sobre Responsabilidad. Los temas enumerados a continuación deben, por ende, considerarse como no menos importantes que los temas del Área de trabajo 1.

## Compromiso a la consideración de las propuestas del Área de trabajo 2

- 717 Sin embargo, se plantearon inquietudes dentro del CCWG sobre Responsabilidad acerca de los incentivos para que la ICANN implemente las propuestas del Área de trabajo 2 cuando estén finalizadas una vez ocurrida la transición. La recomendación del CCWG sobre Responsabilidad de lograr suficiente compromiso de la ICANN es depender de una disposición provisional de los Estatutos, destacando que dichas disposiciones se han usado con éxito en el pasado.
- 718 La ICANN ha usado, donde haya sido adecuado, artículos provisionales dentro de sus Estatutos para identificar cuestiones que sean necesarias para abordar de manera provisional, pero que expirarán ante la ocurrencia de otro evento. El uso más amplio de un artículo provisional fue en el año 2002, después de un gran esfuerzo de evolución y reforma de la ICANN, que hizo que los compromisos a futuras ocurrencias tales como un nuevo MoU entre la ICANN y un grupo de Registros Regionales de Internet en el momento en que nuevas obligaciones entraran en vigencia para la ASO, u obligaciones que serían asumidas por la ccNSO una vez formada. Véase <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/Bylaws-2002-12-15-en#XX>.
- 719 Asimismo, hay precedentes del uso de disposiciones provisionales después de que se reestructuró la GNSO y se implementó la banca de la Junta Directiva seleccionada por la comunidad At-Large.
- 720 Para garantizar la debida consideración y la implementación de los resultados de los mecanismos de responsabilidad del Área de trabajo 2 de la ICANN, la propuesta no requeriría el nivel de complejidad del esfuerzo de reforma de 2002.
- 721 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Junta Directiva adopte un artículo provisional en sus Estatutos que comprometa a la ICANN a implementar las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad y encargue al grupo la creación de más mejoras a la responsabilidad de la ICANN, entre ellas, la siguiente lista de cuestiones (ver abajo). Este artículo provisional debe ser agregado a los Estatutos como parte del Área de trabajo 1 - antes de la transición de la custodia de la IANA.

## Temas para consideración en el Área de trabajo 2

- 722 Durante el transcurso de sus deliberaciones, el CCWG sobre Responsabilidad se encontró con varios temas que consideró que deben resolverse como parte del Área de trabajo 2. La lista de temas considerados para el Área de trabajo 2 a la fecha de este informe es la siguiente:
1. Mejoras a la responsabilidad de la ICANN según la legislación aplicable a sus acciones;

2. Opciones alternativas para la jurisdicción de la ICANN (considerada como el "lugar de establecimiento legal") en función de posibles limitaciones a la responsabilidad relativas a la jurisdicción actual de la ICANN;
3. Mejoras al rol y la función del Defensor del pueblo;
4. Limitación de la capacidad de denegar solicitudes de transparencia/acceso;
5. Mejoras al proceso de planificación y presupuesto de la ICANN que garanticen la capacidad de la comunidad de tener aportes y que dichos aportes sean debidamente considerados;
6. Definición de auditorías de seguridad y requisitos de certificación para los sistemas de TI de la ICANN;
7. Institución de una cultura de transparencia establecida en la ICANN, que incluya pautas para cuando sea aceptable clasificar información, requisitos para el registro de decisiones a fin de clasificar la información y procedimiento para anular la clasificación de información;
8. Mejoras a la diversidad en todos sus aspectos en todos los niveles de la organización; y
9. Mejoras a la política de denunciantes de la ICANN.

723 El CCWG sobre Responsabilidad tendrá en cuenta los aportes de la comunidad que surjan de este informe y el análisis continuo de la responsabilidad de la ICANN a medida que siga desarrollando el Área de trabajo 2. Resulta importante destacar que, como resultado, la lista de temas mencionada anteriormente para el Área de trabajo 2 no es fija y se pueden tratar cuestiones adicionales dentro del Área de trabajo 2.

#### 724 **PREGUNTAS Y CUESTIONES ABIERTAS**

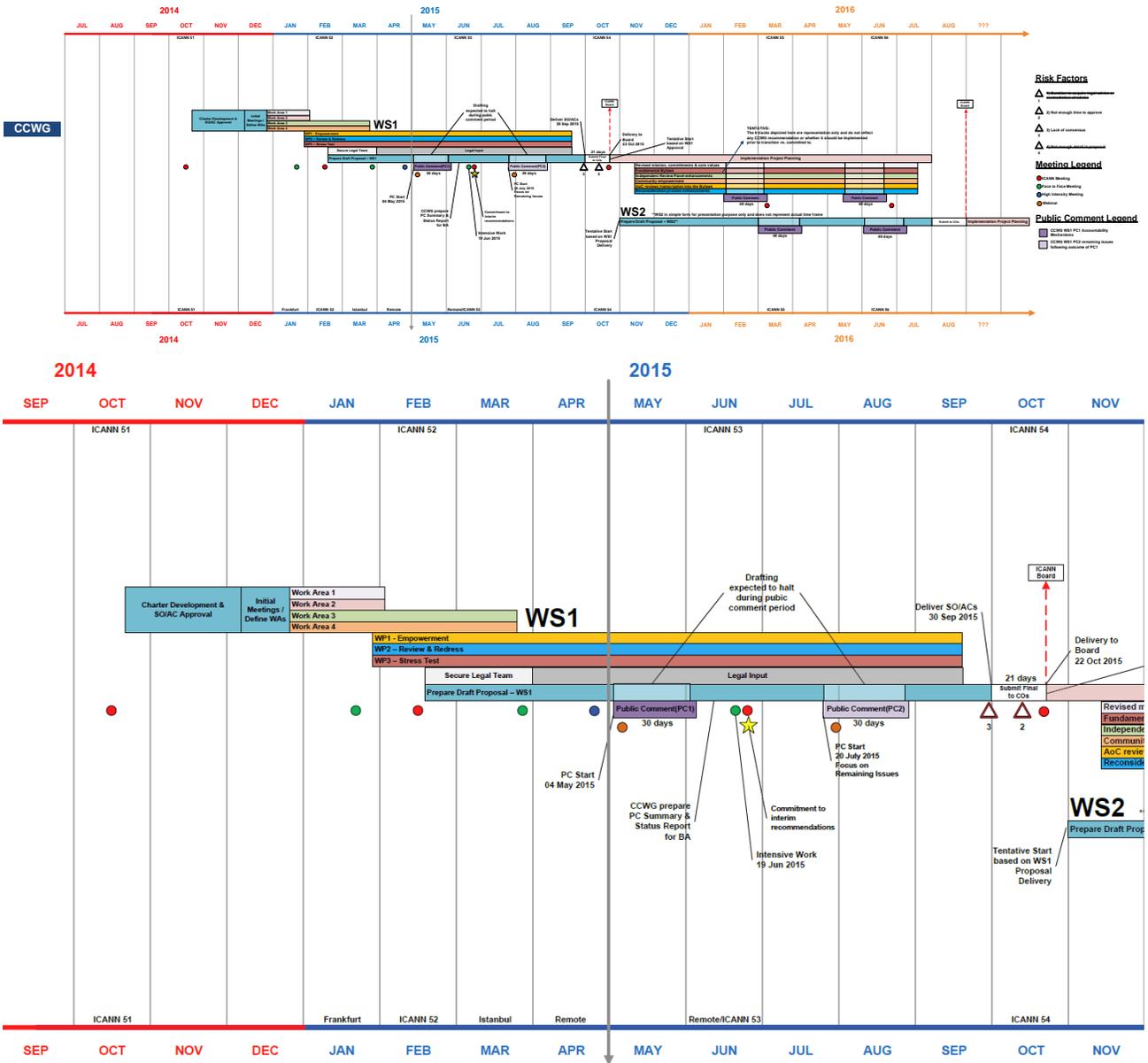
725 *19) El CCWG sobre Responsabilidad solicita aportes de la comunidad respecto de su plan de trabajo propuesto para el Área de trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad. Sírvase aclarar cualquier enmienda que considere necesario.*

## 10 Plan de Implementación Incluidos los Plazos

### 10.1 Cronograma

726 El cronograma siguiente es una revisión del esfuerzo del CCWG sobre Responsabilidad. Este cronograma se centra principalmente en el Área de trabajo 1 y su implementación correspondiente. El Área de trabajo 2 permanece siendo básico hasta que haya más claridad sobre qué mecanismos de responsabilidad conformarán su alcance.

CCWG Timeline – 30 Apr 2015



727 Hay una versión de vista completa de este cronograma disponible en la [wiki del CCWG sobre Responsabilidad](#).

## 10.2 Próximos Pasos

728 El primer informe de comentario público establece el pensamiento inicial del CCWG sobre Responsabilidad. Una vez cerrado el Período de Comentario Público, el CCWG sobre

Responsabilidad volverá a reunirse y continuará con su trabajo, con el fin de finalizar las propuestas del Área de trabajo 1 para su presentación a las organizaciones estatutarias y, en última instancia, a la Junta Directiva de la ICANN. Los hitos principales incluyen:

- ❑ El CCWG sobre Responsabilidad revisa el comentario público n.º 1 y ajusta la propuesta según lo acordado.
- ❑ El CCWG sobre Responsabilidad elabora materiales en preparación para ICANN 53 y preside varias sesiones para informar aún más a la comunidad de su progreso y comprender los puntos de vista de la comunidad respecto de sus propuestas. El CCWG sobre Responsabilidad celebrará una reunión presencial durante todo el día el 19 de junio.
- ❑ El CCWG sobre Responsabilidad elaboró su segunda propuesta preliminar y la alista para una segunda consulta pública. Esta segunda consulta se centrará en cuestiones pendientes, ofrecerá más detalles respecto de las propuestas del Área de trabajo 1 y resaltaré cualquier cambio a las propuestas que surja de los aportes recibidos en la primera consulta de comentario público.
- ❑ El CCWG sobre Responsabilidad revisa el comentario público n.º 2 y perfecciona su propuesta para preparar la versión final.
- ❑ El CCWG sobre Responsabilidad entrega la propuesta final a las SO/AC para su aprobación.
- ❑ El CCWG sobre Responsabilidad entrega la propuesta final a la Junta Directiva de la ICANN.
- ❑ Mediante notificación pertinente, el CCWG sobre Responsabilidad comienza con la supervisión de la implementación del Área de trabajo 1 y para este momento comienza su trabajo en el Área de trabajo 2.

## 10.3 Implementación

729 El CCWG sobre Responsabilidad considera la supervisión de la implementación del Área de trabajo 1 como fundamental para su mandato. Se deben implementar cambios, o recibir un compromiso a ellos, respecto de la responsabilidad del Área de trabajo 1 antes de poder llevar a cabo la transición de la custodia de la IANA por parte de la NTIA. Al momento de esta publicación, resulta difícil brindar detalles del esfuerzo requerido para la implementación del Área de trabajo 1 y no es posible ofrecer un cronograma o plazo exacto más allá de la información mencionada abajo y en el cronograma de la sección 5.1 de este informe. Sin embargo, el CCWG sobre responsabilidad estima que la implementación durará nueve meses ya que comprende que se necesitarán varias vías de esfuerzo y cambio, algunas de las cuales requerirán varios períodos de comentario público. El CCWG sobre Responsabilidad ha descrito provisionalmente las siguientes vías para la implementación del Área de trabajo 1:

- ❑ Misión, Compromisos y Valores Fundamentales Revisados.
- ❑ Establecimiento de Estatutos Fundamentales.

- ❑ Mejoras del Panel de Revisión Independiente.
- ❑ Establecimiento de mecanismo para la concesión de facultades a la comunidad e incorporación de facultades en los Estatutos.
- ❑ Transcripción de revisiones de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos.
- ❑ Mejoras al proceso de reconsideración.

730 A medida que el CCWG sobre Responsabilidad progrese y se acerque a su propuesta final del Área de trabajo 1, la planificación de la implementación será más clara. Una vez obtenida la aprobación, la implementación puede comenzar.

731 Un número importante de recomendaciones del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad implican actualizar los Estatutos de la ICANN. Se puede encontrar un mejor cronograma de implementación más abajo. Parece que se requieren alrededor de 105 días hasta la aprobación de los cambios a los Estatutos, lo que se muestra como un hito clave.

732 **PASO 1 - ESTABLECIMIENTO DE PROPUESTAS DE ESTATUTOS - ALREDEDOR DE 60 DÍAS**

733 Si suponemos que los abogados tienen una dirección y orientación muy claras, el trabajo legal de preparar las enmiendas propuestas a las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN puede lograrse en tan solo dos semanas. Sin embargo, en el proceso de redacción pueden evidenciarse cuestiones que no se hayan previsto y que necesiten más orientación, lo que ralentizaría el proceso de redacción.

734 De manera similar, si suponemos una dirección y orientación claras en los AC/SO y que estas entidades no tienen activos o ingresos, los documentos para las asociaciones de hecho (suponiendo 6) pueden redactarse en otras dos semanas.

735 Por ende, la redacción de enmiendas a los documentos de gobernanza principales de la ICANN y la creación de documentos básicos simplificados de las asociaciones de hecho debería tomar alrededor de cuatro a seis semanas en total, para tener primeras versiones preliminares sólidas para ser revisadas.

736 **PASO 2 - PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS - ALREDEDOR DE 60 DÍAS INCLUIDOS 40 DÍAS PARA COMENTARIO PÚBLICO**

737 El proceso general para la publicación y la aprobación de las enmiendas a los Estatutos es el siguiente:

- ❑ La Junta Directiva considera las revisiones propuestas para publicarlas para comentario público. Por lo general, la Junta Directiva recibe temas para consideración aproximadamente 7 días calendario antes de tomar acciones. Dado el significado del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad, se puede convocar una

asamblea extraordinaria (previa notificación adecuada de 48 horas como mínimo) a fin de abordar el trabajo de implementación.

- ❑ Siempre y cuando la Junta Directiva apruebe la publicación, el personal puede preparar la publicación tan pronto como sea posible. La apertura de comentario público podría, si se prepara con bastante anticipación, finalizarse antes del día que la Junta Directiva tiene programado para considerar la publicación, para que no haya una demora indebida.
- ❑ El período de comentario público es, por lo general, de 40 días. Existe la oportunidad de contar con un período más breve, si bien la práctica ha sido nunca tener un período menor que 30 días para cambios a los Estatutos. La ICANN solo acortaría dicho período si existiese consenso de la comunidad de que sería más apropiado contar con una ventana menor a 30 días.
- ❑ El comentario público debería ser considerado y entregado a la Junta Directiva para su consideración y aprobación. Podemos trabajar para identificar qué tipos de plazos serían apropiados para esto, si bien, por lo general, es necesario contar con al menos dos semanas para preparar la cuestión para más consideración/aprobación de la Junta Directiva, según la complejidad de los comentarios.
- ❑ Si suponemos que no hay nada dentro del comentario público que requiera una modificación sustancial (que pudiera requerir más comentario público), una vez que la Junta Directiva considera y aprueba las revisiones, entran en vigencia de inmediato.
- ❑ Esto significa que desde el momento que los Estatutos se entregan a la Junta Directiva para consideración para publicarlos para comentario público, estamos observando aproximadamente 60 días (suponiendo un período de comentario público de 40 días y que las asambleas de la Junta Directiva se convoquen según sea necesario para este fin) para la implementación.

738 **PASO 3 - ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS - LA DURACIÓN DEPENDE DE LOS PROCESOS DE LAS SO/AC**

739 En cuanto a las presentaciones reglamentarias, tanto con el modelo de membresía como de designador todo lo que se requiere es que el Acta Constitutiva nueva se presente en el estado de California. No hay proceso de aprobación para ponderar a nivel estatal o federal.

740 Cada SO/AC necesitaría hacer arreglos pertinentes para participar completamente dentro del mecanismo de la comunidad.

741 En cuanto al establecimiento del IRP, se debería convocar un proceso para nominar, seleccionar y confirmar los panelistas iniciales. La participación de organismos de arbitraje internacionales y la fase de nominación de este proceso podrían comenzar, en realidad, antes de la aprobación de los Estatutos relevantes. Sin embargo, el lanzamiento de un IRP probablemente tome de 3 a 6 meses.

## 11 Aportes de Comentario Público

742 ¿Considera que el conjunto de propuestas del Área de trabajo 1 de este informe provisional, si se implementa o se realiza un compromiso, serían mejoras suficientes a la responsabilidad de la ICANN para proceder con la transición de la custodia de la IANA? De no ser así, aclare qué enmiendas serían necesarias para el conjunto de recomendaciones.

743 ¿Tiene algún comentario o sugerencia general sobre las propuestas provisionales del Área de trabajo 1?

### 744 **Misión, Compromisos y Valores Fundamentales Revisados**

1. ¿Está de acuerdo que estos cambios recomendados a la misión, los compromisos y los valores fundamentales de la ICANN mejorarían la responsabilidad de la ICANN?
2. ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo modificaría estos requisitos.

### 745 **Estatutos Fundamentales**

3. ¿Está de acuerdo que la introducción de Estatutos Fundamentales mejoraría la responsabilidad de la ICANN?
4. ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación, incluida la lista de los Estatutos que deben convertirse en Estatutos fundamentales? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

### 746 **Mejoras del Panel de Revisión Independiente**

5. ¿Está de acuerdo con que las mejoras propuestas mejorarían las responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

747 Véase el Anexo G.

### 748 **Mejoras al Proceso de Reconsideración**

6. ¿Está de acuerdo que las mejoras propuestas al proceso de reconsideración mejorarían la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos. ¿Los plazos o fechas límite propuestos aquí son suficientes para satisfacer las necesidades de la comunidad? ¿El alcance de las

solicitudes admitidas es lo suficientemente amplio/estrecho para satisfacer las necesidades de la comunidad?

749 **Mecanismo para Conceder Facultades a la Comunidad**

7. ¿Qué pautas, si las hubiese, le ofrecería al CCWG sobre Responsabilidad respecto de las opciones propuestas en relación con la influencia relativa de los diversos grupos en el mecanismo de la comunidad? Por favor señale un fundamento subyacente en términos de las características de responsabilidad o de protección contra ciertas contingencias requeridas.

750 **Facultad: reconsiderar/rechazar presupuesto o estrategia/planes operativos**

8. ¿Está de acuerdo en que la facultad de la comunidad de rechazar un plan estratégico o presupuesto mejoraría la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

751 **Facultad: reconsiderar/rechazar cambios a los Estatutos "estándar" de la ICANN**

9. ¿Está de acuerdo en que la facultad de la comunidad de rechazar un cambio propuesto a los Estatutos mejoraría la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

752 **Facultad: aprobar cambios a los Estatutos "Fundamentales"**

10. ¿Está de acuerdo en que la facultad de la comunidad de aprobar cualquier Estatuto fundamental mejoraría la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

753 **Facultad: Retirar directores individuales de la ICANN**

11. ¿Está de acuerdo en que la facultad de la comunidad de destituir directores individuales de la Junta Directiva mejoraría la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

754 **Facultad: Remover a toda la Junta Directiva de la ICANN**

12. ¿Está de acuerdo en que la facultad de la comunidad de retirar a toda la Junta Directiva mejoraría la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

755 **Incorporación de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN**

13. ¿Está de acuerdo en que la incorporación de los principios de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN mejoraría la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.
14. ¿Está de acuerdo en que la incorporación de las revisiones de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN mejoraría la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

756 **Cambios a los Estatutos sugeridos por las Pruebas de Resistencia**

15. ¿Está de acuerdo en que la incorporación de los cambios mencionados en los Estatutos de la ICANN mejoraría la responsabilidad de la ICANN? ¿Está de acuerdo con la lista de requisitos para esta recomendación? De no ser así, detalle cómo recomendaría modificar estos requisitos.

757 **Temas para Consideración en el Área de Trabajo 2**

16. El CCWG sobre Responsabilidad solicita aportes de la comunidad respecto de su plan de trabajo propuesto para el Área de trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad. De ser necesario, aclare qué enmiendas se necesitarían.

# Glosario

758 Véase también <https://www.icann.org/resources/pages/glossary-2014-02-03-en>

759	<b>Comité Asesor</b>	760	Un Comité Asesor es un órgano formal de carácter consultivo integrado por representantes de la comunidad de Internet para asesorar a la ICANN sobre una cuestión o área de política en particular. Varios se rigen por los Estatutos de la ICANN y es posible crear otros según sea necesario. Los Comités Asesores no tienen la facultad legal de actuar en representación de la ICANN, sino que deben comunicar sus conclusiones y presentar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN. Véase también: <a href="https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#XI">https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#XI</a> .
761	<b>Revisiones establecidas en la Afirmación de Compromisos</b>	762	La Afirmación de Compromisos contiene disposiciones específicas para la realización de revisiones periódicas de los cuatro objetivos clave de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Estas revisiones proporcionan un mecanismo para evaluar e informar sobre el progreso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) hacia los objetivos fundamentales de la organización.
763	<b>ALAC — Comité Asesor At-Large</b>	764	El Comité Asesor At-Large (ALAC) de la ICANN tiene a su cargo la tarea de considerar y de brindar asesoramiento sobre las actividades de la ICANN, en la medida en que se relacionen con los intereses de los usuarios individuales de Internet en general (la comunidad "At-Large"). La ICANN, en su carácter de organización sin fines de lucro privada, que tiene a su cargo la administración técnica del sistema de direcciones y nombres de dominio de Internet, dependerá del ALAC y de su estructura de respaldo para comprometer y representar en la ICANN un amplio conjunto de intereses de usuarios particulares. Véase también: <a href="http://www.atlarge.icann.org/">http://www.atlarge.icann.org/</a> .
765	<b>ASO — Organización de Apoyo para Direcciones</b>	766	La ASO asesora a la Junta Directiva de la ICANN en temas de políticas relacionados con la asignación y la administración de las direcciones del Protocolo de Internet (IP). La Organización de apoyo para direcciones elige a dos directores para la Junta Directiva de ICANN. Véase también: <a href="https://aso.icann.org/">https://aso.icann.org/</a> .
767	<b>Procesos Ascendentes</b>	768	Un principio fundamental de los procesos de toma de decisiones de la ICANN es que el análisis de políticas y las decisiones avanzan desde un nivel de partes interesadas (conformado por partes directamente afectadas, usuarios de Internet, compañías y cualquier otra persona que desea participar en el proceso) hasta el nivel de la Junta Directiva de la ICANN. El proceso brinda la oportunidad de tener participación abierta e igualitaria en todos los niveles, en la medida práctica posible.

769	<b>Directores de la Junta Directiva</b>	770	<p>Personas físicas que dirigen las actividades y los asuntos de una organización sin fines de lucro y ejercen todo su poder corporativo. Los Directores de la Junta Directiva se distinguen de los observadores, quienes pueden asistir a las asambleas de la Junta Directiva pero no tienen derecho a voto. Véase también: <a href="https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#VI">https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#VI</a>.</p>
<hr/>			
771	<b>ccNSO — Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País</b>	772	<p>La Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) es un organismo dentro de la estructura de la ICANN creado por y para los administradores de ccTLD. Desde su creación en 2003, la ccNSO ha brindado un foro para que los administradores de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) puedan reunirse y discutir temas actuales que afecten a los ccTLD desde una perspectiva global. La ccNSO brinda una plataforma para nutrir el consenso, la cooperación técnica y la capacitación entre los ccTLD, y facilita el desarrollo de las mejores prácticas voluntarias para los administradores de ccTLD. También es responsable de desarrollar y recomendar políticas globales a la Junta Directiva de la ICANN con respecto a un conjunto limitado de cuestiones relacionadas con ccTLD, como la introducción de ccTLD de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD). La membresía a la ccNSO está abierta a todos los administradores de ccTLD responsables de gestionar un dominio de alto nivel con código de país de ISO 3166. Véase también: <a href="http://ccnso.icann.org/">http://ccnso.icann.org/</a>.</p>
<hr/>			
773	<b>ccTLD — Dominio de Alto Nivel con Código de País</b>	774	<p>Los dominios de dos letras, como por ejemplo .uk (Reino Unido), .de (Alemania) y .jp (Japón), reciben el nombre de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) y corresponden a un país, territorio u otra ubicación geográfica. Las reglas y políticas para el registro de nombres de dominio en los ccTLD varían considerablemente, y los registros de ccTLD circunscriben el uso del ccTLD a los ciudadanos del país correspondiente.</p>
		775	<p>Algunos registradores acreditados por la ICANN brindan servicios de registro en los ccTLD además de registrar nombres en .biz, .com, .info, .name, .net y .org. Sin embargo, la ICANN no acredita registradores específicos de ccTLD.</p>
		776	<p>Para mayor información sobre el registro de nombres en los ccTLD, véase: <a href="http://www.iana.org/cctld/cctld.htm">http://www.iana.org/cctld/cctld.htm</a>. El sitio incluye una base de datos completa de los ccTLD y administradores designados.</p>
<hr/>			
777	<b>CCWG sobre Responsabilidad</b>	778	<p>El Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad) que se convocó para diseñar una propuesta que garantice que los compromisos de responsabilidad y transparencia de la ICANN hacia la comunidad global de Internet se mantengan y mejoren en ausencia de la relación histórica con el gobierno de EE. UU. Véase también:</p>

<https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/CCWG+on+Enhancing+ICANN+Accountability>.

---

779	<b>Proceso de Compromiso de Cooperación (CEP)</b>	780	Tal como se estipula en el artículo IV, sección 3 de los Estatutos de la ICANN, antes de iniciar un proceso de revisión independiente, se insta a la parte reclamante a celebrar un período de compromiso de cooperación con la ICANN con el fin de resolver o acotar las cuestiones contempladas para presentarse ante el IRP. Se contempla que este proceso de compromiso de cooperación se iniciará antes de que la parte solicitante incurra en costos en la preparación de una solicitud de revisión independiente. Se espera que el compromiso de cooperación sea entre la ICANN y la parte solicitante, sin remisión al asesor externo. Para obtener más información, véase: <a href="https://www.icann.org/en/system/files/files/cep-11apr13-en.pdf">https://www.icann.org/en/system/files/files/cep-11apr13-en.pdf</a> .
781	<b>Consenso</b>	782	El consenso es una forma de toma de decisiones que emplean varias organizaciones de apoyo dentro de la ICANN. El método para establecer si uno ha alcanzado consenso difiere según la organización de apoyo, por ejemplo, el siguiente método se utiliza en la GNSO:
		783	Consenso Total - cuando nadie en el grupo hable en contra de la recomendación en sus últimas lecturas. En ocasiones, se hace referencia a esto como Consenso Unánime.
		784	Consenso - una posición en la que sólo una pequeña minoría no está de acuerdo, pero la mayoría sí lo está. <sup>13</sup>
785	<b>Equipo Consolidado de los RIR para la Propuesta de Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA</b>	786	El Equipo Consolidado de los RIR para la Propuesta de Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (Equipo CRISP) fue establecido por la comunidad de números de Internet a través de los Registros Regionales de Internet para elaborar una propuesta para las actividades de la IANA relacionadas con la asignación de bloques de recursos numéricos de Internet, los registros numéricos de la IANA, la administración de las zonas del DNS con fines específicos "IN-ADDR.ARPA" y "IP6.ARPA", y otras tareas de administración de registros relacionadas. Véase también: <a href="https://www.nro.net/nro-and-internet-governance/iana-oversight/consolidated-rir-iana-stewardship-proposal-team-crisp-team">https://www.nro.net/nro-and-internet-governance/iana-oversight/consolidated-rir-iana-stewardship-proposal-team-crisp-team</a> .

01  
02  
03  
04  
05  
06

---

<sup>13</sup> Para aquellos que no están familiarizados con el uso de la ICANN, es posible asociar la definición de "Consenso" con otras definiciones y terminología, tales como el consenso aproximado o cuasi-consenso. Cabe señalar, sin embargo, que en el caso de un Grupo de Trabajo originado a partir de un PDP de la GNSO, todos los informes, especialmente los Informes Finales, deben limitarse a la expresión "Consenso", ya que esto puede tener consecuencias legales.

787 <b>CWG sobre Custodia</b>	788 El objetivo principal del Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre el desarrollo de una propuesta para la transición de la custodia de la IANA relativa a las funciones de nombres (CWG sobre Custodia) es generar una propuesta de transición consolidada para los elementos de las funciones de IANA relacionados con el Sistema de Nombres de Dominio. Véase también: <a href="https://community.icann.org/x/37fhAg">https://community.icann.org/x/37fhAg</a>
789 <b>Designador</b>	790 Una "persona jurídica" a quien se le otorga el poder en las Actas Constitutivas o los Estatutos de ocupar una o varias bancas en la Junta Directiva. Por lo general, un designador también tiene el derecho de destituir a los directores que designó con o sin causa. Los directores designados no pueden ser destituidos por la Junta Directiva o los miembros sin el consentimiento del designador. Asimismo, a los designadores se les puede conceder el derecho a través de las Actas Constitutivas o los Estatutos de prestar consentimiento a cualquier cambio en dichos documentos gobernantes. La legislación corporativa de California no es clara si un designador debe ser una persona jurídica (un individuo o una entidad que es reconocida según la ley como una corporación o una asociación de hecho); no obstante, a menos que el designador sea una persona jurídica, no podrá exigir el cumplimiento de cualquier derecho en el ámbito judicial.
<b>Política de Divulgación de Información Documental (DIDP)</b>	792 La Política de Divulgación de Información Documental de la ICANN tiene el propósito de garantizar que la información contenida en documentos referidos a las actividades operativas de la ICANN, y en poder, custodia o control de la misma, se ponga a disposición del público, salvo que exista una razón contundente para mantener la confidencialidad. Un elemento principal del enfoque de la ICANN hacia la transparencia y la divulgación de información es la identificación de un conjunto integral de materiales que la organización pone a disposición en su sitio web habitualmente.
793 <b>DNS — Sistema de Nombres de Dominio</b>	794 El Sistema de Nombres de Dominio (DNS) ayuda a los usuarios a ubicarse en Internet. Cada computadora en Internet tiene una dirección única, comparable a un número telefónico, que consiste en una secuencia numérica bastante complicada. Recibe el nombre de "dirección IP" (IP significa "Protocolo de Internet"). Las direcciones IP son difíciles de recordar. El DNS facilita el uso de Internet ya que permite visualizar una cadena de letras (el "nombre de dominio") que resulta más familiar que la dirección arcaica de IP. De este modo, en lugar de ingresar 207.151.159.3, se puede ingresar <a href="http://www.internic.net">www.internic.net</a> . Esto es un recurso nemotécnico que hace que las direcciones sean más fáciles de recordar.
795 <b>Plan Operativo de Cinco Años</b>	796 <a href="#">El plan operativo de cinco años</a> es un medio de planificar y ejecutar carteras de trabajo de la ICANN de conformidad con los objetivos estratégicos estipulados en el <a href="#">Plan estratégico</a> . Este plan sirve como un vínculo entre la estrategia y el plan operativo y presupuesto anual, y

establece los resultados planificados (factores clave de éxito), los medios para medir el progreso (indicadores clave de desempeño, los riesgos operativos, las dependencias y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos).

797	<b>Estatuto Fundamental</b>	798	El concepto de Estatuto fundamental se utiliza para representar una disposición del Estatuto que la comunidad desea proteger de cambios al requerir un estándar de aprobación de la comunidad y umbral de votación de la Junta Directiva de la ICANN más altos antes de poder cambiarla o eliminarla.
799	<b>GAC — Comité Asesor Gubernamental</b>	800	El GAC es un comité asesor integrado por representantes de gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones que se rigen por tratados y economías diferenciadas. Su función es la de asesorar a la Junta Directiva de ICANN sobre temas que preocupan a los gobiernos. El GAC funciona como un foro para el análisis de los intereses y las inquietudes gubernamentales, incluso los intereses del consumidor. En su carácter de Comité Asesor, el GAC no tiene la facultad legal de actuar en representación de la ICANN, sino que debe comunicar sus conclusiones y presentar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN. El Presidente del GAC es Thomas Schneider de Suiza. Véase también: <a href="https://gacweb.icann.org/display/gacweb/Governmental+Advisory+Committee">https://gacweb.icann.org/display/gacweb/Governmental+Advisory+Committee</a>
801	<b>GNSO — Organización de Apoyo para Nombres Genéricos</b>	802	La GNSO es la sucesora de las responsabilidades de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO; ver a continuación) relacionadas con los dominios genéricos de alto nivel.
		803	La GNSO es un órgano integrado por las siguientes seis unidades constitutivas: Unidad Constitutiva Comercial y de Negocios, Unidad Constitutiva de Registros de gTLD, Unidad Constitutiva de Proveedores de Servicios de Internet (ISP), Unidad Constitutiva No Comercial, Unidad Constitutiva de Registradores y Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual. Véase también: <a href="http://gns0.icann.org/en/">http://gns0.icann.org/en/</a> .
804	<b>gTLD — Dominio Genérico de Alto Nivel</b>	805	Se hace referencia a la mayoría de los dominios de alto nivel (TLD) con tres o más caracteres como TLD "genéricos" o "gTLD". Se dividen en dos categorías: dominios de alto nivel "patrocinados" (sTLD) y dominios de alto nivel "no patrocinados" (uTLD). A continuación, se los describe en mayor detalle.
		806	En la década de 1980, se crearon siete gTLD: .com, .edu, .gov, .int, .mil, .net, y .org. Se pueden registrar nombres de dominio en forma irrestricta en tres de estos gTLD (.com, .net, y .org); los gTLD restantes son de uso restringido.
		807	Durante los doce años siguientes, se generaron varios debates sobre

la incorporación de nuevos gTLDs; como resultado, en noviembre del 2000 fueron seleccionados siete nuevos TLD para su posterior incorporación. Los nuevos TLD fueron incorporados en 2001 y 2002. Cuatro de los nuevos TLD son no patrocinados (.biz, .info, .name, y .pro). Los tres TLD restantes son patrocinados (.aero, .coop, y .museum).

- 808 En términos generales, un TLD no patrocinado funciona según las políticas establecidas por la comunidad global de Internet directamente a través del proceso de la ICANN. Por el contrario, un TLD patrocinado es un TLD especializado, con un patrocinador que representa a una comunidad más acotada y mayormente afectada por el TLD. De esta manera, el patrocinador tiene a su cargo responsabilidades delegadas de formulación de políticas sobre varios asuntos relacionados con el TLD.
- 809 Un patrocinador es una organización a la cual se le delega determinada autoridad para formular políticas relativas a la forma en que funciona un TLD patrocinado. El TLD patrocinado tiene un Estatuto, que define el propósito para el cual se ha creado el TLD patrocinado y para el cual operará. El patrocinador tiene la responsabilidad de elaborar políticas sobre los temas delegados, de manera que el TLD funcione para beneficio de un grupo definido de partes interesadas, conocido como la Comunidad del TLD patrocinado, a quienes más interesa directamente el funcionamiento de dicho TLD. El patrocinador también es responsable de seleccionar un operador de registro y, en cierta medida, de establecer los roles de los registradores y su relación con el operador de registro. El patrocinador debe ejercer la autoridad que le fue delegada de manera equitativa y representando a la Comunidad del TLD Patrocinado.

---

810 **IANA —  
Autoridad de  
Números  
Asignados en  
Internet**

811 La ICANN ha desempeñado las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) en representación de la comunidad global de Internet desde 1998. Históricamente, las funciones de la IANA han incluido: el mantenimiento del registro de parámetros técnicos de protocolo de Internet; la administración de ciertas responsabilidades asociadas con la zona raíz del DNS de Internet y la asignación de recursos numéricos de Internet. Véase también: <http://www.iana.org/>.

---

812 **Grupo de  
Coordinación de la  
Transición de las  
Funciones de  
Custodia de la  
IANA (ICG)**

813 El Grupo de Coordinación de la Transición de las Funciones de Custodia de la IANA (ICG) se formó con el fin de coordinar la elaboración de una propuesta entre las comunidades afectadas por las funciones de la IANA. La creación del ICG fue iniciada y facilitada por la ICANN y la membresía de dicho grupo ha sido definida por las comunidades de Internet que participan en él. El único documento entregable del grupo es una propuesta a la NTIA en la que recomienda

un plan de transición de la custodia de las funciones de la IANA por parte de la NTIA a la comunidad de Internet, conforme a los principios clave descritos en el anuncio del 14 de marzo de la NTIA.

- 814 La propuesta del ICG combinará recomendaciones desarrolladas por las tres comunidades operativas afectadas por las funciones de la IANA: el IANAPLAN WG que representa la comunidad de parámetros de protocolo, el Equipo Consolidado de los RIR para la Propuesta de Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (Equipo CRISP) que representa las comunidades de direcciones IP, y el CWG sobre Custodia para la comunidad de nombres.
- 815 El ICG se centra en la presentación de una propuesta para la transición de la custodia de las funciones de la IANA a la comunidad de múltiples partes interesadas. Véase también: <https://www.icann.org/en/stewardship/>.

---

816 **Grupo de Trabajo de Planificación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (IANAPLAN)**

- 817 El IETF estableció el Grupo de Trabajo IANAPLAN (IANAPLAN WG) para elaborar una propuesta para la transición de las funciones de la IANA relacionadas con el mantenimiento de los códigos y números contenidos en varios protocolos de Internet que desarrolla el IETF. Véase también: <http://www.ietf.org/iana-transition.html>.

---

818 **ICANN — Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet**

- 819 La Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es una corporación internacional sin fines de lucro responsable de la asignación del espacio de direcciones de Protocolo de Internet (IP), la asignación de identificadores de protocolo, la administración del sistema de nombres de dominio genéricos de alto nivel (gTLD) y de dominios de alto nivel con código de país (ccTLD), y las funciones de administración del sistema del servidor raíz. Originariamente, la Autoridad para Números Asignados en Internet (IANA) y otras entidades prestaban estos servicios en virtud de un contrato con el gobierno de los Estados Unidos. Actualmente, la ICANN desempeña las funciones de la IANA. Como asociación pública y privada, la ICANN se ocupa de preservar la estabilidad operativa de Internet; promover la competencia; lograr una amplia representación de las comunidades de Internet a nivel mundial; y elaborar políticas adecuadas para su misión a través de procesos de abajo hacia arriba y basados en el consenso. El DNS convierte el nombre de dominio que usted escribe en la dirección IP correspondiente y lo conecta al sitio web deseado. Asimismo, el DNS permite que funcione correctamente el correo electrónico, de manera que el correo electrónico que usted envíe llegue al destinatario indicado. Véase también: <https://www.icann.org/>.

---

820 **IETF — Grupo de**

- 821 El Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) es una gran

<b>Trabajo en Ingeniería de Internet</b>	comunidad internacional abierta de diseñadores de red, operadores, proveedores e investigadores que participan en la evolución de la arquitectura y el funcionamiento continuo de la Internet 2. Está abierto a la todas las personas interesadas. El IETF desarrolla estándares de Internet y en particular estándares relacionados con el conjunto de protocolos de Internet (TCP/IP).
822 <b>Panel del proceso de revisión independiente (Panel de IRP)</b>	823 El Panel del proceso de revisión independiente (Panel de IRP) es un panel independiente de personas neutrales que estarán a cargo de comparar acciones cuestionadas de la Junta Directiva de la ICANN a las Actas Constitutivas y los Estatutos y de declarar si la Junta Directiva ha actuado de conformidad con las disposiciones de dichas Actas Constitutivas y dichos Estatutos. Véase también: <a href="https://www.ietf.org/">https://www.ietf.org/</a> .
824 <b>Protocolo de Internet (IP)</b>	825 El protocolo de comunicaciones subyacente a Internet, IP, permite que las redes de dispositivos se comuniquen a través de varios enlaces físicos. Cada dispositivo o servicio en Internet tiene al menos una dirección IP que lo identifica de manera exclusiva de otros dispositivos o servicios en Internet. Una dirección IP es la dirección numérica y el nombre del DNS usa nombres fáciles para que el usuario ubique los dispositivos y servicios.
826 <b>Miembro</b>	827 Una "persona jurídica" que, según las Actas Constitutivas o los Estatutos de una organización sin fines de lucro, tiene el derecho a votar para elegir uno o varios directores. Los miembros tienen amplios derechos y protecciones en virtud de la legislación corporativa de California, incluidos los derechos colectivos para enmendar los Estatutos, aprobar cualquier enmienda a las Actas Constitutivas, y aprobar la disposición de prácticamente todos los activos de la corporación o cualquier fusión o disolución; el derecho de clase de destituir directores que seleccionaron; y el derecho individual de inspeccionar ciertos registros corporativos. Además de los derechos que los miembros tienen según la ley, la ley permite que las Actas Constitutivas y los Estatutos especifiquen derechos de gobernanza cooperativa que pueden o deben ser ejercidos por los miembros. Los miembros pueden estar divididos en clases con diferentes derechos de votación y otros derechos. Los miembros deben ser personas jurídicas y tienen legitimación para exigir sus derechos.
828 <b>Enfoque de Múltiples Partes Interesadas</b>	829 El enfoque de múltiples partes interesadas es un marco organizacional o estructura para la gobernanza y la elaboración de políticas que tiene como objetivo reunir a todas las partes interesadas para colaborar y participar en el diálogo, la toma de decisiones y la implementación de soluciones a problemas u objetivos identificados.  830 El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN está compuesto por un grupo diverso de partes interesadas con un interés

en los protocolos, nombres y números de Internet de todo el mundo que se han organizado en varias Organizaciones de Apoyo, unidades constitutivas y Comités Asesores, y que acuerdan en operar de manera abierta, transparente, ascendente e impulsada por el consenso.

---

831	<b>Principios de NETmundial</b>	832	La reunión NETmundial, que se celebró en San Pablo, Brasil, los días 23 y 24 de abril de 2014, fue el primer evento designado por múltiples partes interesadas que se centró en el futuro de la gobernanza de Internet. En NETmundial se identificó una serie de principios en común y valores importantes que pueden contribuir a crear un marco para la gobernanza de Internet inclusivo, multisectorial, efectivo, legítimo y en evolución, a la vez que se reconoció que Internet es un recurso global que debe ser administrado conforme al interés público. <a href="http://netmundial.br/wp-content/uploads/2014/04/NETmundial-Multistakeholder-Document.pdf">http://netmundial.br/wp-content/uploads/2014/04/NETmundial-Multistakeholder-Document.pdf</a> .
833	<b>Comité de Nominaciones</b>	834	El Comité de Nominaciones (NomCom) es un comité independiente encargado de seleccionar ocho miembros de la Junta Directiva, cinco miembros del Comité Asesor At-Large, tres miembros de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y tres miembros de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO). (Véase el artículo VII, sección 1 de los Estatutos) Véase también: <a href="https://www.icann.org/resources/pages/nomcom-2013-12-13-en">https://www.icann.org/resources/pages/nomcom-2013-12-13-en</a> .
835	<b>NTIA</b>	836	La Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable principalmente de asesorar al Presidente sobre cuestiones relativas a las políticas de información y telecomunicaciones. La NTIA tiene un contrato con la ICANN para la coordinación técnica del sistema de direcciones y nombres de dominio de Internet. Véase también: <a href="http://www.ntia.doc.gov/">http://www.ntia.doc.gov/</a> .
837	<b>Defensor del Pueblo</b>	838	El Defensor del pueblo de la ICANN investiga y aborda reclamos presentados por la comunidad de la ICANN. El Defensor del pueblo es independiente, imparcial y neutral, un revisor de los hechos y un investigador de reclamos relativos al trato desigual. Véase también: <a href="https://www.icann.org/resources/pages/accountability/ombudsman-en">https://www.icann.org/resources/pages/accountability/ombudsman-en</a> .
839	<b>PDP — Proceso de Desarrollo de Políticas</b>	840	Conjunto de pasos formales, definidos en los estatutos de la ICANN, para guiar el inicio, la revisión interna y externa, los plazos y la aprobación de las políticas necesarias para coordinar el sistema de identificadores únicos de Internet.
841	<b>Sector Privado</b>	842	En el contexto de este informe, el sector privado debe interpretarse como que incluye empresas, organismos sin fines de lucro, personas individuales e instituciones académicas.

---

843 <b>Proceso de Reconsideración</b>	844 El Proceso de reconsideración es un mecanismo para cuestionar acciones del personal llevadas adelante en contra de las políticas de la ICANN, o acciones de la Junta Directiva llevadas adelante sin tener en cuenta determinada información importante, o basadas en información falsa o imprecisa.
845 <b>Registrador</b>	<p>846 Los nombres de dominio que terminan en .aero, .biz, .com, .coop, .info, .museum, .name, .net, .org, y .pro pueden ser registrados a través de diversas compañías ("registradores") que compiten entre sí. La lista completa de estas compañías figura en el Directorio de Registradores Acreditados.</p> <p>847 El registrador que usted elija le solicitará información de contacto e información técnica como parte de la registración. El registrador guardará los datos de contacto en un registro y presentará los datos técnicos a un directorio central, o "registro". Este registro provee información a las demás computadoras en Internet para que puedan enviarle un correo electrónico o localizar su sitio web. También deberá celebrar un contrato de registración con el registrador, en el cual se establecen los términos que rigen la aceptación y el mantenimiento de su registración.</p>
848 <b>Registro</b>	849 El "Registro" es la base de datos principal y acreditada de todos los nombres de dominio registrados en cada Dominio de nivel superior. El operador del registro mantiene la base de datos principal y también genera el "archivo de zona", el cual permite a los equipos enrutar el tráfico de Internet hacia y desde los dominios de nivel superior de cualquier lugar del mundo. Los usuarios de Internet no interactúan directamente con el operador del registro; los usuarios pueden registrar nombres en los TLD —incluyendo en .biz, .com, .info, .net, .name, .org—, a través de un registrador acreditado por la ICANN.
850 <b>Mecanismos de Revisión</b>	851 Un mecanismo de revisión es un proceso para evaluar cómo se está implementando una decisión o política. La ICANN tiene una serie de mecanismos de revisión estipulados en sus Estatutos a fin de garantizar su responsabilidad y transparencia.
852 <b>RIR — Registro Regional de Internet</b>	853 Actualmente existen cinco RIR: AfriNIC, APNIC, ARIN, LACNIC y RIPE NCC. Son organizaciones sin fines de lucro responsables a nivel regional de la distribución y administración de direcciones IP entre los proveedores de servicios de Internet y los registros locales.
854 <b>Servidores Raíz</b>	855 Los servidores raíz contienen las direcciones IP de todos los registros de Dominios de Alto Nivel: tanto de los registros a nivel mundial como .com, .org, etc., como de los 244 registros específicos de país, tal como .fr (Francia), .cn (China), etc. Esta información es fundamental. Si la información no es 100% correcta o si es ambigua, es posible que no se pueda ubicar un registro clave en Internet. En el idioma del DNS,

la información debe ser única y auténtica.

---

856	<b>Comité Asesor del Sistema de Servidores Raíz</b>	857	El rol del Comité Asesor del Sistema de Servidores Raíz ("RSSAC") es asesorar a la comunidad y a la Junta Directiva de la ICANN respecto de cuestiones relativas a la operación, administración, seguridad e integridad del Sistema de Servidores Raíz de Internet. Véase también: <a href="https://www.icann.org/resources/pages/rssac-4c-2012-02-25-en">https://www.icann.org/resources/pages/rssac-4c-2012-02-25-en</a> .
858	<b>Zona Raíz</b>	859	La zona raíz es el directorio central para el DNS, que es un componente clave en la traducción de nombres de host legibles a direcciones IP numéricas. Para obtener más información, véase: <a href="http://www.iana.org/domains/root/files">www.iana.org/domains/root/files</a> .
860	<b>SO — Organizaciones de Apoyo</b>	861	Las Organizaciones de Apoyo son los tres organismos asesores especializados en desarrollo de políticas que proporcionarán a la Junta Directiva de la ICANN políticas sobre temas relacionados con los nombres de dominio (GNSO y CCNSO) y las direcciones IP (ASO).
862	<b>SSAC — Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad</b>	863	Comité permanente del Presidente de la Junta Directiva, dedicado a la seguridad y estabilidad de los sistemas de asignación de nombres y direcciones de Internet. Su estatuto hace especial hincapié en auditorías y análisis de riesgo. El SSAC consta de aproximadamente 20 expertos técnicos de la industria y el sector académico, además de operadores de servidores raíz en Internet, registradores y registros de TLD. Véase también: <a href="https://www.icann.org/groups/ssac">https://www.icann.org/groups/ssac</a> .
864	<b>Partes Interesadas</b>	865	Una parte interesada ha sido definida como cualquier persona o grupo afectado por las acciones de la organización. Las partes interesadas de la ICANN incluyen registros de nombres de dominio de alto nivel con código de país, registros y registradores de dominios genéricos de alto nivel; registros regionales de Internet que administran la distribución regional de recursos numéricos de Internet que incluyen las direcciones IP y los Números del Sistema Autónomo; los trece operadores de servidores de nombres raíz; intereses comerciales - incluidos los que representan a grandes y pequeñas empresas, intereses de propiedad intelectual y proveedores de Internet y otros servicios de comunicación; intereses no comerciales - incluidos usuarios no comerciales y organizaciones sin fines de lucro; intereses gubernamentales - incluidos gobiernos nacionales, organizaciones gubernamentales multinacionales y organizaciones de tratados, y distintas economías; expertos técnicos de la industria y del sector académico; y representantes de usuarios de Internet de todo el mundo.
866	<b>Prueba de Resistencia</b>	867	La Prueba de Resistencia es un ejercicio de simulación en el cual se utilizan una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. El CWG sobre Custodia está utilizando pruebas de resistencia para analizar cómo ciertos riesgos o contingencias del ecosistema del DNS y la

---

ICANN pueden mitigarse al aplicar los mecanismos de responsabilidad disponibles para el CCWG sobre Responsabilidad.

---

868	<b>TLD — Dominio de Alto Nivel</b>	869	Los TLD son los nombres que figuran en la parte superior de la jerarquía de nombres del DNS. En los nombres de dominio, son la cadena de letras que aparece a la derecha del último punto ".", por ejemplo, "net" en "www.example.net". El administrador de un TLD controla qué nombres de segundo nivel son reconocidos en ese TLD. Los administradores del "dominio raíz" o "zona raíz" controlan cuáles TLD son reconocidos por el DNS. Los TLD más comunes son .com, .net, .edu, .jp, .de, etc.
870	<b>Áreas de Trabajo</b>	871	Área de trabajo 1: se centra en los mecanismos de mejora de la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o que ya hayan recibido un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA.
		872	Área de trabajo 2: se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

---

## Anexo A: Antecedentes

### Introducción y Antecedentes

- 873 Esta sección incluye una descripción general del proceso de mejora de la responsabilidad y la gobernanza de la ICANN, y su fundamento en la transición de la custodia de las funciones de la IANA por parte de la NTIA.
- 874 **INFORMACIÓN CONTEXTUAL DE LA TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LAS FUNCIONES DE LA IANA POR PARTE DE LA NTIA**
- 875 El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) anunció su intención de transferir la custodia de las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y la administración de la zona raíz relacionada a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA solicitó a la ICANN que reúna un proceso de múltiples partes interesadas para elaborar una propuesta para la transición.
- 876 En su anuncio, la NTIA especificó que la propuesta de transición debe contar con el amplio respaldo de la comunidad y cumplir los cuatro principios siguientes:
- Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas;

- ❑ Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS;
- ❑ Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global;
- ❑ Mantener la apertura de Internet.

- 877 La NTIA también especificó que no aceptará propuestas que reemplacen su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.
- 878 El Grupo de Coordinación de la Transición de las Funciones de Custodia de la IANA (ICG) se formó en julio de 2014 para compilar y entregar, a través de la Junta Directiva de la ICANN, a la IANA una propuesta de transición conforme a los principios clave mencionados en el anuncio de la NTIA. El ICG está compuesto por 30 personas que representan a 13 comunidades de partes interesadas directas e indirectas de las funciones de la IANA. Las partes interesadas directas son "clientes directos" de las funciones de la IANA, por ejemplo, operadores de registro de dominios de alto nivel, mientras que las partes interesadas indirectas son todos aquellos que se benefician del desempeño de las funciones de la IANA, por ejemplo, empresas y usuarios finales.
- 879 En septiembre de 2014, el ICG publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) a las tres comunidades. Se solicitó a las tres comunidades operativas con relaciones operativas o de servicios directas con las funciones de la IANA, es decir, nombres de dominio, recursos numéricos y parámetros de protocolo, que brindaran una respuesta formal al ICG respecto del uso de las funciones de la IANA por parte de su comunidad, sus acuerdos existentes previos a la transición, acuerdos de responsabilidad y supervisión posteriores a la transición propuestos, y cualquier implicancia prevista relativa a la transición.
- 880 Cada una de las comunidades operativas formó grupos de trabajo para elaborar una propuesta:
- ❑ Nombres de Dominio: Grupo de Trabajo Intercomunitario para el Desarrollo de una Propuesta para la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA relativas a los Recursos de Nombres (CWG sobre Custodia)
  - ❑ Recursos Numéricos: Equipo Consolidado de los Registros Regionales de Internet (RIR) para la Propuesta de Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (equipo CRISP); y
  - ❑ Parámetros de protocolo: Grupo de Trabajo para la Planificación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (IANAPLAN WG)
- 881 En enero de 2015, el ICG recibió una propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo y una propuesta de la comunidad de recursos numéricos; la comunidad de nombres de dominio - el CWG sobre Custodia - continúa elaborando su propuesta.
- 882 Con posterioridad a las presentaciones de las tres comunidades, el ICG evaluará los resultados respectivos, compilará una propuesta completa para la transición y brindará numerosas oportunidades para presentar aportes y comentarios adicionales.

## 883 **INTRODUCCIÓN AL PROCESO DE MEJORA DE LA RESPONSABILIDAD Y LA GOBERNANZA DE LA ICANN**

884 A medida que se realizaban discusiones iniciales relativas a la transición de la custodia de la IANA, la comunidad de la ICANN planteó el tema más amplio del impacto de la transición en los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN. A partir de este diálogo, se desarrolló el proceso de mejora de la responsabilidad de la ICANN con el fin de proponer reformas que verían a la ICANN lograr un nivel de responsabilidad ante la comunidad global de múltiples partes interesadas que sea satisfactorio ante la ausencia de su histórica relación contractual con el gobierno de los Estados Unidos. Esta relación histórica se ha percibido como una barrera en relación con la responsabilidad de toda la organización de la ICANN desde 1998.

885 La ICANN, valiéndose de la información obtenida en debates de la comunidad que tuvieron lugar en la reunión pública de la ICANN en Singapur, en marzo de 2014, publicó un proceso propuesto de mejora de la responsabilidad de la ICANN, que incluye la oportunidad de diálogo público y comentarios de la comunidad del 6 de mayo al 27 de junio de 2014, además de los comentarios recibidos durante la sesión de mejora de la responsabilidad de la ICANN celebrada en la reunión N.º 50 de la ICANN en Londres el 26 de junio de 2014. Los comentarios relacionados con el desarrollo del proceso fueron considerados en el perfeccionamiento de la segunda iteración del proceso que se publicó el 14 de agosto de 2014. En respuesta a las solicitudes de la comunidad de otorgar tiempo adicional para revisar las propuestas y los comentarios y preguntas posteriores, la ICANN proporcionó un período de comentarios de 21 días adicional del 6 al 27 de septiembre de 2014.

886 El documento final sobre Revisión de las Mejoras de la Responsabilidad de la ICANN: Proceso y Próximos Pasos incluye considerar la forma en que los mecanismos de responsabilidad más amplios de la ICANN deberían fortalecerse en virtud de la transición, incluyendo una revisión de los mecanismos de responsabilidad existentes como aquellos incluidos en los Estatutos de la ICANN y la Afirmación de Compromisos.

## 887 **FORMACIÓN DEL CCWG SOBRE RESPONSABILIDAD**

888 Después de los períodos de comentario público y debates sobre la responsabilidad, el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad) fue convocado, diseñado y aprobado por un Equipo de Redacción (DT) compuesto por cinco grupos de la comunidad de la ICANN. Para obtener más información, incluidos documentos preliminares y transcripciones de reuniones del Equipo de Redacción que desarrolló la Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad (véase el Anexo B), visite el sitio Wiki del CCWG sobre Responsabilidad.

889 La carta orgánica del CCWG fue enviada para su adopción el día 3 de noviembre. Desde entonces, las siguientes organizaciones han adoptado la carta orgánica:

- ❑ Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) el 13 de noviembre
- ❑ Comité Asesor de At-Large (ALAC) el 18 de noviembre

- ❑ Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Códigos de País (ccNSO) el 20 de noviembre
- ❑ Comité Asesor Gubernamental (GAC) el 8 de diciembre
- ❑ Organización de Apoyo para Direcciones (ASO) el 9 de diciembre

890 **COMPOSICIÓN DEL CCWG SOBRE RESPONSABILIDAD**

891 El CCWG sobre Responsabilidad consta de 180 personas, organizadas como 26 miembros, designados por las organizaciones estatutarias del CCWG y responsable ante ellas, 154 participantes que participan como individuos y 49 observadores de lista de correo electrónico. Cada una de las organizaciones constitutivas podrá nombrar un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros para el grupo de trabajo, de conformidad con sus propias normas y sus propios procedimientos.

892 **EL CCWG TAMBIÉN INCLUYE:**

- ❑ 1 coordinador de enlace a la Junta Directiva de la ICANN que lleva la voz y la experiencia de la Junta Directiva a las actividades y deliberaciones;
- ❑ 1 representante del personal de la ICANN que brinda aportes a las deliberaciones;
- ❑ 1 ex miembro del ATRT que actúa como coordinador de enlace y aporta su perspectiva y garantiza que no haya trabajo duplicado;
- ❑ 4 miembros del ICG que participan en el CCWG sobre Responsabilidad, incluidos dos que actúan como coordinadores de enlace entre los dos grupos.

893 Siete asesores han sido nombrados por un Grupo de Expertos Públicos (PEG) para contribuir en la investigación y el asesoramiento, y para aportar perspectivas sobre las mejores prácticas globales a fin de enriquecer el debate del CCWG sobre Responsabilidad, a la vez que participan en una red más amplia de expertos en responsabilidad de todo el mundo.

894 El CCWG sobre Responsabilidad está abierto a todos: cualquiera interesado en el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad puede unirse como participante u observador. Los participantes pueden pertenecer a una de las organizaciones fundadoras del grupo, a un grupo de partes interesadas, a una organización no representada en el CWG sobre Responsabilidad, a una organización que no se encuentre actualmente activa dentro de la ICANN, o bien postularse por iniciativa propia. Para quienes están meramente interesados en observar las conversaciones del CCWG, existe la posibilidad de que se registren como "observadores" en la lista de correo, lo que brinda acceso de sólo lectura a la lista de correo electrónico.

895 El grupo se reunió por primera vez en diciembre de 2014 y ha celebrado reuniones semanales desde entonces. Funciona en un ambiente transparente: sus debates por listas de correo electrónico, archivos de reuniones, borradores y correspondencias están documentados en un espacio wiki público.

## 896 **ÁREAS DE TRABAJO**

897 De conformidad con su carta orgánica, el CCWG sobre Responsabilidad procederá a trabajar en dos Áreas de trabajo definidas de la manera siguiente:

- ❑ **Área de trabajo 1:** se centra en los mecanismos que mejoran la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o ya hayan recibido un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA
- ❑ **Área de trabajo 2:** se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

## Metodología

898 Esta sección describe la metodología a través de la cual el CCWG sobre Responsabilidad elaboró y completó la propuesta del Área de trabajo 1.

### 899 **DEFINICIÓN DE REQUISITOS PARA EL ÁREA DE TRABAJO 1**

900 El objetivo principal del CCWG sobre Responsabilidad es ofrecer propuestas que mejorarían la responsabilidad de la ICANN hacia todas las partes interesadas. El primer paso para lograr este objetivo fue comprender y describir el statu quo. Para hacerlo de modo eficaz, el CCWG sobre Responsabilidad estableció cuatro áreas de trabajo iniciales:

- ❑ Área de trabajo 1: Mecanismos de responsabilidad existentes (incluidas las revisiones de AoC sobre responsabilidad)
- ❑ Área de trabajo 2: Revisar aportes de los comentarios públicos y categorizar temas en las Áreas de trabajo 1 y 2 (Área de trabajo 1 y Área de trabajo 2)
- ❑ Área de trabajo 3: Examinar las cuestiones identificadas por el CWG sobre Custodia
- ❑ Área de trabajo 4: Identificar las contingencias (especialmente en relación con el Área de trabajo 1)

901 Las cuatro áreas se poblaron con miembros voluntarios del CCWG y participantes que tenían listas de correo electrónico y espacios wiki dedicados para adelantar su trabajo.

### 902 **ÁREA DE TRABAJO 1: INVENTARIO DE MECANISMOS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES**

903 Uno de los documentos entregables dentro del CCWG sobre Responsabilidad fue un inventario de los mecanismos de responsabilidad existentes el 15 de diciembre de 2014, entregado solo una semana después de que el CCWG sobre Responsabilidad se reuniera por primera vez. El inventario fue el punto de partida de los debates del CCWG sobre Responsabilidad sobre cuáles de los mecanismos de responsabilidad de la ICANN deberán mejorarse a fin de abordar los

riesgos que el grupo había identificado y dónde quedarán brechas y el grupo necesitará elaborar mecanismos nuevos para mitigar dichos riesgos.

#### 904 **ÁREA DE TRABAJO 2: EVALUACIÓN DE COMENTARIOS HASTA LA FECHA**

905 Otra área del trabajo inicial del CCWG se centró en una revisión de la recopilación de comentarios recibidos durante el desarrollo del proceso de mejora de la responsabilidad de la ICANN y evaluó si eran cuestiones para abordar como parte del Área de trabajo 1 o del Área de trabajo 2. El grupo categorizó los comentarios en función del siguiente fundamento:

- ❑ El Área de trabajo 1 está designada a los mecanismos de mejora de la responsabilidad que deben estar funcionando o que hayan recibido un compromiso, antes de que se lleve a cabo la transición de la IANA.
- ❑ Los mecanismos del Área de trabajo 1 son aquellos que, cuando están en funcionamiento o hayan recibido un compromiso, brindarán a la comunidad la confianza de que cualquier mecanismo de responsabilidad que mejorará aún más la responsabilidad de la ICANN se implemente si tiene el apoyo consensuado de la comunidad, incluso si la administración de la ICANN muestra resistencia o si está en contra del interés de la ICANN como entidad corporativa.
- ❑ Todos los demás temas de consenso podrían incluirse en el Área de trabajo 2, siempre que los mecanismos en el Área de trabajo 1 sean adecuados para forzar la implementación de los temas del Área de trabajo 2 a pesar de la resistencia de la administración y la Junta Directiva de la ICANN.

906 Además de categorizar los comentarios, el experto del ATRT revisó los comentarios y anotó, donde fuera relevante, una referencia a las recomendaciones del ATRT. El Área de trabajo 2 se completó al 15 de enero de 2015.

#### 907 **ÁREA DE TRABAJO 3: INTERRELACIÓN CON EL TRABAJO DEL CWG SOBRE CUSTODIA**

908 Asimismo, el CCWG revisó los elementos de responsabilidad identificados por el CWG sobre Custodia. En virtud del claro vínculo entre los trabajos de los dos grupos, los co-presidentes del CWG sobre Custodia y el CCWG sobre Responsabilidad acordaron que sería valioso que el CWG sobre Custodia entregase al CCWG sobre Responsabilidad una lista de cuestiones identificadas durante sus deliberaciones donde el trabajo de ambos grupos pueda superponerse. Se generó una sólida colaboración entre los dos grupos que incluyó llamadas de coordinación del liderazgo e intercambio de cartas.

909 En enero de 2015, el CCWG debatió extensamente la lista de cuestiones del CWG sobre Custodia, ofreció aportes e indicó que estas vías de trabajo serían uno de los centros de atención del CCWG.

910 Si bien el trabajo se completó en marzo de 2015, la colaboración se mantuvo a lo largo del final de sus respectivos mandatos.

911 **ÁREA DE TRABAJO 4: GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRUEBAS DE RESISTENCIA Y CONTINGENCIAS**

912 Un área final de enfoque fue en la identificación de las principales pruebas de resistencia y contingencias que el CCWG sobre Responsabilidad usaría para probar los mecanismos propuestos y soluciones, una vez elaborados.

913 El objetivo de este grupo fue identificar las principales contingencias que el CCWG sobre Responsabilidad debería usar para probar los mecanismos propuestos y las soluciones, una vez elaborados. El grupo definió que las contingencias constaban de:

- ❑ Un evento (amenaza) al Contrato de Funciones de la IANA;
- ❑ Su consecuencia, como crear una interferencia significativa con la política existente o los procesos de elaboración de políticas, y;
- ❑ Qué plan de contingencia, si hay, se sabe que existe.

914 Se identificaron inicialmente 21 escenarios generales, incluidos, por ejemplo, el impacto de la crisis financiera en la industria de nombres de dominio, prevalencia de una o varias partes interesadas, y la rescisión de la Afirmación de Compromisos. Puede encontrar una lista completa en la [página web](#) del Área de trabajo 4.

915 El grupo también recibió aportes del Comité de Riesgos de la Junta Directiva de la ICANN sobre los riesgos en toda la empresa identificados dentro de la ICANN, como aporte a su trabajo. Asimismo, se identifican detalles de riesgos estratégicos que la ICANN puede enfrentar en el "Plan Estratégico de la ICANN para los años fiscales 2016 a 2020".

916 Este trabajo continúa a través del Grupo de Trabajo sobre pruebas de resistencia (ST-WP), para seguir con la identificación de pruebas de resistencia y su aplicación. La sección 8 de esta propuesta describe el trabajo del Grupo de Trabajo sobre pruebas de resistencia.

917 **DEFINICIÓN DE REQUISITOS DE ALTO NIVEL DEL ÁREA DE TRABAJO 1**

918 La reunión presencial celebrada en Frankfurt los días 19 y 20 de enero de 2014 fue el punto de inflexión clave para el CCWG sobre Responsabilidad: el grupo pasó de una fase de evaluación a una fase de desarrollo. Como parte de esta fase de desarrollo, el CCWG sobre Responsabilidad definió los requisitos del Área de trabajo 1, lo que generó una reestructura del grupo en dos partes de trabajo:

- ❑ Grupo de trabajo 1: Concesión de facultades a la comunidad está considerando las facultades para hacer que la ICANN sea responsable y desarrolle un consenso respecto de los mecanismos más adecuados a fin de permitir que la comunidad ejerza dichas facultades. El WP1 establecerá los cambios necesarios que serían necesarios (por ejemplo, cambios a los Estatutos) para ofrecer dichas facultades.
- ❑ Grupo de trabajo 2: Revisión y Reparación está considerando mejoras a la responsabilidad existente y nuevos mecanismos, y la creación de una norma para

revisión y reparación; el objetivo es desarrollar una norma claramente articulada respecto de la cual se evalúen las acciones de la ICANN.

919 El Grupo de Trabajo 1 y el Grupo de Trabajo 2 se formaron después de la reunión celebrada en Frankfurt en enero de 2015.

## 920 **GRUPO DE TRABAJO 1: CONCESIÓN DE FACULTADES A LA COMUNIDAD**

921 Se formó un nuevo grupo de trabajo para considerar las facultades propuestas para que la comunidad haga que la ICANN sea responsable y desarrolle un consenso sobre los mecanismos (o estructuras) más adecuados que permitirían a la comunidad ejercer estas facultades.

### 922 **Las facultades y los mecanismos se definieron de la siguiente manera:**

- ❑ Las facultades son acciones que la comunidad debe poder realizar a fin de mantener y mejorar la responsabilidad de la ICANN;
- ❑ Los mecanismos son las estructuras o los procesos por los cuales la comunidad ejerce sus facultades.

## 923 **GRUPO DE TRABAJO 2: REVISIÓN Y REPARACIÓN**

924 Un segundo grupo de trabajo nuevo asumió la tarea de considerar mejoras a los mecanismos de responsabilidad existentes y la creación de nuevos mecanismos de responsabilidad para permitir la revisión y reparación de aquellos afectados por el incumplimiento por parte de la ICANN de su declaración de misión y para hacer que la ICANN sea responsable de llevar a cabo su misión en cumplimiento con las normas acordadas.

### 925 **El Grupo de Trabajo 2 diseñó los siguientes principios para guiar su trabajo:**

- ❑ Garantizar que las acciones de la ICANN se correspondan con las cuestiones que están dentro de su misión estipulada y requerir que la ICANN actúe de conformidad con principios claramente articulados;
- ❑ Garantizar que la Junta Directiva de la ICANN pueda cumplir con sus Estatutos;
- ❑ Garantizar que la ICANN lleve a cabo su misión de conformidad con una declaración de valores/principios vinculante;
- ❑ Impedir que el alcance/la misión se someta a cambios en los estatutos, política, implementación de políticas, contratos u otros mecanismos.

## 926 **COMPONENTES FUNDAMENTALES**

927 En febrero de 2015, el CCWG sobre Responsabilidad identificó cuatro componentes fundamentales que formarían los mecanismos de responsabilidad requeridos para mejorar la

responsabilidad.

928 **A partir de una analogía de estado:**

- ❑ Comunidad facultada hace referencia a las facultades que permiten a la comunidad, es decir, las personas, tomar medidas si la ICANN no cumple con los principios.
- ❑ Los principios forman la misión, las garantías y los valores fundamentales de la organización, es decir, la Constitución.
- ❑ La Junta Directiva de la ICANN representa la entidad ejecutiva contra la cual puede actuar la comunidad, según resulte pertinente.
- ❑ Mecanismos de revisión independientes, es decir, el poder judicial, confiere la facultad de revisar y proporcionar remediación, según sea necesario.

929 El marco de responsabilidad se comparó con un libro de cocina repleto de recetas para las cuales el CCWG sobre Responsabilidad debería identificar los ingredientes. Se hizo una distinción entre las acciones activadas, es decir, activadas por la comunidad y las no activadas, es decir, parte de un proceso normal de la ICANN. Se diseñó una plantilla para estructurar y ayudar a identificar los ingredientes. Asimismo, se sugirió un conjunto de criterios para enmarcar los debates.

930 **ASESORAMIENTO LEGAL**

931 El CCWG sobre Responsabilidad contrató a dos firmas legales para recibir asesoría especializada sobre la factibilidad de sus marcos y mecanismos propuestos, Adler & Colvin y Sidley Austin LLP . Las firmas, a través de la coordinación del subequipo legal del CCWG. Consulte el Anexo B para obtener más información sobre la metodología del Subequipo legal. El asesoramiento legal fue clave para el CCWG sobre Responsabilidad en la formulación sus recomendaciones.

932 Las reglas de participación y metodologías de trabajo del subequipo legal del CCWG se describen en el Anexo C.

## Definiciones y Alcance

933 El CCWG sobre Responsabilidad examinó y elaboró una declaración del problema y definiciones a fin de perfeccionar su comprensión de la tarea que se le encomendó. El grupo se esforzó por generar una definición de qué es la responsabilidad, enumeró los mecanismos de transparencia, consulta y revisión, y los mecanismos de remediación como criterios de mecanismos de responsabilidad.

934 Como concepto general, el grupo propuso que la responsabilidad incluya procesos por los cuales un actor responde a otros por los efectos sobre ellos de sus acciones y omisiones. Para el CCWG, entonces, la responsabilidad implica los procesos por los cuales la ICANN responde a

sus partes interesadas por los impactos que éstas pueden sufrir debido a decisiones, políticas y programas de la ICANN.

- 935 El grupo propuso que la responsabilidad comprenda cuatro dimensiones: Una, transparencia, implica que un actor (la ICANN) debe poder responder ante sus partes interesadas al ser abierto y visible para ellas. Una segunda, la consulta, implica que el actor (la ICANN) toma aportes en forma continua de las partes interesadas y explica sus posiciones a ellas. La tercera, revisión, implica que las acciones, las políticas y los programas del actor están sujetos a supervisión y evaluación externas. La cuarta dimensión, remediación, implica que el actor responsable realiza compensaciones por cualquier daño originado de sus acciones y omisiones, por ejemplo, por medio de cambios en política, reformas institucionales, renunciaciones, reparaciones financieras, etc.
- 936 La independencia y medidas de control y equilibrio fueron identificadas como dos cualidades fundamentales de todo mecanismo de responsabilidad. El grupo definió "mecanismos de control y equilibrio" como una serie de mecanismos implementados para abordar adecuadamente las preocupaciones de varias partes interesadas en el proceso de debate y decisión, así como para garantizar que se tome la decisión en el interés de todas las partes interesadas. El grupo investigó dos puntos de vista diferentes no exclusivos a fin de evaluar la independencia: independencia de las personas que participan en el proceso de decisión e independencia de un mecanismo de responsabilidad específico con respecto a otros mecanismos.
- 937 El grupo señaló ante quién la ICANN debería ser responsable como un componente importante y compiló una lista de partes interesadas que distinguía entre partes afectadas y partes que afectan a la ICANN. Se acordaron los siguientes principios para guiar las actividades del CCWG sobre Responsabilidad:
- ❑ La responsabilidad de la ICANN debe cumplir con sus propios procesos y reglas (parte del "debido proceso" como calidad de equidad y justicia);
  - ❑ La responsabilidad de la ICANN debe cumplir con la legislación aplicable, en las jurisdicciones donde opera;
  - ❑ La ICANN debe ser responsable de lograr ciertos niveles de rendimiento y seguridad;
  - ❑ La ICANN debe ser responsable de garantizar que sus decisiones sean en beneficio del público, no solo de los intereses de un grupo particular de partes interesadas o de la organización de la ICANN.

## Anexo B: Carta Orgánica, Declaración del Problema y Definición

938 Para descargar una versión en PDF del documento Carta orgánica, véase [aquí](#).

939 **Carga orgánica del Grupo de Trabajo Intercomunitario (CCWG)**

940	<b>NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO:</b>	941	<b>GRUPO DE TRABAJO INTERCOMUNITARIO SOBRE LA MEJORA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ICANN</b>
<b>Sección I: Identificación del Grupo de Trabajo Intercomunitario</b>			
942	<b>Organizaciones Estatutarias:</b>	943	ASO, GAC, ccNSO, ALAC, GNSO
944	<b>Fecha de Aprobación de la Carta Orgánica:</b>	945	La carta orgánica del CCWG fue enviada para su adopción el día 3 de noviembre. Desde entonces, las siguientes organizaciones han adoptado la carta orgánica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• GNSO el 13 de noviembre</li> <li>• ALAC el 18 de noviembre</li> <li>• ccNSO el 20 de noviembre</li> <li>• GAC el 8 de diciembre</li> <li>• ASO el 9 de diciembre</li> </ul>
946	<b>Nombre de los Presidentes del Grupo de Trabajo:</b>	947	Mathieu Weill, Thomas Rickert, León Sanchez
948	<b>URL del Espacio de Trabajo del CCWG:</b>	949	<a href="https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/CCWG+on+Enhancing+ICANN+Accountability">https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/CCWG+on+Enhancing+ICANN+Accountability</a>
950	<b>Lista de correo electrónico del CCWG:</b>	951	accountability-cross-community@icann.org
952	<b>Resoluciones que adoptan la carta orgánica:</b>	953	<b>Título:</b> 954
		955	<b>Nro. de Ref. &amp; Enlace:</b> 956
957	<b>Enlaces a Documentación Importante:</b>		

## Sección II: Declaración del Problema, Metas y Objetivos, y Alcance

### 958 **DECLARACIÓN DEL PROBLEMA:**

959 La Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) solicitó que la ICANN "convoque un proceso de múltiples partes interesadas para desarrollar un plan para la transición del rol de custodia ejercido por el gobierno de los Estados Unidos" respecto de las funciones de la IANA y los aspectos relacionados de la administración de la zona raíz. En su anuncio, la NTIA especificó que la propuesta de transición debe contar con el amplio respaldo de la comunidad y cumplir los siguientes cuatro principios:

- Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas
- Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS
- Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global
- Mantener la apertura de Internet.

960 La NTIA también especificó que no aceptará propuestas que reemplacen su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.

961 Durante los debates acerca del proceso de transición, la comunidad planteó el tema más amplio sobre el impacto del cambio en la responsabilidad de la ICANN, dada su relación contractual histórica con los Estados Unidos y la NTIA. La responsabilidad en este contexto se define, según la [declaración de múltiples partes interesadas de NETmundial](#), como la existencia de mecanismos para controles y equilibrios independientes así como para la revisión y la reparación.

962 Las inquietudes planteadas durante estos debates en torno al proceso de transición indican que los mecanismos de responsabilidad existentes de la ICANN aún no cumplen con las expectativas de las partes interesadas. Las declaraciones recientes realizadas por varias partes interesadas sugieren que los mecanismos de responsabilidad actuales deben revisarse y, de ser necesario, mejorarse, enmendarse, reemplazarse o complementarse con nuevos mecanismos (ver, por ejemplo, las recomendaciones del ATRT) en virtud de la relación contractual histórica cambiante con el gobierno de los Estados Unidos. Considerando que la NTIA ha destacado que espera el consenso de la comunidad respecto de la transición, no cumplir con las expectativas de las partes interesadas acerca de la responsabilidad puede crear una situación en la que la NTIA no acepta que la propuesta de transición de la IANA cumple con sus condiciones. Por ende, la revisión de los mecanismos de responsabilidad de la ICANN se consideró que era vital para el proceso de transición.

963 **METAS Y OBJETIVOS:**

964 Se espera que el objetivo principal del CCWG sobre Responsabilidad ofrezca propuestas que mejoren la responsabilidad de la ICANN hacia todas las partes interesadas.

965 El término parte interesada debe considerarse para el CCWG sobre Responsabilidad en su aceptación más amplia, por ejemplo, basándose en la definición propuesta por el [Marco Europeo para la Gestión de Calidad \(EFQM\)](#): una persona, un grupo o una organización que tiene interés directo o indirecto en la organización porque puede afectar a la organización o puede verse afectado por ella. Esto incluye, a modo meramente enunciativo, a todas las Organizaciones de Apoyo y todos los Comités Asesores de la ICANN.

966 El objetivo es que la propuesta de transición respecto de las funciones de la IANA se comuniquen a la NTIA en un plazo consistente con la fecha de caducidad del Contrato de las Funciones de la IANA actual, que es el 30 de septiembre de 2015. El CCWG sobre Responsabilidad trabajará entonces de la manera más expeditiva posible para identificar aquellos mecanismos que deben implementarse o con los cuales deben comprometerse antes de la transición de la custodia de la IANA en virtud de la relación contractual histórica cambiante con el gobierno de los Estados Unidos (Área de trabajo 1) y aquellos mecanismos para los cuales el plazo para la transición puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA (Área de trabajo 2).

967 A fin de facilitar la evaluación y adopción de sus propuestas, se prevé que el CCWG sobre Responsabilidad brinde una descripción detallada sobre cómo sus propuestas proporcionarían un nivel adecuado de resistencia a las contingencias ("pruebas de resistencia"), dentro del alcance de cada Área de trabajo.

968 Además, el Área de trabajo 1 puede identificar cuestiones que sean importantes y relevantes a la transición de la custodia de la IANA pero que no puedan abordarse dentro de este plazo, en cuyo caso, debe haber mecanismos u otras garantías que garanticen que el trabajo se complete de manera oportuna tan pronto como sea posible después de la transición.

969 **ALCANCE:**

970 El CCWG sobre Responsabilidad investigará mecanismos de responsabilidad respecto de todas las funciones proporcionadas por la ICANN.

971 En los debates en torno al proceso de responsabilidad, el CCWG sobre Responsabilidad procederá con dos Áreas de trabajo:

- **Área de trabajo 1:** se centra en los mecanismos de mejora de la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o con los que ya se haya hecho un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA;
- **Área de trabajo 2:** se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el

plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

972 El CCWG sobre Responsabilidad asignará cuestiones al Área de trabajo 1 y al Área de trabajo 2. Algunas cuestiones pueden estar cubiertas por ambos flujos de trabajo.

973 Las preguntas sugeridas a ser consideradas como parte del Área de trabajo 1 incluyen, por ejemplo:

- ¿Cuál sería el impacto de la transición del Contrato de Funciones de la IANA de la NTIA en garantizar la responsabilidad de la ICANN y cuáles serían las posibles inquietudes relativas a la responsabilidad que esto podría causar?
- ¿Cuáles son las mejoras o reformas que deben implementarse o con las cuales deben comprometerse antes de la transición de la custodia de la NTIA?
  - Si la implementación de mejoras o reformas debe posponerse, ¿de qué manera se puede garantizar a la comunidad que se implementen?
  - ¿De qué manera se pueden realizar pruebas de resistencia a estas mejoras o reformas?
- ¿Con qué mejoras o reformas se debe realizar un compromiso antes de la transición de la custodia de la NTIA pero que pueden implementarse después?
  - ¿De qué manera se pueden realizar pruebas de resistencia a estas mejoras o reformas?

974 Las preguntas sugeridas a ser consideradas como parte del Área de trabajo 2 incluyen, por ejemplo:

- ¿Qué mejoras o reformas pueden abordarse después de la transición de la custodia de la NTIA?
  - Si hay mejoras o reformas que pueden abordarse después de la desvinculación de la NTIA, ¿cuáles son los procesos nuevos o existentes que garantizan que se aborden e implementen?
  - ¿De qué manera se pueden realizar pruebas de resistencia a estas mejoras o reformas?

975 Las preguntas sugeridas a ser consideradas como parte de las Áreas de trabajo 1 y 2 incluyen, por ejemplo:

- ¿Qué mecanismos se necesitan para garantizar la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad de múltiples partes interesadas una vez que la NTIA se haya desvinculado de su rol de custodia?

- ¿Cuáles son las mejoras o reformas necesarias a los mecanismos de responsabilidad existentes de la ICANN?
- ¿Qué reformas o mecanismos de responsabilidad nuevos son necesarios?
- Si se realizan mejoras y reformas de responsabilidad a través de cambios a las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, ¿de qué manera se puede garantizar a la comunidad que dichos cambios sean permanentes o no sujetos a la enmienda unilateral por parte de la Junta Directiva de la ICANN posteriormente?

976 Otros temas dentro del alcance del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad incluyen, por ejemplo, [la recomendación 9 del ATRT2 y más específicamente 9.2.](#)

977 **Enlace con el alcance del Grupo de Trabajo Intercomunitario (CWG) para el desarrollo de una propuesta para la transición de la custodia de la IANA acerca de las funciones relativas a los nombres y otros grupos que desarrollan la propuesta para la transición de la custodia de la IANA:**

978 Este proceso sobre la mejora de la responsabilidad de la ICANN tiene lugar junto con un proceso relacionado y paralelo sobre la transición de la custodia de las funciones de la IANA a través del CWG para el desarrollo de una propuesta de transición de la custodia de la IANA acerca de las funciones relativas a los nombres (de aquí en adelante, el CWG sobre Custodia). El alcance del CWG sobre Custodia se centra en los acuerdos necesarios para la continuación de las funciones de la IANA de manera responsable y ampliamente aceptada después de la caducidad del Contrato de Funciones de la IANA. La responsabilidad de la administración de las funciones de la IANA (es decir, la implementación y la responsabilidad operativa) no está dentro del alcance del CCWG sobre Responsabilidad ya que es abordada por el CWG sobre Custodia. No obstante, existe interrelación e interdependencia entre ambos procesos, por lo que su trabajo debe coordinarse de manera adecuada.

979 Las propuestas de otros grupos (por ejemplo, las comunidades de parámetros de protocolo y números, como se describe en la [Solicitud de Propuesta](#) del ICG) tienen el objetivo de abarcar las cuestiones de responsabilidad relativas a la transición de la custodia de la IANA, así como cuestiones que ya están siendo consideradas por las comunidades del IETF y los RIR relacionadas con sus respectivas áreas en su participación en la ICANN. Estas cuestiones no están incluidas en el alcance del CCWG sobre Responsabilidad. El CCWG sobre Responsabilidad se comunicará con estos grupos a fin de asegurarse de que el CCWG sobre Responsabilidad no abarque cuestiones que no estén dentro de su alcance.

## Sección III: Documentos Entregables, Plazos y Presentación de Informes

### 980 **DOCUMENTOS ENTREGABLES:**

981 En el trabajo respecto de sus documentos entregables, el CCWG sobre Responsabilidad, como primer paso, establecerá y adoptará un plan de trabajo de alto nivel y un cronograma asociado provisional, que deberá estar disponible públicamente. Tanto el plan de trabajo y el cronograma asociado deben tener en cuenta y versar sobre actividades incluidas en el Área de trabajo 1 y el Área de trabajo 2, y deben alinear los plazos del Área de trabajo 1 con los plazos del CWG sobre Custodia y el ICG. Además, el plan de trabajo y el cronograma deben incluir plazos y métodos para la consulta pública y la fecha prevista para la presentación de la propuesta preliminar y la propuesta final y las revisiones de ellas de los Áreas de trabajo 1 y 2, y deben establecer una fecha prevista para la presentación de un informe de la Junta Directiva. En los casos en que existan incompatibilidades, éstas deben informarse al CWG sobre Custodia o al ICG y se deben analizar formas para resolver dichas incompatibilidades.

982 En el transcurso de su trabajo, el CCWG sobre Responsabilidad debe actualizar y perfeccionar su plan de trabajo y su cronograma de manera periódica y hacer que el plan de trabajo enmendado y su cronograma asociado estén públicamente disponibles.

983 La siguiente lista no exhaustiva de áreas de trabajo guiará al grupo de trabajo en el establecimiento de un plan de trabajo. El CCWG sobre Responsabilidad puede agregar tareas adicionales, a su absoluta discreción:

- Revisión de las pautas estipuladas en esta carta orgánica
- Definición/descripción de qué diferencia a una cuestión del Área de trabajo 1 de una cuestión del Área de trabajo 2
- Identificación de las cuestiones que se abarcarán en el Área de trabajo 1 y aquellas que se abarcarán en el Área de trabajo 2
- Estipulación de plazos de fechas clave y fecha prevista de las propuestas para cada Área de trabajo
- Revisión de los mecanismos de responsabilidad existentes, incluida una revisión de la eficacia en función del trabajo anterior como las revisiones y propuestas del ATRT para cambios, mejoras y mecanismos adicionales
- Identificación de contingencias que se considerarán en las pruebas de resistencia

- Análisis de cuestiones principales en función del análisis de la situación actual, en relación con el objetivo del CCWG sobre Responsabilidad y la transición de la custodia de la IANA
- Identificación de prioridades para centrar el trabajo en las cuestiones con el más alto potencial para mejorar la responsabilidad de la ICANN
- Revisión y análisis de declaraciones, respuestas y preguntas proporcionadas por el Departamento de Comercio de EE. UU.
- Revisión de posibles soluciones para cada Área de trabajo incluidas las pruebas de resistencia frente a contingencias identificadas. El CCWG sobre Responsabilidad debe considerar la siguiente metodología para las pruebas de resistencia
  - análisis de posibles debilidades y riesgos
  - análisis de recursos existentes y su solidez
  - definición de recursos adicionales o modificación de los recursos existentes
  - descripción de la forma en que las soluciones propuestas mitigarían el riesgo de contingencias o protegerían a la organización de dichas contingencias.
  - El CCWG sobre Responsabilidad debe estructurar su trabajo para garantizar que las pruebas de resistencia puedan ser (i) diseñadas (ii) realizadas y (iii) sus resultados sean analizados de manera oportuna antes de la transición.

984 Ejemplos de temas individuales a considerar pueden incluir:

- Afirmación de Compromisos (véase <https://www.icann.org/resources/pages/affirmation-of-commitments-2009-09-30-en>)
- Panel de expertos (ASEP) como una base para sus debates
- Informe del Equipo de Revisión de Responsabilidad y Transparencia de 2013 (véase <https://www.icann.org/en/about/aoc-review/atrt/final-recommendations-31dec13-en.pdf>)
- Operación y viabilidad del proceso de reconsideración actual
- Operación y viabilidad del CEP (proceso de compromiso de cooperación) dentro de la revisión independiente
- Criterios del proceso de revisión independiente (IRP)
- Posibles soluciones, entre las que se incluyen

- Aportes recibidos en relación a las soluciones como parte de períodos de comentario público anteriores (véase <https://www.icann.org/en/system/files/files/proposed-solutions-25aug14-en.pdf>)
- Aportes recibidos en los períodos de comentario del CCWG sobre Responsabilidad

985 **PRESENTACIÓN DE INFORMES:**

986 Los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad informarán a las organizaciones estatutarias periódicamente así como sus representantes sobre el ICG (en particular, en relación al Área de trabajo 1).

## Sección IV: Membresía, Personal y Organización

987 **CRITERIOS DE MEMBRESÍA:**

988 La membresía del CWG sobre responsabilidad y de los subgrupos de trabajo, en caso que éstos sean creados, está abierta a los miembros designados por las organizaciones estatutarias. Para facilitar la programación de reuniones y para minimizar la carga de trabajo de los miembros individuales, es altamente recomendable que los miembros individuales participen en sólo un subgrupo de trabajo, en caso que los mismos sean creados. Cada una de las organizaciones constitutivas nombrará un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros para el grupo de trabajo, de conformidad con sus propias normas y procedimientos. Se debe hacer todo lo posible para asegurar que los miembros individuales:

- Tengan la suficiente experiencia para participar en el asunto aplicable (véase, por ejemplo, <https://www.icann.org/resources/pages/enhancing-accountability-faqs-2014-08-22-en#12> para conocer áreas identificadas para la experiencia);
- Se comprometan a participar activamente en las actividades del CWG sobre Responsabilidad en forma permanente y a largo plazo; y
- Si corresponde, soliciten y comuniquen las opiniones y preocupaciones de las personas de la organización que los designe.

989 Al designar a sus miembros, las organizaciones estatutarias deben tener en cuenta que las metodologías de toma de decisiones del CWG sobre Responsabilidad exigen que sus miembros actúen por consenso, y que los sondeos sólo se utilizarán en raras ocasiones y con el reconocimiento de que este tipo de sondeos no constituyen una votación.

990 Se alienta a las organizaciones estatutarias a utilizar procesos abiertos e inclusivos a la hora de

seleccionar a sus miembros para este CWG sobre Responsabilidad. También deben hacerse esfuerzos para garantizar que el CWG sobre Responsabilidad y cualquiera de los subgrupos de trabajo, si éstos fuesen creados, cuenten con representación de cada una de las cinco regiones de la ICANN.

- 991 Asimismo, el CWG sobre Responsabilidad estará abierto a cualquier persona interesada que desee participar. Los participantes pueden pertenecer a una de las organizaciones estatutarias, a un grupo de partes interesadas no representado en el CWG sobre Responsabilidad o bien postularse por iniciativa propia. Los participantes podrán participar activamente y asistir a todas las reuniones del CCWG sobre Responsabilidad, así como a los grupos y subgrupos de trabajo. Sin embargo, si se necesita una convocatoria o decisión por consenso, dicha convocatoria y decisión por consenso estará limitada a los miembros del CCWG sobre Responsabilidad designados por las organizaciones estatutarias.
- 992 Todos los miembros y participantes figurarán en la lista del espacio wiki del CCWG sobre Responsabilidad. La lista de correo electrónico del CCWG sobre Responsabilidad se [archivará públicamente](#). Todos los miembros y participantes de este proceso deben presentar una Manifestación de Interés (SOI) según los procedimientos de su organización estatutaria o, en los casos en que esto no se aplique, se pueden seguir los procedimientos de la GNSO o, de manera alternativa, se debe proporcionar una manifestación que debe incluir, como mínimo, nombre, si el participante representa una determinada organización o compañía como parte de su participación en este esfuerzo, áreas de interés específico en relación a este esfuerzo, relación importante con otras partes afectadas por la ICANN y país principal de residencia.
- 993 Los co-presidentes voluntarios nombrados por las organizaciones estatutarias, en caso de que una organización estatutaria decidiera nombrar un co-presidente para el CCWG sobre Responsabilidad, presidirán las deliberaciones del CCWG sobre Responsabilidad y garantizarán que el proceso sea ascendente, basado en consenso y tenga una participación multisectorial equilibrada. Se espera que la ICANN brinde apoyo diario de administración y secretaría para el proyecto y que, a petición de los co-presidentes del CWG sobre Responsabilidad, brinde facilitadores profesionales o asistencia de expertos para el proyecto.
- 994 Además de la relación de trabajo entre los grupos que desarrollan la propuesta para la transición de la custodia de la IANA que se detalla en la sección subsiguiente, el CCWG sobre Responsabilidad incluirá un coordinador de enlace de la Junta Directiva de la ICANN, quien sería un miembro activo de dicho grupo y aportaría la voz y la experiencia de la Junta Directiva en las actividades y deliberaciones. El CCWG sobre Responsabilidad también incluirá un representante del personal de la ICANN para ofrecer aportes a las deliberaciones y que podrá participar en este esfuerzo de la misma manera que otros miembros del CCWG sobre Responsabilidad. Si se necesitan convocatorias a consenso, ni el coordinador de enlace de la Junta Directiva ni el representante del personal participarían en ellas.

995 **FORMACIÓN DEL GRUPO, DEPENDENCIAS Y DISOLUCIÓN:**

996 Cada una de las organizaciones estatutarias designará miembros para el CWG sobre Responsabilidad, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.

997 **RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ICG, EL CWG Y OTROS GRUPOS QUE DESARROLLAN LA PROPUESTA PARA LA TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LA IANA**

998 Los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad analizarán y determinarán, junto con los representantes del ICG, el CWG sobre Custodia y otros grupos que desarrollan la propuesta para la transición de la custodia de la IANA, el método más adecuado de compartir y comunicar el progreso y los resultados, en particular, en relación con el Área de trabajo 1. Esto puede hacerse, por ejemplo, a través de convocatorias periódicas de los presidentes. En particular, los co-presidentes acordarán el método por el cual el documento entregable final del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad, la "**Propuesta mejorada de la responsabilidad de la ICANN relacionada con la transición de la custodia de la IANA**" será entregado del CCWG sobre Responsabilidad al ICG y al CWG sobre Custodia. La entrega de esta propuesta del Área de trabajo 1 se prevé que ocurra después de la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN según lo estipulado en la sección V de esta carta orgánica (véase también <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2014-10-16-en#2.d>).

999 **ASESORES EXPERTOS**

1000 Además de los aportes de la comunidad, se espera que el CCWG sobre Responsabilidad solicite y considere los aportes de hasta siete asesores seleccionados por el Grupo de Expertos Públicos ([PEG](#)) para proporcionar asesoramiento independiente, investigar e identificar las mejores prácticas, en una etapa temprana de sus deliberaciones. Además de los aportes específicamente solicitados por el CCWG sobre Responsabilidad, se espera que el CCWG sobre Responsabilidad brinde debida consideración a cualquier asesoramiento o aporte adicional que los asesores proporcionen como parte de las deliberaciones de dicho grupo. Se espera que los asesores contribuyan con el diálogo similar a otros participantes del CCWG sobre Responsabilidad. Sin embargo, si se necesitaran convocatorias al consenso, los asesores no participarían en ellas.

1001 Además de los asesores seleccionados por el PEG, el CCWG sobre Responsabilidad también puede identificar otros asesores o expertos para que contribuyan a sus deliberaciones de manera similar a los asesores seleccionados por el PEG. Si surgiesen costos adicionales al obtener aportes de los asesores o expertos adicionales, se debe obtener la aprobación previa de la ICANN. Dicha solicitud de aprobación debe, como mínimo, incluir el fundamento por el cual se seleccionarán asesores o expertos adicionales así como los costos previstos.

1002 El CCWG sobre Responsabilidad debe integrar un participante pasado del Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT) para que aporte perspectivas y evite el trabajo duplicado. Si se necesitasen convocatorias a consenso, el experto del ATRT no participaría en ellas (a menos que el experto del ATRT sea también seleccionado como miembro por una de las organizaciones estatutarias).

### 1003 **PERSONAL Y RECURSOS**

1004 El Personal de la ICANN asignado al CWG sobre Responsabilidad apoyará plenamente la labor de dicho grupo según sea solicitado por los co-presidentes, incluyendo apoyo para reuniones, redacción, edición y distribución de documentos, así como otras contribuciones importantes cuando el CWG lo considere oportuno. La ICANN proporcionará acceso a los expertos y facilitadores profesionales relevantes, a petición de los presidentes del CWG sobre Responsabilidad. El personal de la ICANN, en una labor coordinada con el CCWG sobre Responsabilidad, también garantizará que haya difusión adecuada para garantizar que la comunidad global de múltiples partes interesadas conozca y sea alentada a participar en el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad.

1005 Asignación de personal al Grupo de Trabajo: La ICANN brindará el suficiente apoyo del personal para respaldar las actividades del CCWG sobre Responsabilidad.

1006 Se alienta al CWG sobre Responsabilidad a identificar, en la primera oportunidad que tenga, cualquier recurso adicional más allá del personal asignado al grupo que pudiese necesitar, a fin de asegurar que dichos recursos puedan ser identificados y planificados.

## Sección V: Reglas de Participación

### 1007 **METODOLOGÍAS PARA LA TOMA DE DECISIONES:**

1008 Al elaborar sus propuestas, plan de trabajo y cualquier otro informe, el CWG sobre Responsabilidad buscará actuar por consenso. Las convocatorias a consenso siempre deben hacer todo lo posible para que participen todos los miembros (del CWG sobre Responsabilidad o subgrupo de trabajo). El Presidente(s) será responsable por la designación del nivel de consenso de cada posición, contando con las designaciones siguientes:

1009 a) Consenso total: una posición en la que ninguna minoría está en desacuerdo; identificada por la ausencia de objeción.

1010 b) Consenso: una posición en la que una pequeña minoría no está de acuerdo, pero la mayoría sí lo está.

- 1011 Ante la falta de consenso total, los Presidentes deben permitir la presentación de las opiniones de la minoría y éstas, conjuntamente con la opinión de consenso, serán incluidas en el informe.
- 1012 En rara oportunidad, el presidente(s) puede decidir que el uso de un sondeo resulta razonable para evaluar el nivel de apoyo a una recomendación. Sin embargo, se debe tener cuidado en el uso de los sondeos para que no se conviertan en votos, dado que a menudo existen desacuerdos sobre el significado de las preguntas del sondeo o de los resultados del mismo.
- 1013 Cualquier miembro que esté en desacuerdo con la designación del nivel de consenso formulada por el Presidente o que considere que sus contribuciones están siendo ignoradas o desacreditadas, debe primero conversar con el presidente del subgrupo o con los co-presidentes del CWG sobre Responsabilidad sobre tales circunstancias. En caso de que el asunto no se pueda resolver satisfactoriamente, el miembro del Grupo de Trabajo deberá solicitar una oportunidad para discutir la situación con los Presidentes de las organizaciones constitutivas o las personas que ellos designen.
- 1014 Apoyo de SO y AC para las propuestas preliminares
- 1015 Con posterioridad a la presentación de la propuesta preliminar, cada una de las organizaciones estatutarias deberá, de conformidad con sus propios procedimientos y reglas, revisar y analizar dicha propuesta y decidir si adoptarán las recomendaciones incluidas en ella. Tan pronto como sea posible, los presidentes de las organizaciones estatutarias notificarán a los co-presidentes del WG sobre el resultado de las deliberaciones.
- 1016 Propuesta preliminar complementaria
- 1017 En el caso de que una o varias de las SO o AC participantes elija no adoptar una o más de las recomendaciones contenidas en la propuesta preliminar, deberán notificarlo a los co-presidentes del CWG sobre Responsabilidad en consecuencia. Esta notificación incluirá al menos los motivos por la falta de apoyo y una alternativa sugerida que fuera aceptable, si la hubiera. El CCWG sobre Responsabilidad puede, a su discreción, reconsiderar, publicar para comentario público o presentar a las organizaciones estatutarias una propuesta preliminar complementaria, que tenga en cuenta las inquietudes planteadas.
- 1018 Tras la presentación del proyecto de la propuesta preliminar complementaria, las organizaciones estatutarias deberán debatir y decidir de conformidad con sus propias normas y procedimientos la posibilidad de adoptar las recomendaciones contenidas en la propuesta preliminar complementaria. Tan pronto como sea posible, los presidentes de las organizaciones estatutarias notificarán a los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad sobre el resultado de las deliberaciones.
- 1019 Presentación del informe de la Junta Directiva
- 1020 Tras recibir las notificaciones de todas las organizaciones estatutarias conforme fue anteriormente descrito, los co-presidentes del CWG sobre Responsabilidad presentarán, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la última notificación, el informe de la Junta Directiva del CCWG sobre Responsabilidad al Presidente de la Junta Directiva de la ICANN y a los presidentes de todas las organizaciones estatutarias, que como mínimo incluirá:

- 1021 a) La propuesta (complementaria) según la adoptó el CCWG sobre Responsabilidad; y
- 1022 b) Las notificaciones de las decisiones de las organizaciones estatutarias;
- 1023 c) Documentación del proceso que se siguió, que incluye, por ejemplo, la documentación del proceso de creación de consenso dentro del CCWG sobre Responsabilidad y consultas públicas.
- 1024 En el caso de que una o varias de las organizaciones estatutarias no respalden partes de la propuesta complementaria, el informe de la Junta Directiva también indicará claramente las partes de la propuesta final (complementaria) que respaldan completamente y las partes que no, y cuál de las organizaciones estatutarias disiente, en la medida que esto sea posible.
- 1025 Consideración de la Junta Directiva e interacción con el CCWG sobre Responsabilidad y las organizaciones estatutarias
- 1026 Se supone que después de la presentación del informe de la Junta Directiva, la Junta Directiva de la ICANN considerará las propuestas contenidas en este informe de conformidad con el proceso descrito en su resolución del 16 de octubre de 2014 (véase <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2014-10-16-en#2.d>):
- 1027 *Resuélvase (2014.10.16.17): la Junta Directiva se compromete a respetar los siguientes principios al considerar las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Intercambio de la Comunidad sobre la Mejora de la Responsabilidad y la Gobernanza de la ICANN:*
1. *Estos principios se aplican a las recomendaciones basadas en el consenso recibidas del Grupo de Trabajo de Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad y la Gobernanza de la ICANN.*
  2. *Si la Junta Directiva cree que la implementación de una recomendación del Grupo de Trabajo de Intercambio de la Comunidad sobre la Mejora de la Responsabilidad y la Gobernanza de la ICANN (recomendación del CCWG) no es lo mejor para el interés público general, debe iniciar el diálogo con el CCWG. Para determinar que la implementación de una recomendación del CCWG no es lo mejor para el interés público general se necesita el voto por mayoría de 2/3 de la Junta Directiva.*
  3. *La Junta Directiva debe proporcionar fundamentos detallados junto con el inicio del diálogo. La Junta Directiva acordará con el CCWG el método que se utilizará para llevar a cabo el diálogo (por ejemplo, conferencia telefónica, correo electrónico u otro método). Las conversaciones se llevarán a cabo de buena fe, y de manera oportuna y eficiente, para encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes.*
  4. *El CCWG tendrá la oportunidad de responder todas las inquietudes de la Junta Directiva y ponerse en contacto con la Junta Directiva en una fecha posterior para informar el desarrollo de las deliberaciones relacionadas con las inquietudes de la Junta Directiva. El CCWG analizará las inquietudes de la Junta Directiva dentro de un período de 30 días desde el inicio*

*del diálogo con la Junta Directiva.*

5. *Si el CCWG modificara una recomendación, se la debe devolver a la Junta Directiva para la subsiguiente consideración. El CCWG debe proporcionar fundamentos detallados acerca de la manera en la que la modificación soluciona las inquietudes planteadas por la Junta Directiva.*
6. *Si, después de una modificación, la Junta Directiva todavía cree que la implementación de la recomendación del CCWG no es lo mejor para el interés público general, la Junta Directiva puede enviarla nuevamente al CCWG para que se la vuelva a considerar, para lo que se necesita también el voto por mayoría de 2/3 de la Junta Directiva. También se debe proporcionar un detalle de los fundamentos que justifican esta nueva acción de la Junta Directiva. Si la Junta Directiva determinara la no aceptación de una modificación, entonces la Junta Directiva no podrá establecer una solución para la cuestión relacionada con la recomendación hasta que el CCWG y la Junta Directiva lleguen a un acuerdo.*

1028 Antes de presentar una recomendación modificada a la Junta Directiva de la ICANN, como se previó en 5. de la resolución de la Junta Directiva, el CCWG sobre Responsabilidad presentará un informe preliminar complementario de la Junta Directiva a las organizaciones estatutarias que contendrá:

1029 a) Las recomendaciones modificadas y los fundamentos detallados asociados,

1030 b) La decisión de la Junta Directiva y los fundamentos detallados asociados

1031 c) La recomendación tal como se incluye en el informe de la Junta Directiva

1032 Tras la presentación del informe preliminar complementario de la Junta Directiva, las organizaciones estatutarias deberán debatir y decidir de conformidad con sus propias normas y procedimientos la posibilidad de adoptar las recomendaciones modificadas contenidas en el informe. Tan pronto como sea posible, los presidentes de las organizaciones estatutarias notificarán a los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad sobre el resultado de las deliberaciones.

1033 Tras recibir las notificaciones de todas las organizaciones estatutarias, los co-presidentes del CWG sobre Responsabilidad presentarán, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la última notificación, el informe complementario de la Junta Directiva del CCWG sobre Responsabilidad al presidente de la Junta Directiva de la ICANN y a los presidentes de todas las organizaciones estatutarias, que como mínimo incluirá:

1034 a) Las recomendaciones modificadas y los fundamentos detallados asociados.

1035 b) Las notificaciones de las decisiones de las organizaciones estatutarias.

1036 c) Documentación del proceso que se siguió, que incluye, por ejemplo, la documentación del proceso de creación de consenso dentro del CCWG sobre

Responsabilidad y consultas con las organizaciones estatutarias.

1037 Si, de conformidad con el punto 6., la Junta Directiva decide no aceptar una recomendación modificada, el CCWG sobre Responsabilidad seguirá el procedimiento respecto del informe complementario de la Junta Directiva, como se describió recientemente, para lograr acuerdo con la Junta Directiva.

1038 **MODIFICACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA:**

1039 En el caso de que esta carta orgánica no ofrezca la orientación o su impacto no sea razonable para llevar a cabo la iniciativa del CWG sobre Responsabilidad, los co-presidentes tendrán la autoridad de determinar las acciones adecuadas. Dicha acción puede, por ejemplo, consistir en una modificación a la carta orgánica a fin de abordar la omisión o su impacto no razonable, en cuyo caso los co-presidentes pueden proponer dicha modificación a las organizaciones estatutarias. Una modificación solo se hará efectiva después de la adopción de la carta orgánica modificada por parte de las organizaciones estatutarias, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.

1040 **ESCALAMIENTO DEL PROBLEMA/CUESTIÓN Y PROCESOS DE RESOLUCIÓN:**

1041 Se espera que todos los participantes cumplan con los [Estándares de comportamiento esperado de la ICANN](#).

1042 Los copresidentes están facultados para restringir la participación de alguien que perturbe gravemente el grupo de trabajo. En general, los participantes primero deben ser advertidos en privado y luego recibir una advertencia en forma pública, antes de hacer uso de tal restricción; en circunstancias extremas, este requisito puede ser obviado. La restricción está sujeta al derecho de apelar, conforme se mencionó anteriormente.

1043 En el caso de que no se logre consenso en el CCWG sobre Responsabilidad, los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad presentarán un informe a las organizaciones estatutarias. En este informe, los co-presidentes documentarán las cuestiones consideradas contenciosas, el proceso que se siguió e incluirán sugerencias para mitigar el impedimento de consenso. Si, después de la implementación de las medidas de mitigación no se puede lograr consenso, los co-presidentes prepararán un informe final en el que documentarán los procesos seguidos, incluyendo la solicitud de sugerencias para la mitigación de los problemas que impiden el consenso de las organizaciones estatutarias. El informe final será presentado a la Junta Directiva de la ICANN y las organizaciones estatutarias solicitando el cierre del CCWG sobre Responsabilidad por parte de las organizaciones estatutarias.

1044 **CIERRE Y AUTO EVALUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO:**

1045 El CWG sobre Responsabilidad consultará a sus organizaciones estatutarias para determinar cuándo su labor puede considerarse terminada. El CCWG sobre Responsabilidad y cualquier subgrupo que se hubiese conformado quedarán disueltos tras la recepción de la notificación enviada por los presidentes de las organizaciones estatutarias o sus representantes designados.

## Anexo C: Metodología del Subequipo Legal

### Alcance del trabajo

- 1046 Adler & Colvin será la principal fuente de asesoramiento sobre legislación de gobernanza corporativa y legislación de organizaciones sin fines de lucro de California.
- 1047 Sidley & Austin se encargará de cuestiones de derecho internacional y jurisdicción y cualquier tema adicional, según se considere adecuado.

### Reglas de Participación y Metodología de Trabajo

1048 **COMUNICACIONES Y COORDINACIÓN**

1049 **Coordinación de firmas legales**

1050 Sidley & Austin será la firma coordinadora. Se espera que las dos firmas trabajen en las diversas cuestiones que se les asignaron pero Sidley Austin coordinará la forma en que las dos firmas desarrollarán el trabajo complementario y colaborativo. Es esencial para el éxito del grupo que se evite tener trabajo duplicado que pueda ocasionar un impacto en horas facturables duplicadas.

1051 Las reuniones de coordinación privadas entre los abogados serían aceptables y deseables. La información debe fluir libremente entre las firmas legales.

1052 **Coordinación del Subequipo Legal y las Firmas Legales**

1053 Las firmas legales informan al CCWG sobre Responsabilidad y reciben instrucciones del subequipo ejecutivo legal únicamente. Los miembros del subequipo ejecutivo legal incluyen: León Sánchez (guía); Athina Fragkouli; Robin Gross; David McAuley; Sabine Meyer; Edward Morris; Greg Shatan y Samantha Eisner (apoyo);

1054 Si se necesitara una convocatoria entre los miembros disponibles del subequipo ejecutivo legal y cualquiera de las firmas legales a fin de abordar asuntos urgentes sin la posibilidad de estipular una convocatoria pública, siempre se requerirá ofrecer un resumen informativo adecuado a la lista abierta de manera oportuna. Este método será excepcional.

1055 Se utilizará una sola lista de correo electrónico. Los miembros del subequipo legal que no estén incluidos en la lista del subequipo ejecutivo legal tienen derechos de vista para ayudar a facilitar las comunicaciones. Los privilegios para publicar deben conllevar privilegios para solicitar.

1056 La lista de correo electrónico permanece abierta a todos los observadores.

1057 Las actividades y solicitudes se documentarán en la página web dedicada - <https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/Legal+SubTeam>

#### 1058 **Lista de correo electrónico**

1059 Todas las solicitudes formales, incluidas las aclaraciones posteriores, se realizan por escrito y se comunican a través de la lista de correo electrónico pública [ccwg-accountability5@icann.org](mailto:ccwg-accountability5@icann.org) – los archivos públicos están disponibles en <http://mm.icann.org/pipermail/ccwg-accountability5/>

#### 1060 **Teleconferencias**

1061 Todas las teleconferencias semanales deben ser grabadas, transcritas y archivadas en el espacio wiki público.

1062 La teleconferencia de coordinación del subequipo legal y las firmas legales se realizará los días miércoles: 14:00-15:00 UTC el subequipo legal únicamente - 15:00-16:00 UTC el subequipo legal y los abogados.

1063 Las llamadas están abiertas a todos.

### 1064 **SOLICITUDES DE EXPERIENCIA Y ASESORAMIENTO LEGAL**

#### 1065 **Solicitudes de Asesoramiento**

1066 Ninguna persona que no pertenezca al subequipo ejecutivo legal deberá enviar solicitudes a las firmas legales.

1067 Las firmas legales deben alertar al subequipo ejecutivo legal de cualquier solicitud realizada por personas que no pertenezcan al subequipo ejecutivo legal.

1068 Solo las tareas asignadas por memorando serán incluidas en el trabajo de los abogados. Es importante que las dos firmas legales continúen siguiendo las teleconferencias del CCWG sobre Responsabilidad y el debate en las listas de correo electrónico ya que quizá haya temas o cuestiones importantes que se planteen en los diversos debates que puedan brindar contexto a

las asignaciones realizadas por el subequipo legal.

- 1069 Se seguirán recopilando y compilando preguntas en un solo documento para que el subequipo legal haga un seguimiento de las diversas inquietudes y preguntas planteadas dentro del grupo más grande y serán tratadas a fin de ser asignadas posteriormente y formalmente a los abogados.
- 1070 En cada asignación, el subequipo legal hará su mejor esfuerzo para brindar todo el contexto que sea posible a fin de guiar mejor a los abogados sobre las necesidades que la asignación en particular está intentando abordar.
- 1071 Las solicitudes de asesoramiento legal deben enumerarse consecutivamente con fines de referencia.
- 1072 Todas las solicitudes se archivarán en el espacio wiki público.
- 1073 **Asesoramiento Legal**
- 1074 Si bien se reconoce que Sidley Austin coordinará el trabajo de ambas firmas legales con el fin de tener una opinión armonizada, las firmas legales deberán indicar cualquier opinión disidente que puedan tener en una cuestión en particular donde se produzca esta diferencia. Asimismo, si se produce esta diferencia en opiniones, cada firma legal deberá brindar el fundamento de su punto de vista disidente.
- 1075 Durante las teleconferencias/reuniones presenciales, el asesoramiento legal de alto nivel debe llegar en tiempo real en respuesta a cualquiera que plantee una pregunta dentro del alcance de la carta orgánica.
- 1076 La participación de los abogados en los grupos WP1, WP2 y WPST será clave para los próximos pasos ya que son ellos los que están elaborando las propuestas que se someterán a comentario público. Por lo tanto, el subequipo legal y las firmas legales deberán poder brindar a estos grupos de trabajo las herramientas que necesiten para crear propuestas factibles y legalmente viables.
- 1077 Resulta fundamental que como un paso próximo las firmas legales analicen las diferentes plantillas de facultades y mecanismos incluidos en el presente a fin de brindar asesoramiento respecto de si dichas facultades y dichos mecanismos son legalmente viables en primer lugar y de no ser así, cuáles serán las alternativas. En una segunda fase, se les solicitará a las firmas legales que brinden asesoramiento sobre cómo se pueden implementar estos mecanismos y facultades en una visión integral del proceso de mejora de la responsabilidad.

## Anexo D: Resultado del Área de Trabajo 1

# Inventario de mecanismos de responsabilidad existentes de la ICANN

## 1078 **ESTATUTOS DE LA ICANN Y MECANISMOS DE REPARACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS**

### 1079 **Los Estatutos de la ICANN específicamente proporcionan cuatro vías de revisión:**

- ❑ Proceso de reconsideración (Art. IV, Sec. 2): mecanismo para cuestionar acciones del personal llevadas adelante en contra de las políticas de la ICANN, o acciones de la Junta Directiva llevadas adelante sin tener en cuenta determinada información importante, o basadas en información falsa o imprecisa.
- ❑ Proceso de revisión independiente (IRP) (Art. IV, Sec. 3): permite que los reclamos que tienen relación con medidas que fueron tomadas por la Junta Directiva de la ICANN que no son coherentes con sus Estatutos o Actas Constitutivas, sean evaluados por un panel independiente de personas neutrales.
- ❑ Revisiones organizacionales (Art. IV, Sec. 4): como se establece en los Estatutos, las revisiones periódicas del desempeño y operación de cada Organización de Apoyo, cada Comité Asesor (aparte del Comité Asesor Gubernamental), y del Comité de Nominaciones están organizadas para determinar si esa organización tiene un propósito continuo dentro de la estructura de la ICANN, y de ser así, si se desea realizar algún cambio en su estructura u operación a fin de mejorar su eficacia. Estas revisiones regulares permiten una evaluación de la eficacia continua de las entidades que conforman la ICANN.
- ❑ Oficina del Defensor del pueblo (Art. V): revisa reclamos de trato desigual por parte de la ICANN o sus entidades constitutivas. El marco del Defensor del Pueblo se corresponde con las normas internacionales. La Oficina del Defensor del Pueblo publica, en forma anual, un análisis consolidado de los reclamos y las resoluciones del año, tratando de manera adecuada las obligaciones e inquietudes relativas a la confidencialidad.

## 1080 **REQUISITOS DE CONSIDERACIÓN DE POLÍTICAS: MECANISMOS DE ASESORAMIENTO BASADOS EN LOS ESTATUTOS**

1081 Los Estatutos definen las relaciones de la ICANN con sus entidades componentes, incluidos sus Organizaciones de Apoyo (GNSO, ccNSO y ASO) y sus Comités Asesores (SSAC, GAC, ALAC y RSSAC). Los Estatutos incluyen requisitos detallados acerca de cómo la Junta Directiva toma en cuenta las políticas desarrolladas por la comunidad y cómo recibe asesoramientos. Algunas de estas relaciones están definidas con más precisión en documentación más detallada, como el Memorando de Entendimiento con la Organización de Apoyo para Direcciones,

1082 **AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS (AOC)**

1083 Firmada con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DoC) el 30 de septiembre de 2009, la Afiración de Compromisos (AoC) contiene compromisos conjuntos relacionados con el rol de coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio de Internet de la ICANN. Los compromisos respaldan el modelo de múltiples partes interesadas, obligan a operar de manera transparente y en el interés público global y, entre otras tareas, realizar revisiones regulares guiadas por la comunidad relativas a la responsabilidad y transparencia y según tres otros objetivos organizacionales fundamentales. Más abajo se detalla más información acerca de las revisiones de responsabilidad y transparencia.

1084 **SEDE CENTRAL**

1085 La ICANN, en su carácter de corporación benéfica pública y sin fines de lucro de California, está obligada a cumplir con las leyes del Estado de California. La ICANN también debe cumplir con las leyes y reglamentaciones, tanto de California como de Estados Unidos, en lo referido a exenciones impositivas y estado de beneficio público, cada uno de los cuales requiere que la ICANN actúe en pos de sus propósitos declarados, en pos del beneficio público. Estas leyes, así como las leyes de otros lugares donde la ICANN tiene una presencia, conllevan obligaciones. Por ejemplo, de conformidad con la ley, todos los Directores de la ICANN tienen un deber fiduciario de actuar en pos del mejor interés de la ICANN y no en pos de un beneficio personal o comercial propio. La ICANN tiene la capacidad de iniciar una causa, de ser demandada por sus acciones, y de responsabilizarse en un juzgado del fuero correspondiente por las operaciones que realice con la comunidad global.

1086 **RECOMENDACIONES DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA 1 Y 2**

1087 Los equipos de revisión guiados por la comunidad realizan evaluaciones periódicas del progreso de la ICANN respecto de la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios globales de Internet. La primera revisión sobre responsabilidad y transparencia, realizada en 2010 por el Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia 1 (ATRT1), dio como resultado un conjunto de recomendaciones. Se inició una segunda revisión en el año 2013, de conformidad con el plazo de la AoC. Conforme a la AoC, el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT2) evaluó la medida en la cual la Junta Directiva y el personal de la ICANN implementaron las recomendaciones resultantes del ATRT1, además del alcance principal, y emitió un conjunto de recomendaciones.

1088 **REQUISITOS CONTRACTUALES**

1089 La ICANN celebra varios acuerdos contractuales por los cuales asume obligaciones. Si bien cumplir con estos requisitos es una cuestión de cumplimiento contractual para la ICANN, a veces los contratos también incluyen requisitos de responsabilidad más amplios. Algunos de estos contratos incluyen:

- ❑ El Contrato de funciones de la IANA con la NTIA, que incorpora, por ejemplo, un proceso de resolución de reclamos del cliente en c.2.9.2.g así como requisitos para la forma en que la ICANN debe considerar las solicitudes de delegación para ccTLD (C.2.9.2.c) y gTLD (C.2.9.2.d).
- ❑ Acuerdos de Registro y Acuerdos de Acreditación de Registradores (véase <https://www.icann.org/resources/pages/agreements-policies-2012-02-25-en> y <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>). Mediante estos acuerdos, hay vías de escalación estipuladas en el caso de que exista desacuerdo entre la ICANN y el registro o registrador y, en cada caso, se llega, en última instancia, al arbitraje si es necesario.
  - ❑ Tanto los contratos de registro como los de registrador incluyen el requisito de seguir "políticas de consenso", que son políticas desarrolladas a través del proceso de múltiples partes interesadas de la ICANN y aprobadas con altos umbrales de apoyo. La mayoría de los contratos comerciales no incluyen la capacidad de insertar nuevas obligaciones de este modo y entonces, los requisitos respecto de la Junta Directiva de la ICANN y la comunidad de la ICANN en desarrollar y aprobar estas políticas son altos y deben ser cumplidos.
  - ❑ Las políticas de consenso pueden solo abarcar cuestiones específicas estipuladas en los acuerdos y no pueden abordar otras áreas específicas (como términos de fijación de precios). Históricamente, se ha hecho referencia a esto como el "vallado" en torno del cual la ICANN puede ordenar al registro y al registrador a cumplir con obligaciones no específicamente incluidas dentro de los contratos.
  - ❑ Los temas detallados sujetos a "política de consenso" se definen en los acuerdos de registro y registrador de gTLD.

## 1090 **DOCUMENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1091 Los documentos relacionados con la Junta Directiva incluyen materiales informativos, resoluciones, informes preliminares y actas de reuniones. Desde 2010, la Junta Directiva de la ICANN ha brindado fundamentos para sus decisiones, los cuales se publican tanto en las resoluciones como en las actas de reunión. Se realizan seguimientos de todas las resoluciones de la Junta Directiva mediante una herramienta con capacidad de búsqueda, con información acerca de cómo se alcanzó el mandato de cada resolución. La Junta Directiva también hace pública la forma en la cual da respuesta a los asesoramientos que recibe de los Comités Asesores, a través del Registro de Asesoramiento del GAC y de la nueva herramienta de seguimiento de asesoramientos.

## 1092 **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS OPERACIONES DE LA ICANN**

1093 La información financiera incluye un proceso de presupuesto anual desarrollado con aportes de la comunidad, la publicación de informes financieros trimestrales (siguiendo la práctica de las empresas que cotizan en bolsa), así como la publicación anual de los estados financieros

auditados de la ICANN y la presentación anual impositiva del Formulario 990. Para el seguimiento de las actividades operativas de la ICANN, se publica información sobre los proyectos actuales en toda la organización. La ICANN también mantiene la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) que permite a los miembros del público solicitar la publicación de la información de la ICANN que no esté disponible públicamente.

1094 **PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ICANN**

1095 La selección de los Directores de la Junta con derecho a voto se lleva a cabo mediante diferentes procesos de la comunidad. El Comité de Nominaciones designa ocho Directores, las Organizaciones de Apoyo de la ICANN designan seis Directores (específicamente, la ASO, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), y la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), cada una designa dos Directores), y la Comunidad At-Large designa un Director. Los directores cumplen mandatos escalonados que permiten la renovación anual de la Junta Directiva. Los mecanismos para la destitución de directores y coordinadores de enlace sin derecho a voto se describen en los Estatutos de la ICANN. El Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN, quien es designado por la Junta Directiva, también sirve como miembro de la Junta Directiva.

## Anexo E: Resultado del Área de Trabajo 2

### Aportes recopilados de la comunidad: Facultades requeridas para la comunidad

1096 Tal como se indica en la sección 2, el grupo revisó la recopilación de comentarios públicos recibidos durante el desarrollo de la Mejora de la responsabilidad de la ICANN y los categorizó como Área de trabajo 1 y Área de trabajo 2. Los mecanismos del Área de trabajo 1 se definieron como aquellos que, cuando están en funcionamiento o hayan recibido un compromiso, proporcionan a la comunidad la confianza de que cualquier mecanismo que mejore aún más la responsabilidad de la ICANN se implemente si hay apoyo consensuado de la comunidad, incluso si existe resistencia por parte de la administración de la ICANN o está en contra del interés de la ICANN como entidad corporativa.

1097 **LOS MECANISMOS SE DIVIDIERON EN TRES SECCIONES:**

1098 1. Mecanismos que otorgan a la comunidad de la ICANN autoridad final sobre la corporación de la ICANN. La mayoría de ellos se designaron inicialmente como Área de trabajo 1, dado que los miembros de la comunidad necesitan la utilización de la transición de la IANA para obtener estos cambios a los Estatutos.

1099 2. Mecanismos que restringen las acciones de la Junta Directiva y la administración de la corporación de la ICANN. La mayoría de ellos se designaron inicialmente como

WS2, dado que los miembros pueden revertir las decisiones de la Junta Directiva o la administración si se les concedió dicha facultad a los miembros en el Área de trabajo 1 (1, arriba).

1100

3. Mecanismos que prescriben acciones de la corporación de la ICANN. La mayoría de ellos se designaron inicialmente como WS2, dado que los miembros pueden revertir las decisiones de la Junta Directiva o la administración si se les concedió dicha facultad a los miembros en el Área de trabajo 1 (arriba). Por ejemplo, un proceso de consenso ascendente para cambiar los estatutos de la ICANN puede ser rechazado por la Junta Directiva de la ICANN, pero los miembros pueden revertir dicha decisión y forzar el cambio.

1101

Además, los co-presidentes del CWG detallaron, en una correspondencia con fecha del 15 de abril de 2015, las expectativas de su grupo respecto de las recomendaciones del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad. Estas expectativas son:

- ❑ Presupuesto de la ICANN: El CWG apoya la capacidad de la comunidad de "vetar" un presupuesto.
- ❑ Mecanismos para la concesión de facultades a la comunidad: El CWG dependerá de los mecanismos de responsabilidad y concesión de facultades a la comunidad que el CCWG actualmente esté considerando y desarrollando que estarán implementados al momento de la transición de la custodia. En particular, mecanismos tales como: la capacidad de revisar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN en relación a revisiones periódicas o ad-hoc de la función de la IANA emprendidas a través de la función de revisión de la IANA (PRF o posiblemente IRF); la capacidad de aprobar o rechazar decisiones de la Junta Directiva en PRF así como la creación relacionada de un grupo de miembros/comunidad de partes interesadas a fin de garantizar la capacidad de impulsar estos tipos de capacidades.
- ❑ Mecanismos de revisión y reparación: El CWG desea tener la garantía que una revisión periódica (o una revisión ad-hoc relacionada) de la IANA pueda incorporarse como parte de la integración de revisiones solicitadas por la AoC en los Estatutos de la ICANN.
- ❑ Mecanismos de apelación (en especial, con respecto a cuestiones relativas a los ccTLD): El CWG recomienda que el CCWG sea consciente de las recomendaciones del CWG en relación a un mecanismo de apelaciones para los ccTLD en delegación y re delegación. El CWG ha realizado una encuesta entre los ccTLD como parte de nuestro equipo de diseño y los resultados conllevaron a una recomendación que destaca que los ccTLD pueden decidir desarrollar su propio mecanismo de apelaciones respecto de la re/delegación a una fecha posterior (después de la transición). Como tal, cualquier mecanismo de apelaciones desarrollado por el CCWG no debe abarcar cuestiones de delegación/re delegación de ccTLD ya que se espera que sean desarrollados por la comunidad de ccTLD mediante los procesos adecuados. Sin embargo, el CWG sobre Custodia desea hacer hincapié en la importancia y la necesidad de un mecanismo de apelación para abarcar otras cuestiones que puedan implicar a la IANA y señala que se espera que esto

específicamente sea tenido en cuenta como uno de los posibles mecanismos de escalonamiento<sup>14</sup> en la propuesta de transición preliminar.

## Anexo F: Afirmación de Compromisos

- 1102 1. Este documento constituye una Afirmación de Compromisos (Afirmación) por parte del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DOC) y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), una corporación sin fines de lucro. En reconocimiento a la conclusión del acuerdo de proyecto conjunto, y para institucionalizar y formalizar la coordinación técnica del sistema de nombre de dominio y direccionamiento de Internet (DNS)<sup>15</sup>, de manera global por parte de una organización conducida por el sector privado, las partes acuerdan lo siguiente:
- 1103 2. Internet es una tecnología de transformación que continuará otorgando facultades a las personas de todo el mundo, estimulando la innovación, facilitando el mercado y el comercio, y permitiendo el flujo de información libre y sin restricciones. Uno de los elementos del éxito de Internet es una red altamente descentralizada que permite y alienta la toma de decisiones en el ámbito local. A pesar de dicha descentralización, se requiere la coordinación técnica global de la infraestructura subyacente de Internet, el DNS, para garantizar la interoperabilidad.
- 1104 3. Este documento ratifica los compromisos clave asumidos por el Departamento de Comercio (DoC) y por la ICANN, incluido el compromiso de: (a) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes; (b) proteger la seguridad, estabilidad y capacidad de recuperación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); (c) promover la competencia, la confianza del consumidor y sus preferencias en el mercado del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); y (d) facilitar la participación internacional en la coordinación técnica del Sistema de Nombre de Dominio (DNS).

01 \_\_\_\_\_

02

03

04

05

07 <sup>14</sup> A modo de aclaración, el CWG se ha referido anteriormente a este mecanismo de apelaciones como el IAP (Panel de Apelaciones Independiente) pero entiende que el CCWG se está refiriendo a este mecanismo como Mecanismo de Revisión Independiente) que también incluiría la opción de apelación. Por lo tanto, el CWG estará actualizando sus referencias.

08 <sup>15</sup> Para los propósitos de esta Afirmación el sistema de nombres de dominio y direcciones (DNS) de Internet se define como: nombres de dominio; direcciones de protocolo de Internet y números del sistema autónomo; puerto de protocolo y números de parámetros. De acuerdo a su misión, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) coordina estos identificadores a nivel general.

- 1105 4. El Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) afirma su compromiso hacia un modelo de desarrollo de políticas de abajo hacia arriba, de múltiples partes interesadas y liderado por el sector privado, para la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) que actúe en beneficio de los usuarios de Internet de todo el mundo. Un procedimiento de coordinación privado —cuyos resultados reflejen el interés público— es lo que mejor puede cubrir las necesidades cambiantes de Internet y de sus usuarios, en forma flexible. La ICANN y el DOC reconocen que existe un grupo de participantes que participan en los procesos de la ICANN en mayor medida que los usuarios de Internet en general. A fin de asegurar que sus decisiones sean de interés público, y no sólo de interés para un conjunto particular de participantes, la ICANN se compromete a realizar y publicar análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, incluyendo cualquier impacto financiero sobre éste, y el impacto positivo o negativo (si lo hubiese) sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad sistémicas del DNS.
- 1106 5. El Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) reconoce la importancia de los usuarios globales de Internet que son capaces de usar Internet en sus idiomas y escrituras locales y apoya la introducción rápida de los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD), siempre y cuando se aborden primero las cuestiones relacionadas con la seguridad, estabilidad y flexibilidad. Nada en este documento es una expresión de respaldo por parte del Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) a ningún plan o propuesta específico para la implementación de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), ni constituye una expresión por parte del DOC de una opinión sobre que los beneficios potenciales para el consumidor de los nuevos gTLD superan los costos potenciales.
- 1107 6. El DOC también afirma el compromiso del gobierno de los Estados Unidos a la participación continua en el Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (GAC). El DOC reconoce el importante rol del GAC con respecto a la toma de decisiones y la ejecución de tareas y de la consideración eficaz por parte de la ICANN de los aportes del GAC sobre los aspectos de política pública de la coordinación técnica del DNS de Internet.
- 1108 7. La ICANN se compromete a adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, al desarrollo de políticas basadas en hechos, deliberaciones comunitarias recíprocas y procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, así como a la publicación de un informe anual que establezca el progreso de la ICANN en comparación con sus estatutos, responsabilidades y planes estratégicos y operativos. Además, la ICANN se compromete a ofrecer una explicación exhaustiva y razonada de las decisiones tomadas, las razones de ello y las fuentes de datos e información con las que ICANN cuenta.
- 1109 8. La ICANN afirma sus compromisos para: (a) mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS de Internet a nivel general y para trabajar en favor del

mantenimiento de una Internet única e interoperable; (b) continuar siendo una corporación sin fines de lucro con sede central en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad mundial; y (c) operar como una organización conducida por el sector privado, con participación de múltiples partes interesadas y contribución del público, para cuyo beneficio la ICANN deberá actuar en todo momento. La ICANN es una organización privada y ninguna disposición de esta Afirmación deberá interpretarse como control por una entidad.

1110 9. Reconociendo que la ICANN evolucionará y se adaptará para cumplir con su limitada pero importante misión técnica de coordinación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), la ICANN se compromete además a llevar a cabo las siguientes acciones específicas, conjuntamente con las revisiones continuas de compromiso especificadas a continuación:

1111 9.1 Asegurar la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios de Internet a nivel mundial: La ICANN se compromete a mantener y mejorar mecanismos sólidos relacionados con el aporte público, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de sus decisiones reflejen el interés público y posibiliten que sea responsable ante todas las partes interesadas al: (a) evaluar y mejorar continuamente la dirección de la Junta Directiva de la ICANN, lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta, su proceso de selección, y la medida en que la composición de la Junta cumple con las necesidades presentes y futuras de la ICANN, y la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta Directiva; (b) evaluar la función y efectividad del GAC y su interacción con la Junta Directiva, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva por parte de la ICANN de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del DNS; (c) valorar y mejorar continuamente los procedimientos mediante los cuales la ICANN recibe contribuciones públicas (incluyendo la explicación adecuada de decisiones tomadas y las razones de ello); (d) valorar continuamente hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, apoyadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet; (e) valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar deliberaciones comunitarias recíprocas mejoradas y el desarrollo efectivo y oportuno de políticas. Al menos cada tres años, la ICANN organizará una revisión de su cumplimiento ante los compromisos arriba mencionados, concluyendo la primera de dichas revisiones a más tardar el 31 de diciembre de 2010. La revisión será realizada por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de Revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC), el Presidente de la Junta Directiva de la ICANN, el Secretario Adjunto de Comunicaciones e

Información del Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC), representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes de la ICANN y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Presidente de la Junta Directiva de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones. Cada una de las revisiones antes mencionadas deberá considerar la medida en que las evaluaciones y acciones llevadas a cabo por la ICANN han sido exitosas en asegurar que dicha corporación está actuando de manera transparente, es responsable en su toma de decisiones y actúa en favor del interés público. En forma integral a las revisiones antes mencionadas se incluirán valoraciones de hasta qué punto la Junta directiva y el personal han implementado las recomendaciones surgidas de las otras revisiones de compromisos enumeradas más adelante.

1112

9.2 Protección de la seguridad, estabilidad y flexibilidad: la ICANN ha desarrollado un plan para mejorar la estabilidad operativa, la confiabilidad, la flexibilidad, la seguridad y la interoperabilidad global del DNS, que será actualizado regularmente por la ICANN para reflejar las amenazas emergentes al DNS. La ICANN organizará una revisión de su ejecución de los compromisos mencionados al menos cada tres años. La primera de dichas revisiones deberá comenzar un año después de la fecha efectiva de esta Afirmación. Se pondrá particular atención a: "(a) los asuntos de seguridad, estabilidad y flexibilidad —tanto físicos como de red—, relacionados con la coordinación segura y estable del Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS); (b) asegurar la planificación apropiada de planes de contingencia; y (c) mantener procedimientos claros. Cada una de las revisiones conducidas conforme a esta sección valorará hasta qué punto la ICANN ha implementado de manera exitosa el plan de seguridad, la efectividad del plan para hacer frente a desafíos y amenazas reales y potenciales y la medida en que el plan de seguridad es lo suficientemente sólido como para hacer frente a los futuros desafíos y amenazas a la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio de Internet ( DNS), de forma consistente con la misión técnica limitada de la ICANN. Las revisiones serán realizadas por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de Revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del GAC, el Director Ejecutivo de la ICANN, representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en

consulta con los miembros de dicho Comité) y el Director Ejecutivo de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.

1113

9.3 Promoción de la competencia, confianza del consumidor y elección del consumidor: La ICANN asegurará que, al observar la expansión del espacio de dominios de alto nivel, las diversas cuestiones implicadas (que incluyen competencia, protección al consumidor, seguridad, estabilidad y flexibilidad, cuestiones de uso indebido y malicioso, asuntos de soberanía y protección de derechos) serán abordadas adecuadamente y en forma previa a su implementación. Una vez que los nuevos gTLD hayan estado en funcionamiento por un año (tanto en código ASCII como en otro lenguaje de sistema de caracteres, la ICANN organizará una revisión que examinará la medida en la cual la incorporación o expansión de gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores, así como la efectividad de (a) la solicitud y el proceso de evaluación, y (b) medidas de protección implementadas para mitigar los problemas implicados en la incorporación o expansión. La ICANN organizará una revisión posterior de su ejecución de los compromisos mencionados anteriormente dos años después de la primera revisión y al menos cada cuatro años. Las revisiones serán realizadas por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de Revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del GAC, el Director Ejecutivo de la ICANN, representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Director Ejecutivo de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.

1114

9.3.1 Asimismo, la ICANN se compromete a aplicar su política existente en relación con el WHOIS, en virtud de las leyes aplicables. Dicha política existente requiere que la ICANN implemente medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones, a la información del WHOIS precisa y completa, que incluya información de registro, técnica, de facturación y de contacto administrativo. Un año después de la fecha de entrada en vigor del presente documento, y luego de al menos tres años a partir de entonces, la ICANN organizará una revisión de la política del WHOIS y de su implementación para valorar hasta qué punto la política del WHOIS es efectiva y su

implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueve la confianza del consumidor. La revisión será realizada por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de Revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del GAC, el Director Ejecutivo de la ICANN, representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes y expertos y representantes de la comunidad de cumplimiento de la ley y expertos en privacidad a nivel mundial. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Director Ejecutivo de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.

1115 10. Para facilitar la transparencia y la apertura en las deliberaciones y operaciones de la ICANN, los términos y el resultado de cada una de las revisiones serán publicados para la recepción de comentarios públicos. Cada equipo de revisión considerará tales comentarios públicos y enmendará la revisión según lo considere apropiado, antes de emitir su informe final a la Junta Directiva.

1116 11. El DOC celebra esta Afirmación de Compromisos conforme a su autoridad según 15 U.S.C. 1512 y 47 U.S.C. 902. La ICANN se compromete a esta Afirmación de acuerdo con sus Actas Constitutivas y sus Estatutos. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2009. Se pretende que el acuerdo sea a largo plazo, aunque el mismo puede ser enmendado en cualquier momento mediante el consentimiento mutuo de las partes. Cualquier parte puede rescindir esta Afirmación de Compromisos mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con 120 días de anticipación. Esta Afirmación no contempla ninguna transferencia de fondos entre las partes. En el caso de que esta Afirmación de Compromisos sea rescindida, cada parte será la única responsable por el pago de cualquier gasto en el que haya incurrido. Todas las obligaciones del DOC en virtud de esta Afirmación de Compromisos están sujetas a la disponibilidad de fondos.

1117 PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE TELECOMUNICACIONES E  
INFORMACIÓN DE EE. UU.:

---

1118 Nombre: Lawrence E. Strickling  
Cargo: Subsecretaria de  
Comunicaciones e Información

1119 Fecha: miércoles, 30 de septiembre de 2009  
PARA LA CORPORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN  
DE NOMBRES Y NÚMEROS  
EN INTERNET:

---

1120 Nombre: Rod Beckstrom  
Cargo: Presidente y Director Ejecutivo  
  
Fecha: miércoles, 30 de septiembre de 2009

---

## Anexo G: Documentos legales

- ❑ [Evaluación legal: Resumen ejecutivo, cuadro de resumen y cuadro de gobernanza revisado](#)  
23 de abril de 2015
- ❑ [Evaluación legal: Plantillas de respuesta preliminar de mecanismos de responsabilidad propuestos al subequipo legal \(Área de trabajo 2\)](#)  
20 de abril de 2015
- ❑ [Documento de solicitud de asesoramiento legal](#)  
19 de marzo de 2014